

# Diario de Centro América

FUNDADO EN 1880 • DECANO DE LA PRENSA DEL ISTMO

VIERNES 30 de ENERO de 2026 No. 98 Tomo CCCXXVIII

Director General: Edín Hernández

[www.dca.gob.gt](http://www.dca.gob.gt)

## EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

### ORGANISMO EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 7-2026  
Página 1

#### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 32-2026/SG  
Página 2

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 33-2026/SG  
Página 3

### PUBLICACIONES VARIAS

#### INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

ACUERDO No. 01-2026  
Página 4

#### COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA MAGISTRADOS AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PARA EL PERÍODO 2026-2032

EXPEDIENTES DE POSTULANTES AL CARGO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
Página 5

#### MUNICIPALIDAD DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

ACTA NÚMERO 090-2025, PUNTO TERCERO  
Página 6

#### MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

ACTA NÚMERO 013-2026,  
PUNTO DÉCIMO PRIMERO  
Página 7

### Corte de Constitucionalidad

EXPEDIENTE 9921-2025  
Página 7

ACUERDO NÚMERO 1-2026

Página 8

### ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 11
- Títulos Supletorios Página 11
- Edictos Página 13
- Remates Página 16
- Convocatorias Página 18

## ORGANISMO EJECUTIVO



### MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

#### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 7-2026

Guatemala, 13 de enero de 2026

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Pùblicas le corresponde cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Pùblicas, a través del Expediente Número 2018-93024, opinó de manera favorable sobre la viabilidad de llevar a cabo la desmembración a favor del Estado y su adscripción al Ministerio de Educación, de una fracción de terreno de 5,988.17 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, bajo el número 22969, folio 1 del libro 787 de Guatemala, propiedad de la Nación, para que continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío Asunción Chivoc, Aldea Comunidad de Ruiz, Municipio de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO 1.** Desmembrar a favor del Estado, una fracción de terreno de 5,988.17 metros cuadrados de la finca rústica inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central bajo el número 22969, folio 1 del libro 787 de Guatemala, propiedad de la Nación, ubicada en Caserío Asunción Chivoc, Aldea Comunidad de Ruiz, Municipio de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, de conformidad con las medidas y colindancias siguientes: De la estación 0 al punto observado 1 con azimut 214°55'22" y

distancia 76.28 metros, colinda con María Mercedes, Abraham Iquic Chávez, lote 39 y lote 40, calle de por medio; de la estación 1 al punto observado 2 con azimut 303°55'48" y distancia 54.65 metros, colinda con Iglesia Católica finca matriz; de la estación 2 al punto observado 3 con azimut 4°47'46" y distancia 2.74 metros, colinda con Iglesia Católica finca matriz, carretera hacia Asunción Chivoc y hacia San Juan Sacatepéquez de por medio; de la estación 3 al punto observado 4 con azimut 6°27'41" y distancia 2.27 metros, colinda con Iglesia Católica finca matriz, carretera hacia Asunción Chivoc y hacia San Juan Sacatepéquez de por medio; de la estación 4 al punto observado 5 con azimut 8°22'7" y distancia 7.68 metros, colinda con Iglesia Católica finca matriz, carretera hacia Asunción Chivoc y hacia San Juan Sacatepéquez de por medio; de la estación 5 al punto observado 6 con azimut 11°20'36" y distancia 4.99 metros, colinda con Iglesia Católica finca matriz, carretera hacia Asunción Chivoc y hacia San Juan Sacatepéquez de por medio; de la estación 6 al punto observado 7 con azimut 6°15'49" y distancia 12.83 metros, colinda con Iglesia Católica finca matriz, carretera hacia Asunción Chivoc y hacia San Juan Sacatepéquez de por medio; de la estación 7 al punto observado 8 con azimut 359°34'52" y distancia 7.52 metros, colinda con Iglesia Católica finca matriz, carretera hacia Asunción Chivoc y hacia San Juan Sacatepéquez de por medio; de la estación 8 al punto observado 9 con azimut 353°39'48" y distancia 8.9 metros, colinda con Iglesia Católica finca matriz, carretera hacia Asunción Chivoc y hacia San Juan Sacatepéquez de por medio; de la estación 9 al punto observado 10 con azimut 349°45'46" y distancia 5.33 metros, colinda con Iglesia Católica finca matriz, carretera hacia Asunción Chivoc y hacia San Juan Sacatepéquez de por medio; de la estación 10 al punto observado 11 con azimut 356°2'23" y distancia 40.06 metros, colinda con Iglesia Católica finca matriz, carretera hacia Asunción Chivoc y hacia San Juan Sacatepéquez de por medio; de la estación 11 al punto observado 0 con azimut 123°39'0" y distancia 107.85 metros, colinda con propiedad privada, calle de por medio; de conformidad con el plano autorizado por la Arquitecta Leslin Amareli Cuyan Acevedo, colegiada número 3,107.

**ARTÍCULO 2.** El Procurador General de la Nación en representación del Estado, deberá comparecer ante la Escribana de Cámara y de Gobierno, a otorgar la escritura pública que formalice la desmembración de la fracción de terreno a que se refiere el artículo 1. de este Acuerdo Gubernativo, la que deberá inscribirse en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central.

**ARTÍCULO 3.** Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca nueva que se forme como resultado de lo dispuesto en el artículo 1 de este Acuerdo Gubernativo, para que continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta del Caserío Asunción Chivoc, Aldea Comunidad de Ruíz, Municipio de San Juan Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, en el entendido que, con el cambio de destino o no utilizarla para el fin por el cual se adscribe, sin más trámite se dará por terminada la misma, quedando en plena disposición del Estado para que reorienté su uso.

**ARTÍCULO 4.** La Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, formalizará la entrega mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro, así mismo podrá realizar supervisiones en el inmueble ya mencionado, con el fin de establecer el cumplimiento del destino para el cual se otorga la adscripción, en caso de incumplimiento, se dará por terminada la misma, además el Ministerio de Educación, será el responsable de la guarda, custodia y mantenimiento del referido bien inmueble.

**ARTÍCULO 5.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

#### COMUNÍQUESE



BERNARDO AREVALO DE LEON



Lcda. Anabella Giracca  
Ministra de Educación

Jonathan Menkos Zeissig  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Dic. Juan Gerardo Guerrero Garnica  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

### ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 32-2026/SG

Guatemala, 26 de enero de 2026

#### EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

##### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 171 del Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos, el precio de petróleo crudo, condensados, gas natural comercial y gas de boca de pozo así determinado, tiene carácter provisional por un período de tres meses, con el propósito de ajustarlo posteriormente al ocurrir dentro de ese período cualquier cambio en el precio a nivel internacional o bien por otras causas imprevistas.

##### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Ministerial número 398-2025/SG, de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se fijó provisionalmente el precio de mercado del petróleo crudo nacional para el mes de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025).

##### CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Hidrocarburos, a consecuencia de haberse registrado cambios en el precio del petróleo crudo nacional, condensados, gas natural comercial y gas de boca de pozo, a nivel internacional realizó el estudio correspondiente y a través del oficio identificado como DGH-OFI-110-2026, de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026) ha propuesto el precio que ya ajustado, debe regir en forma DEFINITIVA para el mes de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025), y para el efecto emitió opinión previa favorable la Comisión Nacional Petrolera mediante la Opinión identificada como CNP-01-2026 de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), por lo que es procedente emitir la disposición legal correspondiente.

##### POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1 del Decreto Ley número 21-85, con el cual se faculta al Ministerio de Energía y Minas para que los precios del petróleo, puedan expresarse en Dólares; 4, 20, 22 y 27, literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 5 del Acuerdo Gubernativo número 141-2008, de fecha doce (12) de mayo de dos mil ocho (2008); 171, 172 y 174 del Acuerdo Gubernativo número 1034-83, Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos; 4 literal c) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Acuerdo Ministerial número 31-2026/SG de fecha 22 de enero de 2026.

##### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. AJUSTE DEL PRECIO.** Se ajusta el precio de mercado del petróleo crudo nacional, condensados, gas natural comercial y gas de boca de pozo, determinado provisionalmente para el mes de DICIEMBRE de dos mil veinticinco (2025), en el Acuerdo Ministerial número 398-2025/SG de fecha veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), precios que se fijan en el presente Acuerdo Ministerial en forma definitiva de la manera siguiente:

#### PRECIOS DE MERCADO DEL PETRÓLEO CRUDO NACIONAL, CONDENSADO, GAS NATURAL COMERCIAL Y GAS DE BOCA DE POZO EN FORMA DEFINITIVA

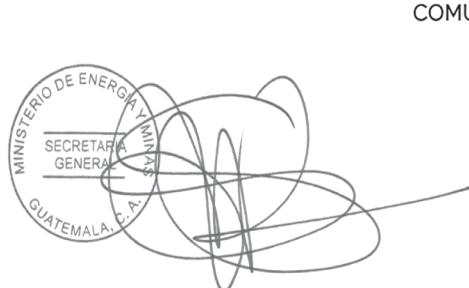
| PROCEDENCIA                              | CARACTERÍSTICAS      | PRECIO U.S. \$. p/b |
|--|----------------------|---------------------|
| SANTO TOMÁS DE CASTILLA (PUNTO DE VENTA) |                      |                     |
| EN PUNTO DE MEDICIÓN                     |                      |                     |
| Rubelsanto                               | 22.10°API 1.29%      | 39.15400            |
| PROCEDENCIA                              | CARACTERÍSTICAS      | PRECIO U.S. \$. p/b |
| SANTO TOMÁS DE CASTILLA (PUNTO DE VENTA) |                      |                     |
| Bloque 7 A (ATZAM)                       | EN PUNTO DE MEDICIÓN |                     |
| DICIEMBRE                                | 0.00°API 0.00%       | 56.07400            |

| PROCEDENCIA                              | CARACTERÍSTICAS | PRECIO U.S. \$. p/b   |
|--|-----------------|-----------------------|
| SANTO TOMÁS DE CASTILLA (PUNTO DE VENTA) |                 |                       |
| Área Ocultún Condensado                  |                 |                       |
| DICIEMBRE                                | 61.96°API N/A%  | 34.92600              |
| PROCEDENCIA                              | CARACTERÍSTICAS | PRECIO U.S. \$. MMBTU |
| PRECIOS DE GAS NATURAL (AREA OCULTÚN)    |                 |                       |
| Poder Calorífico (BTU\PIE <sup>3</sup> ) |                 |                       |
| 947.3                                    |                 |                       |
| GAS NATURAL COMERCIAL                    |                 |                       |
| DICIEMBRE                                |                 | 4.02400               |
| GAS DE BOCA DE POZO                      |                 |                       |
| DICIEMBRE                                |                 | 0.89200               |

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, se encuentra exento al tarifario de los servicios que presta el Diario de Centroamérica y Tipografía Nacional, según lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 112-2015, de fecha 26 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo Ministerial debe publicarse en el Diario de Centro América, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

COMUNÍQUESE,



LIC. JOSÉ MOISES RAMÍREZ HERRARTE  
SECRETARIO GENERAL

ING. JUAN FERNANDO CASTRO MARTÍNEZ  
VICEMINISTRO ENCARGADO DEL ÁREA ENERGÉTICA  
ENCARGADO DEL DESPACHO  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS



(E-077-2026)-30-enero



## MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

### ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 33-2026/SG

Guatemala, 26 de enero de 2026

#### EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 29 de la Ley de Hidrocarburos; 171 y 172 de su Reglamento General; el Ministerio de Energía y Minas, con opinión previa de la Comisión Nacional Petrolera, determinará provisionalmente el precio de mercado del petróleo crudo de producción nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Hidrocarburos presentó el estudio correspondiente y propuso mediante oficio identificado como DGH-OFI-111-2026, de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiséis (2026) el precio de mercado del petróleo crudo nacional, condensado, gas natural comercial y gas de boca de pozo que debe regir provisionalmente para el mes de FEBRERO de dos mil veintiseis (2026), así como los diferenciales de gravedad y de calidad por contenido de azufre; y habiendo emitido opinión favorable la Comisión Nacional Petrolera a través de la opinión identificada como CNP-02-2026, de fecha veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), es procedente emitir la disposición legal correspondiente.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1 del Decreto Ley número 21-85, con el cual

se faculta al Ministerio de Energía y Minas para que los precios del petróleo, puedan expresarse en Dólares; 4, 20, 22 y 27, literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 5 del Acuerdo Gubernativo número 141-2008, de fecha doce (12) de mayo de dos mil ocho (2008); 171, 172 y 174 del Acuerdo Gubernativo número 1034-83, Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos; 4 literal c) y 6 literal b) del Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas; Acuerdo Ministerial número 31-2026/SG de fecha 22 de enero de 2026.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. FIJACIÓN DEL PRECIO. Se fijan provisionalmente como precios de mercado del petróleo crudo nacional, condensados, gas natural comercial y gas de boca de pozo para el mes de FEBRERO de dos mil veintiseis (2026), los producidos en las áreas de explotación que más adelante se detallan, siendo los siguientes:

#### PRECIOS DE MERCADO DEL PETRÓLEO CRUDO NACIONAL, CONDENSADO, GAS NATURAL COMERCIAL Y GAS DE BOCA DE POZO EN FORMA PROVISIONAL

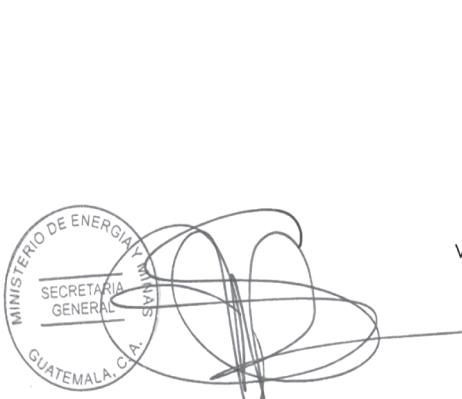
| PROCEDENCIA                              | CARACTERÍSTICAS | PRECIO U.S. \$. p/b |
|--|-----------------|---------------------|
| SANTO TOMÁS DE CASTILLA (PUNTO DE VENTA) |                 |                     |
| EN PUNTO DE MEDICIÓN COBAN               |                 |                     |
| Rubelsanto                               | 22.10°API 1.29% | 35.44400            |

| PROCEDENCIA                              | CARACTERÍSTICAS | PRECIO U.S. \$. p/b   |
|--|-----------------|-----------------------|
| SANTO TOMÁS DE CASTILLA (PUNTO DE VENTA) |                 |                       |
| Bloque 7 (ATZAM)                         |                 |                       |
| FEBRERO                                  | 0.00°API 0.00%  | 52.76200              |
| PROCEDENCIA                              | CARACTERÍSTICAS | PRECIO U.S. \$. p/b   |
| SANTO TOMÁS DE CASTILLA (PUNTO DE VENTA) |                 |                       |
| Área Ocultún Condensado                  |                 |                       |
| EN PUNTO DE MEDICIÓN                     |                 |                       |
| FEBRERO                                  | 61.96°API N/A%  | 34.29000              |
| PROCEDENCIA                              | CARACTERÍSTICAS | PRECIO U.S. \$. MMBTU |
| PRECIOS DE GAS NATURAL (AREA OCULTÚN)    |                 |                       |
| Poder Calorífico (BTU\PIE <sup>3</sup> ) |                 |                       |
| 947.3                                    |                 |                       |
| Gas Natural Comercial                    |                 |                       |
| FEBRERO                                  |                 | 2.04800               |
| Gas de Boca de Pozo                      |                 |                       |
| FEBRERO                                  |                 | 0.05000               |

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, se encuentra exento al tarifario de los servicios que presta el Diario de Centroamérica y Tipografía Nacional, según lo establecido en el artículo 12 del Acuerdo Gubernativo número 112-2015, de fecha 26 de marzo de 2015.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente Acuerdo Ministerial debe publicarse en el Diario de Centro América, entrando en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

COMUNÍQUESE,



ING. JUAN FERNANDO CASTRO MARTÍNEZ  
VICEMINISTRO ENCARGADO DEL ÁREA ENERGÉTICA  
ENCARGADO DEL DESPACHO

LIC. JOSÉ MOISES RAMÍREZ HERRARTE  
SECRETARIO GENERAL

(E-078-2026)-30-enero

# PUBLICACIONES VARIAS



## INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL DIRECCIÓN GENERAL LIBRO DE ACUERDOS

### ACUERDO No. 01-2026

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA DEFENSA PÚBLICA PENAL

#### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el segundo párrafo del artículo uno (1) de la Ley del Servicio Público de Defensa Penal, Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97), del Congreso de la República de Guatemala, el Instituto de la Defensa Pública Penal goza de autonomía funcional y total independencia técnica para el cumplimiento de sus funciones y de acuerdo a las leyes de la materia, las Entidades Autónomas establecerán su propio sistema presupuestario.

#### CONSIDERANDO

Que, el Congreso de República de Guatemala por medio del Decreto número veintisiete guion dos mil veinticinco (27-2025), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, en artículo número seis (6), aprobó el aporte a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal por **CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.418,400,000.00)** dentro del Presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026).

#### CONSIDERANDO

Que, por medio del auto de fecha 30 de diciembre de 2025, dictado por la Corte de Constitucionalidad, en calidad de Tribunal Extraordinario de Amparo, decretó el amparo provisional, siendo su efecto positivo, la suspensión temporal de la aprobación por parte del Congreso de la República de Guatemala, del Decreto número veintisiete guion dos mil veinticinco (27-2025) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis, y lo actuado con posterioridad; en ese sentido, al no haberse emitido al uno (1) de enero de veintiséis (2026) una resolución definitiva en los amparos relacionados, debe aplicarse la norma constitucional citada en el artículo ciento setenta y uno (171) literal b), por lo que regirá de nuevo el presupuesto en vigencia en el ejercicio fiscal anterior. De tal cuenta, el presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026), es el aprobado por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024), más las ampliaciones o disminuciones que hayan sido autorizadas mediante Decretos del Organismo Legislativo. Por lo cual el Ministerio de Finanzas Públicas emitió el Acuerdo Gubernativo Número uno guion dos mil veintiséis (1-2026) que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto conforme el Decreto Número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024), que contiene los aportes para el Instituto de la Defensa Pública Penal.

#### CONSIDERANDO

Que, la Dirección de División Administrativa y Financiera ha presentado al Director General del Instituto de la Defensa Pública Penal, la modificación presupuestaria que disminuye el monto del aporte de gobierno central para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis (2026), de acuerdo al artículo seis (6) del Decreto Número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024), siendo el monto de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q.328,800,000.00)** dentro del Presupuesto de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026).

#### POR TANTO

Con fundamento en los considerandos anteriores y en lo que establecen los artículos diez (10), once (11), y doce (12) del Decreto número Ciento uno guion noventa y siete (101-97) Ley Orgánica del Presupuesto; y doce (12), numeral ocho (8), del Decreto número ciento veintinueve guion noventa y siete (129-97) Ley del Servicio Público de Defensa Penal, se modifica el Acuerdo Número cincuenta y siete guion dos mil veinticinco (57-2025) de la Dirección General del Instituto de la Defensa Pública Penal.

#### ACUERDA

**Artículo 1. DE LOS INGRESOS.** Modificar la Estimación del Presupuesto de Ingresos a percibir de Fuentes de Financiamiento del Instituto de la Defensa Pública Penal para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (01-01-2026 al 31-12-2026), por **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q.328,800,000.00)** integrados de la siguiente manera:

| CLASE        | DESCRIPCIÓN               | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | MONTO Q.              | MODIFICACIÓN Q.       | MONTO VIGENTE Q.      |
|--------------|---------------------------|--------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 16000        | Transferencias Corrientes | 11 Ingresos Corrientes   | 270,000,000.00        |                       | 270,000,000.00        |
| 15000        | Rentas de la Propiedad    | 31 Ingresos Propios      | 400,000.00            |                       | 400,000.00            |
| 16000        | Transferencias Corrientes | 41 Colocaciones Internas | 97,698,000.00         | -68,698,000.00        | 29,000,000.00         |
| 16000        | Transferencias Corrientes | 52 Préstamos Externos    | 50,702,000.00         | -21,302,000.00        | 29,400,000.00         |
| <b>TOTAL</b> |                           |                          | <b>418,800,000.00</b> | <b>-90,000,000.00</b> | <b>328,800,000.00</b> |

**Artículo 2. DE LOS EGRESOS.** Modificar el monto aprobado del Presupuesto de Egresos del Instituto de la Defensa Pública Penal, para el Ejercicio Fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis (01-01-2026 al 31-12-2026), por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUETZALES (Q.328,800,000.00)** distribuidos por grupo de gastos de la forma siguiente:

| GRUPO        | DESCRIPCIÓN                             | MONTO Q.       | MODIFICACIÓN Q.       | MONTO VIGENTE Q.      |
|--------------|---|----------------|-----------------------|-----------------------|
| 0            | Servicios Personales                    | 329,618,222.00 | -50,594,200.00        | 279,024,022.00        |
| 100          | Servicios No Personales                 | 23,826,835.00  | -6,535,300.00         | 17,291,535.00         |
| 200          | Materiales y Suministros                | 4,464,789.00   | -189,666.00           | 4,275,123.00          |
| 300          | Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles | 40,260,435.00  | -13,112,115.00        | 27,148,320.00         |
| 400          | Transferencias Corrientes               | 7,881,400.00   | -6,820,400.00         | 1,061,000.00          |
| 900          | Asignaciones Globales                   | 12,748,319.00  | -12,748,319.00        | 0.00                  |
| <b>TOTAL</b> |   |                | <b>418,800,000.00</b> | <b>-90,000,000.00</b> |
|              |   |                |                       | <b>328,800,000.00</b> |

**Artículo 3.** Aprobar la estructura presupuestaria del Instituto de la Defensa Pública Penal, en congruencia con la metodología presupuestaria por resultados y red programática.

| PROGRAMA     | DESCRIPCIÓN   | MONTO Q.       | MODIFICACIÓN Q.       | MONTO VIGENTE Q.      |
|--------------|---|----------------|-----------------------|-----------------------|
| 1            | Actividades Centrales   | 87,007,621.00  | -24,529,080.00        | 62,478,541.00         |
| 11           | Defensa Pública de Procesos Penales                           | 279,902,794.00 | -44,168,920.00        | 235,733,874.00        |
| 14           | Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia | 51,889,585.00  | -21,302,000.00        | 30,587,585.00         |
| <b>TOTAL</b> |   |                | <b>418,800,000.00</b> | <b>-90,000,000.00</b> |
|              |   |                |                       | <b>328,800,000.00</b> |

**Artículo 4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.** La Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de la Defensa Pública Penal, se regirá por lo normado en los Decretos número treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024), Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco (2025) vigente para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis; ciento uno guion noventa y siete (101-97) Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas; y el Acuerdo Gubernativo quinientos cuarenta guion dos mil trece (540-2013) Reglamento de la Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas, que sean compatibles con la estructura jerárquica y funcional de la Institución, el presupuesto del Instituto de la Defensa Pública Penal se regirá por las normas de ejecución presupuestaria contenidas en el presente Acuerdo, en otras que rigen en materia de ejecución vigente, y las que el Instituto establezca a través de la Dirección de la División Administrativa y Financiera.

**Artículo 5. VIGENCIA.** El presente Acuerdo de Dirección General, surte efectos inmediatamente después de su aprobación, y deberá ser publicado posteriormente en el Diario Oficial.

En la ciudad de Guatemala, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

  
**MSc. Carlos Humberto Sandoval Orellana**  
 Director General  
 Instituto de la Defensa Pública Penal

**LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA MAGISTRADOS AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PARA EL PERÍODO 2026-2032**

Que concluido el proceso de recepción de expedientes de postulantes al cargo de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, y en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Comisiones de Postulación, hace de conocimiento público que se recibieron ciento ochenta y un (181) expedientes, de los cuales ciento setenta y siete (177) si cumplieron y cuatro (04) no cumplieron con los requisitos legales y los contenidos en la convocatoria publicada el 23 de enero de 2026, los cuales corresponden a los siguientes profesionales:

| Exp     | Apellidos               | Cumple              | Nombres | Colegiado |
|---------|-------------------------|---------------------|---------|-----------|
| 1-2026  | Soto Carcuz             | Ingrid Lisseth      | 4697    |           |
| 2-2026  | España Merida           | Guillermo Demetrio  | 3068    | -         |
| 3-2026  | Córdova Herrera         | José Alejandro      | 6034    |           |
| 4-2026  | Garza Grisolia          | Carlos Roberto      | 11436   |           |
| 5-2026  | Quezada Sandoval        | Francisco Javier    | 4618    |           |
| 6-2026  | Godinez Rodríguez       | Jose Alberto        | 9300    |           |
| 7-2026  | Rodríguez Tórtola       | Walfred Orlando     | 8276    |           |
| 8-2026  | Solórzano Rivera        | Carlos Alberto      | 11051   |           |
| 9-2026  | Archila Chavez          | Jacqueline Zioma    | 9460    |           |
| 10-2026 | Castellanos Venegas     | Wilber Estuardo     | 7706    |           |
| 11-2026 | De León Gil             | Manuel Benigno      | 21353   |           |
| 12-2026 | Pablo Adolfo            | Leal Oliva          | 5792    |           |
| 13-2026 | Castellanos Rodas       | Lester              | 11675   |           |
| 14-2026 | Jiménez Rivero          | Sergio Estuardo     | 20411   |           |
| 15-2026 | Interiano Pérez         | Oscar Esteban       | 22582   |           |
| 16-2026 | Nij Patzán              | Marta Lidia         | 4508    |           |
| 17-2026 | Bolaños Mejía           | Juan José           | 15615   |           |
| 18-2026 | Guevara Farfán          | Selvin Guadalupe    | 16697   |           |
| 19-2026 | Morales Solares         | Rafael              | 4998    |           |
| 20-2026 | Manuel Cortez           | Eduviges            | 13617   |           |
| 21-2026 | Gutiérrez Dávila        | Alejandro José      | 10156   |           |
| 22-2026 | Méndez Aguilar          | Jhonnatan Esaú      | 12213   |           |
| 23-2026 | Valladares Orellana     | Gilma Esperanza     | 6119    |           |
| 24-2026 | Skinner-Kléée           | Alfredo             | 2682    |           |
| 25-2026 | Gómez Pérez             | Edgar Oswaldo       | 12786   |           |
| 26-2026 | Romero Velásquez        | Walter Antonio      | 8613    |           |
| 27-2026 | Velásquez Pérez         | Mario Alexander     | 11276   |           |
| 28-2026 | Perez Rodriguez         | Diana Ibeth         | 6273    |           |
| 29-2026 | Pineda Castañeda        | Sergio Amadeo       | 4418    |           |
| 30-2026 | Jimenez Villalta        | Quelvin Otoniel     | 22699   |           |
| 31-2026 | Echeverría Méndez       | Héctor Ricardo      | 6149    |           |
| 32-2026 | Puac Choz               | Francisco Javier    | 7603    |           |
| 33-2026 | Barrientos Padilla      | Evert Obdulio       | 6070    |           |
| 34-2026 | Samayoa Palacios        | José Luis De Jesús  | 5545    |           |
| 35-2026 | Cermeño Morán           | Jairo Gamaliel      | 15847   |           |
| 36-2026 | Zavala Ojeda            | Rubén Darío         | 10465   |           |
| 37-2026 | Ventura Loyo            | Noe Adalberto       | 2619    |           |
| 38-2026 | García Rivas            | Elfin Oscar Rafael  | 9855    |           |
| 39-2026 | López López             | César Augusto       | 5384    |           |
| 40-2026 | Barahona Catalán        | Marlon Josué        | 6921    |           |
| 41-2026 | Ramírez López           | Wendy Angelica      | 6040    |           |
| 42-2026 | García Girón            | Leonardo Gregorio   | 12940   |           |
| 43-2026 | Hernandez Arrivillaga   | Luis Alberto        | 8958    |           |
| 44-2026 | Rivera Carrillo         | Carlos Humberto     | 3354    |           |
| 45-2026 | Chuc Sam                | Leopoldo Mateo      | 20661   |           |
| 46-2026 | Castro Quiñones De Paiz | Arabella            | 2519    |           |
| 47-2026 | Díaz Camey              | Julio César         | 17065   |           |
| 48-2026 | Barco Corado            | Edna Marisol        | 5237    |           |
| 49-2026 | Jiménez Sandoval        | Jessica Ivonne      | 12391   |           |
| 50-2026 | García Morales          | Fanuel Macbanai     | 5872    |           |
| 51-2026 | Hernández Salalá        | Carlos Ramiro       | 18076   |           |
| 52-2026 | Hernández Anzueto       | Nelson Omar         | 10600   |           |
| 53-2026 | Pérez De Paz            | Lizbeth Janeth      | 8222    |           |
| 54-2026 | Charchal Ramos          | Douglas René        | 4877    |           |
| 55-2026 | Pineda Ramírez          | Rudy Marlon         | 5528    |           |
| 56-2026 | López Racanac           | Alba Susana         | 4593    |           |
| 57-2026 | Siekavizza Alvarez      | Mario Antonio       | 7907    |           |
| 58-2026 | Lima Garza              | María Roselia       | 6229    |           |
| 59-2026 | Estrada Barrientos      | Beyla Adaly Xiomara | 8494    |           |
| 60-2026 | Polanco Santizo         | Juan Luis           | 15484   |           |
| 61-2026 | Reyes Aldana            | Mario Obdulio       | 5067    |           |
| 62-2026 | Romero Figueroa         | Karin Virginia      | 8708    |           |
| 63-2026 | Ayala Dardón            | Henry Estuardo      | 10279   |           |
| 65-2026 | Yee Liù                 | Mabell Amparo       | 4432    |           |
| 66-2026 | Morales Gómez           | Roberto Estuardo    | 4642    |           |
| 67-2026 | Pérez Sales             | Carlos Roberto      | 6334    |           |
| 68-2026 | Aguilera Bolaños        | Gabriel Vladimir    | 9200    |           |
| 69-2026 | Recinos Vásquez         | Eva Marina          | 9791    |           |
| 70-2026 | Harris Menjivar         | Dumbar Manuel       | 12258   |           |
| 71-2026 | Cáceres Arriaza         | Claudia             | 11991   |           |
| 72-2026 | Figueroa Perdomo        | Claudia Lavinia     | 4928    |           |
| 73-2026 | Jimenez Texaj           | Walter Paulino      | 6223    |           |
| 74-2026 | Antillón                | Ana Isabel          | 7550    |           |
| 75-2026 | Lopez Maldonado         | Otilio Benjamin     | 10990   |           |
| 76-2026 | Castellanos Romero      | Erick Estuardo      | 10969   |           |
| 77-2026 | Alvarado                | Karla Johana        | 8102    |           |
| 78-2026 | De León Cano            | Rosamaria           | 3104    |           |
| 79-2026 | Portillo Recinos        | José Luis           | 9422    |           |
| 80-2026 | Rodriguez Marroquín     | Marlon Alexander    | 17728   |           |
| 81-2026 | Rodriguez               | Edgar Alfredo       | 3165    |           |
| 82-2026 | Tucux Quemé             | Carlos Amir         | 12981   |           |
| 83-2026 | Orozco Navarro          | Esmeralda Judith    | 11014   |           |
| 84-2026 | Choc Xol                | Héctor Oswaldo      | 7878    |           |
| 85-2026 | Quintanilla García      | Erick Edgardo       | 14567   |           |
| 86-2026 | Espino Martinez         | Axel Samael         | 19918   |           |
| 87-2026 | Monterrosa Menzel       | Jose Fernando       | 14471   |           |
| 88-2026 | Miranda Fuentes         | Mario Hugo          | 15824   |           |
| 89-2026 | Gomez Ramirez           | Xiomara Malissa     | 4729    |           |
| 90-2026 | Elizondo Hernández      | Rita María          | 10064   |           |
| 91-2026 | González Rivera         | Maria Eugenia       | 19418   |           |
| 92-2026 | Sequen Monroy           | Jorge Rolando       | 6924    |           |
| 93-2026 | Posadas Pichillá        | Marco Antonio       | 5651    |           |
| 94-2026 | Calderón González       | Héctor Vinicio      | 12966   |           |
| 95-2026 | Maselli Loaiza          | Claudia Caterina    | 6337    |           |
| 96-2026 | López Hernández         | Carlos Hermelindo   | 7324    |           |
| 97-2026 | Escobar Muñoz           | Lester Josué        | 13267   |           |
| 98-2026 | Umaña Calderón          | José Wilfredo       | 6420    |           |

|          |                        |                         |       |
|----------|------------------------|-------------------------|-------|
| 99-2026  | López Pérez            | Gloria Azucena          | 10385 |
| 100-2026 | Talé Cuá               | Juan Silverio           | 9811  |
| 101-2026 | Morales Alvarado       | Elmer Adulfo            | 7032  |
| 102-2026 | Velasquez Sagastume    | Elvia Ester             | 4852  |
| 103-2026 | Rivera Acevedo         | Rosa Mariella Josabeth  | 6271  |
| 104-2026 | Chávez Pérez           | Roaldo Isaías           | 7143  |
| 105-2026 | Contreras Calderón     | Benicia                 | 4614  |
| 106-2026 | García Morán           | Cesar Eduardo           | 14850 |
| 107-2026 | Gutiérrez Davila       | Mabel Sagrario          | 10650 |
| 108-2026 | López Rodríguez        | Cathy Rossana           | 8815  |
| 109-2026 | Castillo Mayen         | Victor Manuel           | 10110 |
| 110-2026 | Villeda Morales        | Jody Darlene            | 15496 |
| 111-2026 | Aguilar Orellana       | José Alfredo            | 4623  |
| 112-2026 | Solórzano Flores       | Alfredo                 | 6378  |
| 113-2026 | Araujo Bohr            | Maria De Los Angeles    | 3351  |
| 114-2026 | Revolorio Osorio       | Mario Leonel            | 12101 |
| 115-2026 | Palencia Orellana      | Irma Elizabeth          | 5639  |
| 116-2026 | Conde Rada             | César Augusto           | 2585  |
| 117-2026 | Recinos Fabián         | Julio César             | 21774 |
| 118-2026 | García Alvarado        | Carlos Alberto          | 16536 |
| 119-2026 | Cardona Rodríguez      | Marvin Augusto          | 17583 |
| 120-2026 | Orellana Nelson        | Jazmin Armelle          | 20664 |
| 121-2026 | Vides Lavarreda        | Marta Susana            | 7635  |
| 122-2026 | Zarceño Gaitán         | Rogelio                 | 2683  |
| 123-2026 | Flores Guzmán          | Joaquín Rodrigo         | 6650  |
| 124-2026 | Fuentes Orozco         | Elder Marconelly        | 12053 |
| 125-2026 | Guillén Flores         | Dasma Janina            | 5365  |
| 126-2026 | Trujillo Góngora       | Héctor Ramón            | 15184 |
| 127-2026 | Orellana Portillo      | Gustavo Adolfo          | 3742  |
| 128-2026 | López Oliva De Bonilla | Ana Elly Yovany         | 5010  |
| 129-2026 | González Garcia        | Héctor Orlando          | 4009  |
| 130-2026 | Morales Sazo           | Amanda Gabriela         | 11576 |
| 131-2026 | Pérez Solórzano        | Harold Rafael           | 10514 |
| 132-2026 | Dougherty Liekens      | Julio Enrique Ricardo   | 2735  |
| 133-2026 | Pérez Rivera           | Marco Vinicio           | 16129 |
| 134-2026 | Orellana Solis         | Anneth Del Rosario      | 14243 |
| 135-2026 | Urrutia Estrada        | José Enrique            | 6530  |
| 136-2026 | Garcia Morales         | Emerson Leao Gabriel    | 11713 |
| 137-2026 | Sologaistoa Ramos      | Erick Estuardo          | 7087  |
| 138-2026 | Javalois Cruz          | Andy Guillermo De Jesús | 8068  |
| 139-2026 | Guerra Lucas           | Mario Rene              | 7464  |
| 140-2026 | Santizo Girón          | Aris Beatriz            | 5875  |
| 141-2026 | Díaz Castillo          | Manuel Antonio          | 8017  |
| 142-2026 | De La Maza Castellanos | Gardenia Enedina        | 10527 |
| 143-2026 | Fajardo Estrada        | Hector                  | 7353  |
| 144-2026 | López Reynoso          | Cipriano Candelario     | 14043 |
| 145-2026 | Pérez Cheguen          | Carlos Arsenio          | 6780  |
| 146-2026 | Corzantes Cruz         | Ernesto Rolando         | 5652  |
| 147-2026 | Martínez Ruíz          | Franc Armando           | 5488  |
| 148-2026 | Suchite Barrientos     | Gloria Dalila           | 10678 |
| 149-2026 | López Cocolista        | Noé Orlando             | 8780  |
| 150-2026 | Arévalo Flores         | Nydia Lissette          | 10664 |
| 151-2026 | Celada Flores          | Esteban Emanuel         | 16476 |
| 152-2026 | Linares-Beltranena     | Fernando                | 1614  |
| 153-2026 | Quilo Jauregui         | Jorge Melvin            | 8836  |
| 154-2026 | Ortíz Ruiz             | Luis Arturo             | 12169 |
| 155-2026 | Quinonez Gil           | Otto José               | 10312 |
| 156-2026 | Paz Kroell             | Ludin Mizraín           | 19872 |
| 157-2026 | Zaghi Mulato           | Oskar Aquiles           | 4720  |
| 158-2026 | Garcia Larios          | Juan José               | 19798 |
| 159-2026 | Castillo Di Donato     | Mynor Francisco         | 11509 |
| 160-2026 | Dávila Menéndez        | Leonel Rodrigo          | 9129  |
| 161-2026 | Hernández Castillo     | Jessica Del Rosario     | 18113 |
| 162-2026 | Sáenz Bojórquez        | Doris Lucrecia          | 6398  |
| 163-2026 | Flores Marroquín       | José Alexander          | 9935  |
| 164-2026 | Alonso Hidalgo         | David Alfonso           | 8178  |
| 165-2026 | Ortíz Ruiz             | Heydi Karinna           | 13141 |
| 166-2026 | Ortíz Rimola           | Mariana                 | 9665  |
| 167-2026 | Orellana Paiz          | Julio Estuardo          | 19330 |
| 168-2026 | Ortiz Moreno           | Carlos                  | 3410  |
| 169-2026 | Santos Velásquez       | Karina Beatriz          | 7121  |
| 170-2026 | Herrera Torres         | Juan Jose               | 21897 |
| 171-2026 | González Escobar       | Ronaldo Antonio         | 5723  |
| 172-2026 | Zaghi Mulato           | Edgar Miguel            | 18212 |
| 173-2026 | Posadas Fernández      | Claudia Teresa          | 6004  |
| 174-2026 | Morales Santos         | Manfredo Alberto        | 3707  |
| 175-2026 | Alonso Hidalgo         | Giovanni Francisco      | 7014  |
| 176-2026 | Argueta Ramírez        | Federico Guillermo      | 7035  |
| 177-2026 | López Fuentes          | Abraham Augusto         | 23982 |
| 178-2026 | S                      |                         |       |



## MUNICIPALIDAD DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

### ACTA NÚMERO 090-2025, PUNTO TERCERO

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUILCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES MUNICIPALES ORDINARIAS, CELEBRADAS POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACTUALMENTE EN USO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 090-2025, DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTO EL PUNTO TERCERO QUE LITERALMENTE DICE:

**"TERCERO: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CUILCO DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO:**

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas. Entre otras funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos; y atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios.

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 72 del Código Municipal establece que el municipio debe regular y prestar los servicios públicos municipales, por tanto, tiene competencia para establecerlos, mantenerlos, ampliarlos y mejorarllos, garantizando un funcionamiento eficaz, seguro y continuo, para lo que tiene la facultad de determinar y cobrar tasas y contribuciones equitativas y justas. Las tasas y contribuciones deberán ser fijadas atendiendo a los costos de operación, mantenimiento y mejoramiento de calidad y cobertura de servicios.

**CONSIDERANDO:**

Que el actual plan de tasas del municipio de CUILCO, del departamento de Huehuetenango, Guatemala, donde se establecen las tasas, arbitrios, rentas, frutos, multas y demás tributos municipales por servicios públicos que existen actualmente ya están desactualizadas, y no están incluidos varios cobros que son necesarios para esta municipalidad para garantizar la prestación de los servicios públicos efectivos y eficientes para los vecinos, con el objeto de fortalecer las finanzas de la Municipalidad en beneficio y desarrollo del municipio, y a su vez es necesario que publicarlas de conformidad con la ley por ser de observancia general y es de estricto interés del estado y de esta municipalidad.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo considerado y lo que para el efecto preceptúan los artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la República; 3, 33, 35, 58, 72, 100 y 101 del Código Municipal, decreto número 12-2002 y sus reformas, del congreso de la república de Guatemala, el Concejo Municipal por unanimidad:

**ACUERDA:**

I) Aprobar la siguiente: **ACTUALIZACION DEL PLAN DE TASAS, ARBITRIOS, RENTAS, FRUTOS, MULTAS Y DEMÁS TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, GUATEMALA:**

Artículo 1. El presente acuerdo municipal es de observancia general y es de estricto interés del estado, aplica para todos los habitantes del municipio de CUILCO, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, de la siguiente manera:

| 1.    | TASAS ADMINISTRATIVAS:   | VALOR  |
|-------|--|--|
| 1.1.  | Por cada solvencia que extienda la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, con vigencia de 3 meses.                            | Q 20.00                                      |
| 1.2.  | Certificaciones de la Secretaría Municipal o cualquier dependencia municipal, con vigencia de 3 meses.   | Q 20.00                                      |
| 1.3.  | Por autorización de Actas administrativas  | Q 15.00                                      |
| 1.4.  | Por certificaciones dirigidas al Ministerio Público interesados cancelar, con vigencia de 3 meses.   | Q 15.00                                      |
| 1.5.  | Por constancia con diferentes motivos y cartas de recomendación, con vigencia de 6 meses.  | Q 10.00                                      |
| 1.6.  | Por Constancia de cargas familiares, con vigencia de 6 meses.  | Q 10.00                                      |
| 1.7.  | Por registro de avisos notariales.   | Q 10.00                                      |
| 1.8.  | Constancias de matrimonios civiles, con vigencia de 3 meses.   | Q 25.00                                      |
| 1.9.  | Por matrículas de fierro, con vigencia de 1 año.   | Q 50.00                                      |
| 1.10. | Reposición o renovación de matrícula anual de fierro   |  |
| 1.11. | Por cartas de venta de semovientes, con vigencia de 3 meses.   | Q 40.00                                      |
| 1.12. | Por emisión de autorización de desmembración de fracción de bien inmueble registrado (Ley de parcelamientos urbanos)                               | Q 100.00                                     |
| 1.13. | Hojas membretadas para actas administrativas   | Q 2.00                                       |
| 1.14. | Por búsqueda de actas administrativas en el archivo municipal por hoja.  | Q 5.00                                       |
| 1.15. | Por certificación de acuerdo de adjudicaciones de bienes inmuebles (terrenos) urbanos  | Q 25.00                                      |
| 1.16. | Por certificación de acuerdo de adjudicaciones de bienes inmuebles (terrenos) rurales en aldeas  | Q 10.00                                      |
|       | (Para adjudicaciones ver procedimiento en el reglamento respectivo)  |  |
| 1.17. | Por reposición de acuerdo de adjudicación de bienes inmuebles (quien cumpla con el requisito según reglamento) por hoja.                           | Q 35.00                                      |
| 1.18. | Por asignación de numero para residencia (nomenclatura)  | Q. 150.00                                    |
| 1.19. | Certificaciones y constancias varias   | Q. 10.00                                     |
| 1.20. | Por cada certificación de inscripción de representantes legales de asociaciones civiles comunitarias u otro tipo de organización que mande la ley. | Q. 30.00                                     |
| 1.21. | Por cada certificación de inscripción de asociaciones civiles comunitarias u otro tipo de organización que mande la ley.                           | Q. 30.00                                     |
| 2.    | LICENCIAS DE CONSTRUCCION. Con vigencia para doce meses.   |  |
| 2.1.  | De Q. 0.00 hasta Q. 30,000.00  | Tipo A: 1.00%<br>Tipo B: 0.95%               |
| 2.2.  | De Q. 30,000.00 hasta Q. 50,000.00   | Tipo A: 1.05%<br>Tipo B: 1.00%               |
| 2.3.  | De Q. 50,000.00 hasta Q. 100,000.00  | Tipo A: 1.10%<br>Tipo B: 1.05%               |
| 2.4.  | De Q. 100,000.00 hasta Q. 200,000.00   | Tipo A: 1.15%<br>Tipo B: 1.10%               |
| 2.5.  | De Q. 200,000.00 hasta Q. 300,000.00   | Tipo A: 1.20%<br>Tipo B: 1.15%               |
| 2.6.  | De Q. 300,000.00 hasta Q. 400,000.00   | Tipo A: 1.25%<br>Tipo B: 1.20%               |
| 2.7.  | De Q. 400,000.00 hasta Q. 500,000.00   | Tipo A: 1.30%<br>Tipo B: 1.25%               |
| 2.8.  | De Q. 500,000.00 hasta Q. 1,000,000.00   | Tipo A: 1.35%<br>Tipo B: 1.30%               |
| 2.9.  | De Q. 1,000,000.00 en adelante   | Tipo A: Q. 25,000.00<br>Tipo B: Q. 20,000.00 |

|             |   |                                     |
|-------------|---|-------------------------------------|
| 2.10.       | Construcciones para uso industrial, comercial mixto y otros cualquiera que sea su costo   | 1.60%                               |
| 2.11.       | Construcciones en residenciales tipo A y tipo B, su costo será el   | 0.10 Adicional a la tabla anterior. |
| 2.12.       | Por alineación de terrenos al momento de otorgar licencia de construcción   | Q. 5.00 por metro lineal            |
| 2.13.       | Por acopiar materiales de construcción en la vía pública metro cuadrado diario, máximo de tres días.  | Q. 2.00                             |
| <b>3.</b>   | <b>SERVICIO DE AGUA Y DRENAGE</b>   |                                     |
| 3.1.        | Derecho de suscripción al servicio de agua  | Q. 5,000.00                         |
| 3.2.        | Instalación de servicio de agua nuevo usuario   | Q. 200.00 /250                      |
| 3.3.        | Título de agua  | Q. 200.00                           |
| 3.4.        | Tasa por zanjeo en calle de pavimento o terracería para instalación de servicio de agua y drenage   | Q. 500.00                           |
| 3.5.        | Tasa por medidor de canon de agua   | Q. 580.00                           |
| 3.6.        | Tasa mensual por servicio de agua domiciliar (canon de agua)  | Q. 20.00                            |
| 3.7.        | Tasa mensual por servicio de agua doméstico comercial   | Q. 25.00                            |
| 3.8.        | Tasa mensual por servicio de agua comercial   | Q. 30.00                            |
| 3.9.        | Tasa mensual por servicio de agua industrial cada 30,000 litros   | Q. 2.00                             |
| 3.10.       | Tasa mensual por servicio de agua por servicio especial   | Q. 50.00                            |
| 3.11.       | Tasa por exceso de consumo por cada 1,000 litros después de los 30,000 ordinarios domiciliar  | Q.3.00                              |
| 3.12.       | Tasa por exceso de consumo por cada 1,000 litros después de los 30,000 ordinarios comercial   | Q. 5.00                             |
| 3.13.       | Tasa por exceso de consumo por cada 1,000 litros después de los 30,000 ordinarios industrial  | Q. 150.00                           |
| 3.14.       | Tasa por exceso de consumo por cada 1,000 litros después de los 30,000 ordinarios servicio especial   | Q. 200.00                           |
| 3.15.       | Reconexión agua   | Q. 150.00                           |
| 3.16.       | Emisión de título de agua   | Q. 200.00                           |
| 3.17.       | Reposición del título de agua   | Q. 250.00                           |
| 3.18.       | Tasa por traspaso del servicio a otro usuario de agua   | Q. 200.00                           |
| 3.19.       | Derecho de suscripción al servicio de drenaje   | Q. 2,000.00                         |
| 3.20.       | Instalación de servicio de drenaje nuevo usuario  | Q. 1,500.00                         |
| 3.21.       | Título de drenaje   | Q. 200.00                           |
| 3.22.       | Reposición del título de drenaje  | Q. 250.00                           |
| 3.23.       | Reconexión drenaje  | Q. 150.00                           |
| <b>4.</b>   | <b>SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE BASURA</b>  |                                     |
| 4.1.        | Por cada vivienda individual urbana, mensual  | Q. 15.00                            |
| 4.2.        | Por cada vivienda individual rural, mensual   | Q. 10.00                            |
| 4.3.        | Por cada comercio urbano, mensual   | Q. 20.00                            |
| 4.4.        | Por cada comercio rural, mensual  | Q. 15.00                            |
| 4.5.        | Por cada institución pública, mensual   | Q. 15.00                            |
| 4.6.        | Por comercio industrial, mensual  | Q. 30.00                            |
| 4.7.        | Por comercio temporal, cada 15 días.  | Q. 50.00                            |
| 4.8.        | Por servicios especiales y ferias, por cada vez.  | Q. 15.00                            |
| 4.9.        | Por autorización a las empresas privadas o personas jurídicas comerciales o industriales para depositar sus desechos comunes en predio municipal destinado para ello (relleno o planta), mensual. | Q. 100.00                           |
| <b>5.</b>   | <b>CEMENTERIO MUNICIPAL</b>   |                                     |
| 5.1.        | Costo de Predio de 1.25 mts. por 2.50 mts.  | Q. 10,000.00                        |
| 5.2.        | Cuota anual de mantenimiento  | Q. 100.00                           |
| 5.3.        | Por licencia de construcción de Nicho   | Q. 200.00                           |
| 5.4.        | Vencido el plazo otorgado por la municipalidad y no se hubiese ejecutado la obra, se podrá suspender la autorización y se cobrará una multa   | Q.200.00                            |
| 5.5.        | Remodelación de nichos  | Q 200.00                            |
| 5.6.        | Por inhumación de adultos o niños en mausoleos o capillas de propiedad particular   | Q 50.00                             |
| 5.7.        | Por inhumación de adultos o niños en nichos municipales por un periodo de 10 años   | Q500.00                             |
| 5.8.        | Por inhumación de adultos o niños en sepultura ínfima para pobres de solemnidad por un periodo de 10 años.  | Exonerado.                          |
| <b>6.</b>   | <b>ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>  |                                     |
| 6.1.        | Por cada espectáculo público, por día   | Q 1,000.00 A 1,500.00               |
| <b>7.</b>   | <b>REGISTROS:</b>   |                                     |
| 7.1.        | De fierros, anual.  | Q. 100.00                           |
| 7.2.        | Reposición o renovación de matrícula anual de fierros   | Q.100.00                            |
| <b>8.</b>   | <b>ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS:</b> En lugares destinados por la municipalidad, por cada vez que hagan uso del estacionamiento (carga o descarga):   |                                     |
| 8.1.        | Por cada bus o camión comercial por hora  | Q. 150.00                           |
| 8.2.        | Por cada pickup rotativo o comercial por hora   | Q. 100.00                           |
| 8.3.        | Por cada taxi rotativo por hora.  | Q. 100.00                           |
| 8.4.        | Otros vehículos por hora  | Q. 2.00                             |
| <b>9.</b>   | <b>DEPÓSITO DE VEHÍCULOS:</b> Al día: (En áreas que la municipalidad destine para el efecto)  |                                     |
| 9.1.        | Camionetas, camiones y otros vehículos de transporte de carga pesada, por día, hasta 15 días, después paga por mes.   | Q. 25.00                            |
| 9.2.        | Motocicletas, por día, hasta 15 días, después paga por mes.   | Q. 10.00                            |
| 9.3.        | Mototaxis, por día, hasta 15 días, después paga por mes.  | Q. 10.00                            |
| 9.4.        | Vehículos de otro tipo  | Q. 10.00                            |
| 9.5.        | Por traslado de vehículos incautados  | Q. 500 a 2,000.00                   |
| 9.6.        | Pago por mes, por depósito de cualquier tipo de vehículo  | Q. 300.00                           |
| <b>6.</b>   | <b>MERCADO:</b>   |                                     |
| 6.1.        | Local número: 1.  | De Q. 500.00 a Q. 1,000.00          |
| 6.2.        | Los locales del número: 2 al 26.  | De Q. 400.00 a Q. 1,000.00          |
| 6.3.        | Los locales del número: 28 al 33.   | De Q. 500.00 a Q. 1,000.00          |
| 6.4.        | Los locales del número 27, 34 al 62.  | Q. 350.00                           |
| <b>6.5.</b> | <b>PISO PLAZA MERCADO MUNICIPAL</b>   |                                     |
| 6.6.        | Por piso de plaza mercado municipal, por metro cuadrado, por día (días normales)  | Q. 2.00                             |
| 6.7.        | Por piso de plaza, mercado municipal, por metro cuadrado, por día (días de feria)   | Q. 5.00                             |
| 6.8.        | Por piso de plaza, mercado municipal, por metro cuadrado por día, en el primer nivel (antiguo sótano).  | Q. 2.00                             |
| <b>7.</b>   | <b>MIGITORIOS Y BAÑOS DEL MERCADO MUNICIPAL</b>   |                                     |
| 7.1.        | Mingitorio  | Q. 2.00                             |
| 7.2.        | Baño  | Q. 3.00                             |

|            |  |  |
|------------|--|--|
| <b>8.</b>  | <b>RASTRO:</b>   |  |
| 8.1.       | Por destace de ganado mayor, por cabeza  | Q 25.00  |
| 8.2.       | Por destace de ganado menor, por cabeza  | Q 15.00  |
| <b>9.</b>  | <b>PISO PLAZA DESTINADO PARA DIAS FESTIVOS O DE FERIA.</b>   |  |
| 9.1.       | Por cada metro cuadrado de piso plaza.   | Q 40.00/100.00   |
| <b>10.</b> | <b>POR DESLINDES Y MEDICIONES:</b>   |  |
| 10.1.      | Bien inmueble rural  |  |
| 10.2.      | De 1 cuerda a 5 cuerdas  | Q. 500.00  |
| 10.3.      | De 5 cuerdas a 10 cuerdas  | Q. 1,000.00  |
| 10.4.      | De 10 cuerdas a 16 cuerdas (1 manzana)   | Q. 2,000.00  |
| 10.5.      | De 16 cuerdas en adelante, se cobra por manzana  |  |
| 10.6.      | Bien inmueble urbano   |  |
| 10.7.      | Por metro cuadrado   | Q. 3.00  |
| <b>11.</b> | <b>POR DESLINE Y MEDICIÓN, PARA TITULACIÓN SUPLETORIA, PARA ADJUDICACIONES A COMUNIDADES, Y PARA AUTORIZACION DE DESMEMBRACION (Ley de parcelamientos urbanos)</b>   |  |
|            | Bien inmueble rural  |  |
| 11.1.      | De 1 cuerda a 5 cuerdas  | Q. 1,000.00  |
| 11.2.      | De 5 cuerdas a 10 cuerdas  | Q. 1,500.00  |
| 11.3.      | De 10 cuerdas a 16 cuerdas (1 manzana)   | Q. 2,500.00  |
| 11.4.      | De 16 cuerdas en adelante, se cobra por manzana  |  |
| 11.5.      | Bien inmueble urbano   |  |
| 11.6.      | Por metro cuadrado   | Q. 5.00  |
| <b>12.</b> | <b>POR ADJUDICACION Y LEGALIZACION DE FRACCIONES QUE POSEONAN PARTICULARES DENTRO DE LA FINCA MUNICIPAL SEGÚN REGLAMENTO</b>   |  |
|            | Bien inmueble rural:   |  |
| 12.1.      | De 1 metro cuadrado hasta 5 cuerdas  | Q. 5.00 m <sup>2</sup>   |
| 12.2.      | De 6 cuerdas 10 cuerdas  | Q. 4.00 m <sup>2</sup>   |
| 12.3.      | De 11 cuerdas a 16 cuerdas (1 manzana)   | Q. 3.00 m <sup>2</sup>   |
| 12.4.      | De 16 cuerdas en adelante, se cobra por manzana  |  |
| 12.5.      | Bien inmueble urbano:  |  |
| 12.6.      | Por metro cuadrado   | Q. 10.00 m <sup>2</sup>  |
| <b>13.</b> | <b>RENTA POR USO ONEROSO, USUFRUCTO ONEROSO Y SERVIDUMBRES ONEROSAS DE BIENES MUNICIPALES DE USO COMUN Y NO COMUN</b>  |  |
| 13.1.      | Tendido de cable para la transmisión de datos, telefonía, televisión por cable y comunicaciones metro lineal   | Q. 0.20  |
| 13.2.      | Poste  | Q. 2.00  |
| 13.3.      | Antena   | Q. 500.00  |
| 13.4.      | Torre  | Q. 1,500.00  |
| 13.5.      | Armario  | Q. 15.00   |
| 13.6.      | Cualquier otro componente de infraestructura cuya instalación ocupa un espacio físico en los bienes municipales destinado para la actividad comercial u oficial de transmisión de datos, telefonía, televisión por cable y comunicaciones (por Unidad)               | Q. 15.00   |
| <b>14.</b> | <b>ESTADIO DE LA CABECERA MUNICIPAL Y SUS INSTALACIONES</b>  |  |
| 14.1.      | Parqueo motos, por evento  | Q. 10.00   |
| 14.2.      | Entrada Adultos (personal) eventos Especiales  | Q 50.00 a Q.200.00   |
| 14.3.      | Entrada Adultos (personal) eventos oficiales   | Q.5.00 a Q 200.00  |
| 14.4.      | Entrada Adultos (personal) campeonatos deportivos y cuando sea municipal quedara a discreción del concejo.   | Q.5.00 a Q.100.00  |
| 14.5.      | Campos Fútbol Soccer Diurno/ (cancha, por juego)   | Q.300.00 a Q.600.00  |
| 14.6.      | Campos Futbol Soccer Nocturno (cancha por juego)   | Q 500.00 a Q 800.00  |
| 14.7.      | Vendedores ambulantes según producto, por evento desde   | Q.10.00 a Q.200.00   |
| 14.8.      | Espacios de publicidad por m <sup>2</sup>  | Q.100.00 a Q.500.00  |
| 14.9.      | Renta de caseta al mes   | Q. 500.00 a Q. 1,000.00  |
| <b>15.</b> | <b>ARRENDAMIENTO SALON Y AUDITORIO MUNICIPAL</b>   |  |
| 15.1.      | Arrendamiento del salón municipal y del auditorio dejando un depósito de fianza por daños y perjuicios, para fines comerciales o lucrativo: cada día (no incluye la renta del mobiliario y consumo de energía eléctrica)   | Q 1,500.00 a Q. 10,000.00  |
| 15.2.      | Con fines culturales y benéficos   | Q 500.00   |
| <b>16.</b> | <b>OTROS ARRENDAMIENTOS</b>  |  |
| 16.1.      | Por alquiler de sillas de plástico, para actividades diversas por 24 horas, cada una   | Q 2.00   |
| 16.2.      | Por alquiler de mesas de plástico, para actividades diversas por 24 horas, cada una.   | Q 15.00  |
| 16.3.      | Por alquiler de tarima por 24 horas. no incluye instalación ni desmontaje, ni transporte   | Q 200.00   |
| 16.4.      | Por arrendamiento del estadio de Chepito para fines comerciales o lucrativos y canchas de básquet bol, cada día, por actividad deportiva.  | Q 50.00 a Q1000.00   |
| 16.5.      | 1) para conciertos con fines comerciales   | De Q 1000.00 a Q 10,000.00   |
| 16.6.      | 2) con fines religiosos y culturales, queda sujeto a disposición del Concejo Municipal.  |  |
| 16.7.      | Por instalación de casetas en estadio municipal de Chepito, diario.  | Q 300.00   |
| 16.8.      | Por instalación de casetas en estadio municipal de Chepito, en forma eventual, por día   | Q. 150.00  |
| 16.9.      | Por arrendamiento del gimnasio Municipal con fines educativos, culturales y religiosos al día  | Q 200.00   |
| 16.10.     | Por arrendamiento del gimnasio Municipal con fines particulares o sociales   | De Q 50.00 a Q500.00   |
| <b>17.</b> | <b>PERIFONEO</b>   |  |
| 17.1.      | Ambulatorio  | Q. 25.00   |
| 17.2.      | Fijo   | Q.5.00 aQ.100.00   |
| 17.3.      | Paneles pequeños   | Q. 25.00   |
| 17.4.      | Paneles grandes  | Q. 50.00   |
| <b>18.</b> | <b>LICENCIAS TRANSPORTES URBANOS: TAXIS, MOTOTAXIS, BUSES Y MICROBUSES</b>   |  |
| 18.1.      | Derecho de circulación (primera inscripción)   | Q. 5,000.00  |
| 18.2.      | Renovación del derecho de circulación (cada año)   | Q. 100.00  |
| 18.3.      | Elaboración de contrato municipal de transporte público urbano   | Q. 100.00  |
| 18.4.      | Cambio de titular del derecho de circulación   | Q. 7,000.00  |
| 18.5.      | Derecho de Circulación (mensual)   | Q. 100.00  |
| <b>19.</b> | <b>MULTAS:</b> Sin perjuicio de lo establecido en el código municipal, serán las contempladas en cada reglamento específico.   |  |
| 20.        | <b>RECARGOS:</b> Salvo norma en contrario, por el retraso en el pago de los arbitrios y/o tasas se hará un recargo de la siguiente manera:   | 1.Un trimestre 25% sobre saldo deudor.<br>2.Dos trimestres 50% sobre el saldo 3.Tres trimestres 75% sobre el saldo deudor.<br>4.Mas de tres trimestres 100% sobre el saldo deudor. |
| <b>21.</b> | <b>DISPOSICIONES FINALES:</b> Cualquier otra disposición no contemplada en la presente actualización del presente plan, se regirán por los reglamentos y ordenanzas específicas y de no contemplarse, corresponde al Concejo Municipal su conocimiento y resolución. |  |

**II**) Se deroga cualquier disposición municipal que contravenga lo establecido en la presente actualización del plan de tasas, arbitrios, rentas, frutos, multas y demás tributos de esta municipalidad. **III**) El presente entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario Oficial y **IV**) Los casos no previstos en el presente Plan de Tasas serán resueltos por el Honorable Concejo Municipal. El Secretario Municipal Certifica que tiene a la vista las firmas ilegibles del Concejo Municipal. -----

**Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, EN EL MUNICIPIO DE CUILCO, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, A VEINTIOCHO DIAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**

Edgar Danilo Herrera Cifuentes  
Secretario Municipal

(335706)-30-enero



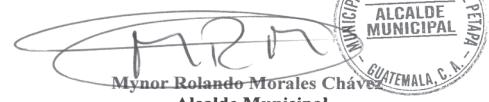
## MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

### ACTA NÚMERO 013-2026, PUNTO DÉCIMO PRIMERO

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veintiséis, en la cual obra el ACTA NÚMERO 013-2026 de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el veintiocho de enero de dos mil veintiséis, que en el PUNTO DECIMO PRIMERO el cual literalmente dice: **DECIMO PRIMERO:** Por designación del señor alcalde se procede a dar lectura al Escrito presentado por parte del Departamento de Catastro y Administración del IUSI requiriendo condonación de multas en concepto del Impuesto Único Sobre Inmuebles, debido a múltiples solicitudes de vecinos. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad ACUERDA: I. Con base en la Constitución Política de la República de Guatemala en la cual establece en el Artículo 253-Autonomía Municipal. Los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas, y que entre otras funciones le corresponde obtener y disponer de sus recursos; atender los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios, para los efectos correspondientes emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos. Así mismo considerando lo que establece el Código Municipal en el artículo 9 en el cual establece que es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales. En este sentido la Municipalidad de San Miguel Petapa por medio del Concejo Municipal amparados en el artículo 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 105 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, los cuales legitiman a eximir del pago de arbitrios o tasas, así como condonar o rebajar multas y recargos por falta de pago de arbitrios, tasas y otras contribuciones y derechos. **POR TANTO:** Con base en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253, 254, 261 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 9, 33, 35 y 42 del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República y sus Reformas. Este Concejo Municipal acuerda que para regularizar la situación de las cuentas del Impuesto Único Sobre Inmuebles que recae sobre los inmuebles ubicados en el Municipio de San Miguel Petapa, se aprueba, permitir a los contribuyentes el pago de su impuesto, condonándoseles las multas correspondientes, siempre que paguen la TOTALIDAD del impuesto adeudado, o celebren un convenio de pago, dentro del plazo de vigencia del presente acuerdo. En el caso de los contribuyentes que celebren convenio de pago y que incumplan en el mismo el beneficio al que se le refiere el presente acuerdo quedarán sin efecto, los contribuyentes que ya posean convenios vigentes podrán optar al presente beneficio debiéndose acercarse durante el tiempo de vigencia de la presente acuerda a realizar su solicitud y se optará a la modalidad de rebajar la multa por pago realizado. Así mismo, los contribuyentes interesados en el presente beneficio cuyas cuentas se encuentren en proceso de cobro judicial, podrán aplicar a este beneficio siempre y cuando cancelen el valor de las costas procesales y gastos judiciales, así como el monto TOTAL del impuesto adeudado correspondiente al periodo objeto del juicio y periodos posteriores que presenten saldo. Realizado el pago respectivo se procederá a la terminación del proceso económico coactivo. Por lo anterior expuesto se instruye a la Dirección de Administración Financiera Municipal y al Departamento de Catastro Y Administración del IUSI para que, dentro del ámbito de su competencia de cada una, implementen las acciones necesarias a fin que se cumpla con lo dispuesto en la presente acuerda. Para lo cual el plazo aplicable a la presente condonación es del 03 de febrero 2026 al 04 de mayo 2026, previa publicación en el Diario Oficial. II. Transcribase, Notifíquese y Publíquese en el Diario Oficial. Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extiendo, sello y firmo la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintiséis. Conste.



Licenciado. Sergio José Domingo Alvarado Fuentes  
Secretario Municipal



Mynor Rolando Morales Chávez  
Alcalde Municipal



## CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

### EXPEDIENTE 9921-2025

Oficial 7º de Secretaría General

**Asunto:** Inconstitucionalidad de ley de carácter general, parcial. **Solicitante:**

Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima. **Disposición**

**denunciada:** el rubro "Por renta mensual de espacios públicos para instalación de equipo maquinaria o equipo tecnológico, para telefonía, cable, energía eléctrica, u otro similar. Pago por metro cuadrado o cúbico. - Q 100.00", contenido en el

numeral 2 del artículo 14 inserto en el punto décimo primero, inciso 1 del Acta 77-2024, que documenta la sesión extraordinaria de veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de la Libertad, departamento de Huehuetenango, que corresponde al “*PLAN DE TASAS, RENTAS, FRUTOS, MULTAS Y DEMÁS TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.*”.

**CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD:** Guatemala, veintisiete de enero de dos mil veintiséis.

Se tiene a la vista, para resolver la acción de inconstitucionalidad de ley de carácter general, parcial que promovió Distribuidora de Electricidad de Occidente, Sociedad Anónima, por medio del Mandatario Especial Judicial con Representación, Mario Alberto Figueroa Rodríguez, con el objeto de impugnar: el rubro “*Por renta mensual de espacios públicos para instalación de equipo maquinaria o equipo tecnológico, para telefonía, cable, energía eléctrica, u otro similar. Pago por metro cuadrado o cúbico. - Q 100.00*”, contenido en el numeral 2 del artículo 14 inserto en el punto décimo primero, inciso 1 del Acta 77-2024, que documenta la sesión extraordinaria de veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de la Libertad, departamento de Huehuetenango, que corresponde al “*PLAN DE TASAS, RENTAS, FRUTOS, MULTAS Y DEMÁS TRIBUTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.*”.

#### CONSIDERANDO

-I-

El artículo 138 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece, en el apartado conducente, que “... la Corte de Constitucionalidad deberá decretar, de oficio y sin formar artículo, dentro de los ocho días siguientes a la interposición, la suspensión provisional de la ley, reglamento o disposición de carácter general si, a su juicio, la inconstitucionalidad fuere notoria y susceptible de causar gravámenes irreparables. // La suspensión tendrá efecto general y se publicará en el Diario Oficial al día siguiente de haberse decretado.”

LIBERTAD  
15 DE  
SEPTIEMBRE  
-II-

En el presente caso, esta Corte estima que concurren los supuestos que prevé la norma legal citada, razón por la cual **se decreta** la suspensión provisional de la disposición denunciada, como se indica en la parte resolutiva del presente auto.

#### CITA DE LEYES

Artículo citado, 139 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; 4 y 50 del Acuerdo 1-2013 de la Corte de Constitucionalidad.

#### POR TANTO

La Corte de Constitucionalidad, con base en lo considerado y leyes citadas, resuelve: **I) Se decreta la suspensión provisional** del rubro “*Por renta mensual de espacios públicos para instalación de equipo maquinaria o equipo tecnológico, para telefonía, cable, energía eléctrica, u otro similar. Pago por metro cuadrado o cúbico. - Q 100.00*”, contenido en el numeral 2 del artículo 14 inserto en el punto décimo primero, inciso 1 del Acta 77-2024, que documenta la sesión extraordinaria de veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, celebrada por el Concejo Municipal de la Libertad, departamento de Huehuetenango, que corresponde al “*PLAN DE TASAS, RENTAS, FRUTOS, MULTAS Y DEMÁS TRIBUTOS DE LA*

*MUNICIPALIDAD DE LA LIBERTAD, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.*”. **II)** Se concede audiencia por **quince días** comunes a: **i.** Concejo Municipal de la Libertad del departamento de Huehuetenango, y **ii.** Ministerio Público, por medio de la Fiscalía de Asuntos Constitucionales, Amparos y Exhibición Personal. Se adicionan **seis días más**, por razón del término de la distancia a favor de la autoridad edil citada, plazo dentro del cual deberá señalar lugar para recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la sede de esta Corte; en caso de no hacerlo, se le continuará notificando por los estrados del Tribunal. **III) Notifíquese y publíquese** en el Diario Oficial.

Firmado por:  
LEYLA  
SESMA  
ARRIAGA /  
CORTE DE  
CONSTITUCI  
ONALIDAD  
Fecha:  
27/01/2026  
10:33:29  
Razón:  
Aprobado

Firmado por:  
ROBERTO  
BARRETO /  
CORTE DE  
CONSTITUCI  
ONALIDAD  
Fecha:  
27/01/2026  
10:33:28  
Razón:  
Aprobado

Firmado por:  
DINA SOFÍA  
OCHOA  
ESCRIVÁ /  
CORTE DE  
CONSTITUCI  
ONALIDAD  
Fecha:  
27/01/2026  
10:34:41  
Razón:  
Aprobado

Firmado por:  
HECTOR  
HUGO  
PEREZ /  
CORTE DE  
CONSTITUCI  
ONALIDAD  
Fecha:  
27/01/2026  
10:33:22  
Razón:  
Aprobado

Firmado por:  
NESTER  
MAURICIO  
VÁSQUEZ /  
CORTE DE  
CONSTITUCI  
ONALIDAD  
Fecha:  
27/01/2026  
10:36:24  
Razón:  
Aprobado

Firmado por:  
EDWIN  
EDUARDO  
LÓPEZ  
RODRÍGUEZ /  
CORTE DE  
CONSTITUCI  
ONALIDAD  
Fecha:  
27/01/2026  
10:36:33  
Razón:  
Aprobado

(E-088-2026)-30-enero

## CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

### ACUERDO NÚMERO 1-2026

#### LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD

#### CONSIDERANDO

Que con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en cumplimiento del artículo 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; la Presidente de este tribunal ha sometido a consideración del Pleno de Magistrados de la Corte de Constitucionalidad, para su aprobación, la Disminución y Sustitución de Fuente de Financiamiento al Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Corte de Constitucionalidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis;

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Número 2-2025 la Corte de Constitucionalidad aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis, estableciéndose en su artículo 25, que el Pleno de Magistrados puede ratificar, rectificar, modificar el Presupuesto de Ingresos y Egresos aprobado en el referido acuerdo;

#### CONSIDERANDO

Que se encuentra en suspenso temporal la aprobación por parte del Congreso de la República de Guatemala del Decreto 27-2025, que contiene la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintiséis;

**CONSIDERANDO**

Que con Acuerdo Gubernativo Número 1-2026 la Presidencia de la República, aprobó la distribución analítica del Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, en el cual se aprobó la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticinco, vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintisés;

**POR TANTO:**

En el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 268 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 165, 166 y 186 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.

**ACUERDA:**

**APROBAR LA DISMINUCIÓN Y SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO NÚMERO 01-2026 AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉS**

**Artículo 1. Disminución al Presupuesto de Ingresos de la Corte de Constitucionalidad.** Se aprueba la Disminución al Presupuesto de Ingresos de la Corte de Constitucionalidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintisés hasta por **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON 00/100 (Q3,565,000.00)**, integrada de la forma siguiente:

**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

| Clase | Sección | Grupo | Auxiliar | Concepto   | Monto        |
|-------|---------|-------|----------|--|--------------|
| 16    | 2       | 10    | 01       | Transferencias Corrientes (Ingresos corrientes)                          | 836,000.00   |
| 16    | 2       | 10    | 02       | Transferencias Corrientes (Ingresos ordinarios de aporte constitucional) | 2,729,000.00 |
|       |         |       |          | Total  | 3,565,000.00 |

**Artículo 2. Disminución al Presupuesto de Egresos de la Corte de Constitucionalidad.** Se aprueba la Disminución al Presupuesto de Egresos de la Corte de Constitucionalidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintisés hasta por **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUETZALES CON 00/100 (Q3,565,000.00)**, integrada de la forma siguiente:

**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

| Actividad | Grupo de Gasto | Renglón | Fuente, Organismo y Correlativo | Concepto        | Monto        |
|-----------|----------------|---------|---------------------------------|-----------------|--------------|
| 004       | 1              | 199     | 11-0000-0000                    | Otros servicios | 836,000.00   |
| 004       | 1              | 199     | 22-0000-0000                    | Otros servicios | 2,729,000.00 |
|           |                |         |                                 | Total           | 3,565,000.00 |

**Artículo 3. Sustitución de Fuente de Financiamiento al Presupuesto de Egresos de la Corte de Constitucionalidad.** Se aprueba la Sustitución de Fuente de Financiamiento al Presupuesto de Egresos de la Corte de Constitucionalidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintisés hasta por **VEINTICINCO MILLONES DE QUETZALES CON 00/100 (Q25,000,000.00)**, integrada de la forma siguiente:

**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

| Actividad | Renglón | Fuente, Organismo y Correlativo | Concepto                    | Débito        | Crédito       |
|-----------|---------|---------------------------------|-----------------------------|---------------|---------------|
| 002       | 071     | 41-1204-0101                    | Aguinaldo                   | 7,400,000.00  |               |
| 002       | 185     | 41-1204-0101                    | Servicios de capacitación   | 1,000,000.00  |               |
| 002       | 413     | 41-1204-0101                    | Indemnizaciones al personal | 3,000,000.00  |               |
| 004       | 071     | 41-1204-0101                    | Aguinaldo                   | 2,800,000.00  |               |
| 004       | 185     | 41-1204-0101                    | Servicios de capacitación   | 800,000.00    |               |
| 004       | 199     | 41-1204-0101                    | Otros servicios             | 7,500,000.00  |               |
| 004       | 326     | 41-1204-0101                    | Equipo para comunicaciones  | 1,000,000.00  |               |
| 004       | 413     | 41-1204-0101                    | Indemnizaciones al personal | 1,500,000.00  |               |
| 002       | 071     | 11-0000-0000                    | Aguinaldo                   | 7,400,000.00  |               |
| 002       | 185     | 11-0000-0000                    | Servicios de capacitación   | 1,000,000.00  |               |
| 002       | 413     | 11-0000-0000                    | Indemnizaciones al personal | 3,000,000.00  |               |
| 004       | 071     | 11-0000-0000                    | Aguinaldo                   | 2,800,000.00  |               |
| 004       | 185     | 11-0000-0000                    | Servicios de capacitación   | 800,000.00    |               |
| 004       | 199     | 11-0000-0000                    | Otros servicios             | 7,500,000.00  |               |
| 004       | 326     | 11-0000-0000                    | Equipo para comunicaciones  | 1,000,000.00  |               |
| 004       | 413     | 11-0000-0000                    | Indemnizaciones al personal | 1,500,000.00  |               |
|           |         |                                 | Total                       | 25,000,000.00 | 25,000,000.00 |

**Artículo 4. Presupuesto.** Como resultado de la disminución de los techos presupuestarios y sustitución de fuente de financiamiento a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Corte de Constitucionalidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintisés asciende a **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUETZALES CON 00/100 (Q282,982,000.00)**.

Derivado de la disminución del techo presupuestario y sustitución de fuente de financiamiento aprobada mediante el presente Acuerdo, el Presupuesto de Egresos de

la Corte de Constitucionalidad para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintisés se integra de la forma siguiente:

| Fuente de Financiamiento | Concepto  | Monto                 |
|--------------------------|---|-----------------------|
| 11                       | Ingresos corrientes                                 | 152,164,000.00        |
| 12                       | Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro | 1,200,000.00          |
| 22                       | Ingresos ordinarios de aporte constitucional        | 122,836,000.00        |
| 31                       | Ingresos propios                                    | 6,782,000.00          |
|                          | <b>TOTAL</b>  | <b>282,982,000.00</b> |

**Artículo 5. Operaciones.** Trasladar a la Dirección Financiera de la Corte de Constitucionalidad copia del presente acuerdo para que realice las operaciones presupuestarias y financieras correspondientes.

**Artículo 6. Disposiciones aplicables.** Las disposiciones establecidas en el Acuerdo Número 2-2025 de la Corte de Constitucionalidad quedan vigentes, modificándose únicamente lo aprobado mediante el presente acuerdo.

**Artículo 7. Vigencia.** El presente acuerdo tiene vigencia inmediata.

**Artículo 8. Notificación y Publicación.** Notifíquese y publíquese sin costo este acuerdo en el Diario Oficial, pues el mismo es de interés estricto del Estado, ya que tiende a preservar la transparencia del gasto público que realiza esta Institución.

Guatemala, veintiocho de enero de dos mil veintisés.

LEYLA SUSANA LEMUS ARRIAGA  
PRESIDENTE

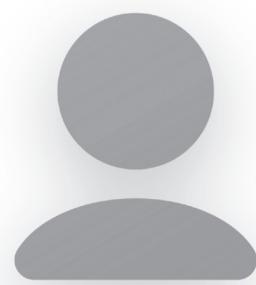
ROBERTO MOLINA BARRETO  
MAGISTRADO

DINA JOSEFINA OCHOA ESCRIBÁ  
MAGISTRADA

HÉCTOR HUGO PÉREZ AGUILERA  
MAGISTRADO

NESTER MAURICIO VÁSQUEZ PIMENTEL  
MAGISTRADO

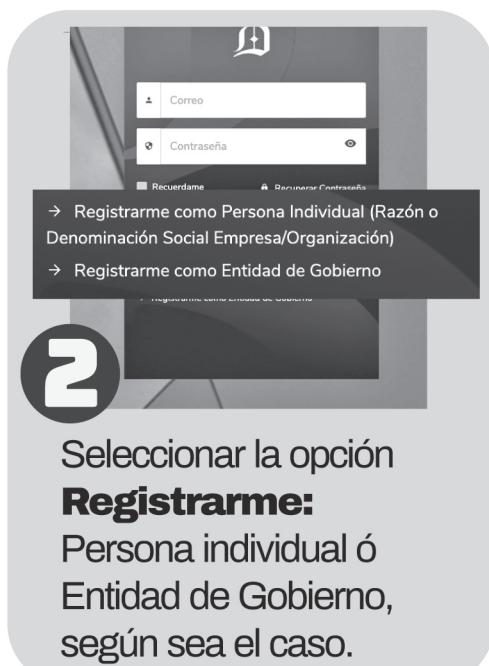
EDWIN EDUARDO LÓPEZ RODRÍGUEZ  
SECRETARIO GENERAL



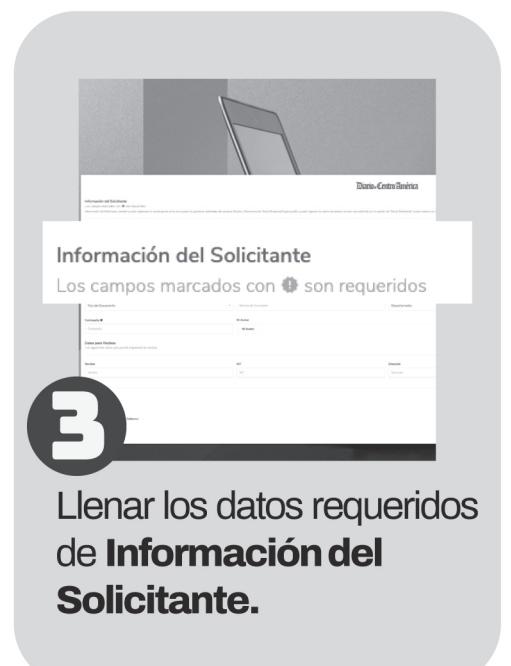
# CREACIÓN DE USUARIO EN PLATAFORMA DIGITAL



1  
Ingresar en  
*servicios.dca.gob.gt*



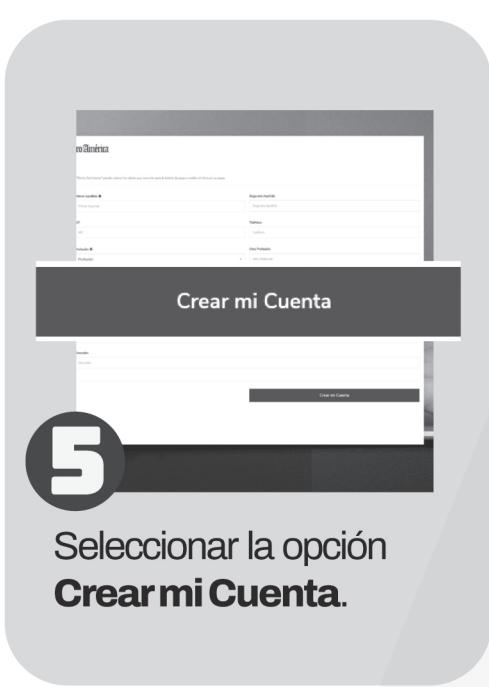
2  
Seleccionar la opción  
**Registrarme:**  
Persona individual ó  
Entidad de Gobierno,  
según sea el caso.



3  
Llenar los datos requeridos  
de **Información del  
Solicitante**.



4  
Llenar los campos  
requeridos de **Datos  
para Recibos**.



5  
Seleccionar la opción  
**Crear mi Cuenta**.



# Diario de Centro América

# ANUNCIOS VARIOS

## MATRIMONIOS

Rudy Estuardo Méndez Carranza, guatemalteco, solicita autorice su matrimonio con MAYLEN ODURDO AMEZAGA, cubana. Emplazo a denunciarlo a quienes sepan de algún impedimento legal para el mismo, se presenten a esta notaría en: 9º. Calle 12-53 zona 11 colonia Roosevelt Guatemala. Byron Israel Sandoval Thomas Abogado y Notario. Col. 29,996.

(335373)-30-enero

Dionisia, Vicuna Martínez, estadounidense y Rodrigo Felipe Miguel, Guatemalteco, requirieron mis servicios notariales para que autorizara su MATRIMONIO CIVIL, esta publicación tiene efecto de corregir la nacionalidad de la contrayente, para él efecto emplazo a denunciar cualquier impedimento legal en mi oficina profesional ubicada en 9 Av. 4-33 zona 1, Quetzaltenango, 21 de enero 2026. Notaria: Rosa Etelvina García Gaspar Martínez. Colegiado 11,768.

(334771)-30-enero

EDWIN DANIEL ESCOBAR (estadounidense) y ZULEIMY CLEOTILDE MALDONADO GRAMAO (guatemalteca), solicitan autorice su matrimonio civil. Formalizar oposición en 32 avenida D2-59 zona 3 colonia Valle Verde Quetzaltenango, Quetzaltenango. 26 de enero de 2026. Lcda. Yacquelin Lorena Barrios y Barrios, Notaria. Col. 28476.

(VSN-24003)-30-enero

GABOR ROZSNYAI, rumano, y MARÍA JOSÉ SIPAC JUÁREZ, guatemalteca, solicitan autorice su matrimonio civil; para efectos de ley se hace la presente publicación. Lcda. Shirley Jasminne Rivera Soto, Notaria, Colegiado 14218, 2º. Avenida 1-10, zona 3, Tecpán Guatemala, Chimaltenango.

(VSN-24026)-30-enero

MICHAEL SCOTT JOHNSON, estadounidense y MIRMA ELIZABETH DEL VALLE ZELADA, guatemalteca, contraerán matrimonio civil. Para objetar por impedimento legal dirigirse a 1º. Calle. Lot. 1 apto. "B" Col. Hunapú Z. 4 Esquinula, Lic. Edgar Jiovanny Secay Cacatzi, Col.23, 305.

(VSN-24050)-30-enero

BLENDA ELIZABETH ESQUITE LÓPEZ (guatemalteca) y ABIMAE VALDEZ MIRANDA (mexicano), contraerán matrimonio civil. Para efectos de ley u oposición, en Oficina Jurídica "DONIS" ubicada en Calle Principal Barrio San Miguel Centro, Guazacapán, Santa Rosa. Guatemala. Byron Enrique Donis Ramos, Abogado y Notario. Col. 21,068.

(VSN-24031)-30-ene-6-feb

## TÍTULOS SUPLETORIOS

Supletorio 09006-2025-00765 Of. II. Faviola Marleny Cotom Gonón de López, titula inmueble urbano, ubicado en 3ra avenida, Callejón Cotom. zona tres, del municipio de La Esperanza, departamento de Quetzaltenango. Extensión: 408.43 Mts2. Mide y linda: Norte: 19.75 Mts. con Raquel Cotom. Sur: 19.00 Mts. con Callejón Cotom de 6.00 Mts. de ancho y Carmelina Chiché Lucas. Oriente: En dos líneas: la 1ra. 17.06 Mts. y la 2da. 4.50 Mts. con Juan Cotom Ventura. Poniente: 21.98 Mts. con Juan Cotom Ventura y Callejón Cotom de 5.50 Mts de ancho; No cuenta con construcción, apto para cultivos, no cuenta con servicios municipales, no cuenta

con servidumbres activas ni pasivas. Juzgado 1º. de 1º. Instancia Civil. Quetzaltenango. 16/01/2026. Abogado, Gerbert Sergio Cajbon. Secretario.

(334770)-30-ene-13-27-feb

**TITULACIÓN SUPLETORIA** 06004-2025-00365 Of. 2º. Not. 1º. JOSÉ MANUEL ALVAREZ BARRERA, titula supletoriamente bien inmueble de condición rural, ubicado en aldea El Riachuelo, municipio de Nueva Santa Rosa, departamento de Santa Rosa, con un área de NOVECIENTOS CUARENTA PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: NOR-ORIENTE: Mide de la estación número cero al punto observado uno, un azimut de ciento trece grados, cuarenta y nueve minutos, seis segundos, con una distancia de cuarenta y siete punto setenta metros lineales y colinda con María Evelia Alvarez Barrera. SUR-ORIENTE: Mide de la estación uno al punto observado dos, un azimut de ciento noventa y cuatro grados, cincuenta y cuatro minutos, veintidós segundos, con una distancia de veinte punto ochenta metros y colinda con Calle de por medio y con Pascual Salazar Donis; SUR-PONIENTE: Mide de la estación dos al punto observado tres, un azimut de doscientos noventa y seis grados, veintitrés minutos, veintidós segundos, una distancia de cuarenta y nueve punto cuarenta metros lineales y colinda con Arnulfo Álvarez Barrera. Y AL NOR-PONIENTE: Mide de la estación tres al punto observado cero, un azimut de dieciocho grados, cincuenta y cinco minutos, un segundos, con una distancia de dieciocho punto cuarenta metros lineales y colinda con Miriam Asuncena Alvarez Muñoz. El inmueble a titular no tiene construcción alguna, no tiene servidumbres activas ni pasivas, no cuenta con servicios básicos de agua potable, energía eléctrica y drenaje, esta circulado por alambre de púas y postes de madera por todos sus rumbos, en su interior no tiene cultivo, es terreno rural, sobre el inmueble no ha existido ni tiene litigios, limitaciones o cuestiones pendientes; carece de inscripción en el Registro General de la Propiedad y de matrícula fiscal. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Lcda. Ingrid Yesenia Chavarría Morán. Cuilapa, siete de noviembre de dos mil veinticinco.

(335399)-30-ene-13-27-feb

09049-2024-00592. Of. 1ro. LIDIA MENDEZ CARRETO DE MENDEZ, Titula inmueble URBANO, ubicado en 2da. Av 5-64 Z 2, de Mpio. San Juan Ostuncalco, Depto. Quetzaltenango. Área: 118.15 mts2. Mide y linda: O. 7.05 mts. con César Santiago Fuentes Cabrera y Dora Alicia Juárez Díaz, mojón recto de por medio. P. 6.85 mts. con Santos Romero García, 2da. Av de por medio. N. 17.00 mts. con César Santiago Fuentes Cabrera, mojón recto de por medio. S. 17.00 mts. con María Cristina Izara Vásquez, callejón de por medio. No cuenta con cultivos, cuenta con construcción de una casa de habitación de 2 niveles con paredes de block y techo de terraza, cuenta con servicios municipales de agua potable, drenaje y energía eléctrica, no soporta servidumbres pasivas ni activas. Citándose a colindantes y personas con interés en el inmueble. Jdo. 2o. de 1ra. Inst. Civil del Depto. Quetzaltenango, 09-01-2026. Verónica Marisol Coyoy López. Sria.

(334774)-30-ene-13-27-feb

T.S. 20005-2024-00963. Of y Not. I. JOSELIN MASSIELY SANTOS RAMÍREZ, titula inmueble URBANO, ubicado en 6ta AV. 0-53, Z.2, Col. Los Pinos, Esquipulas, departamento de Chiquimula; Área de 240.92 mts2, mide y colinda: De la E 0 al P0 1, azimut 179°38'41", mide 10.50 m; con Elisa Margarita Vividor; De la E 1 al P0 2, azimut 268°47'7", mide 22.78 m, con Leonel Sagastume; De la E 2 al P0 3, azimut 357°50'26", mide 10.50 m, con 6ta Av. Z2 Col Los Pinos; De la E 3 al P0 0, azimut 88°47'4", mide 53.11 m; con José Ricardo Mejía Ramos, dicho inmueble no cuenta con ningún tipo de edificación ni servicio, carece de cultivos y, sus linderos consisten en cerco de madera y alambre de púas propiedad del titulante, carece de servidumbres, tanto activas, como pasivas, no existe litigio, limitaciones, ni cuestiones judiciales pendientes. Efectos Legales. Publíquese. Jdo. 1º Inst. Civil y Econ. Coac. de Chiquimula. Abogada Elsa Nineth Martínez. Secretaria. Chiquimula 01/09/2025.

(VSN-24005)-30-ene-13-27-feb

**TITULACIÓN SUPLETORIA** No. 09014-2024-189-Of. 2.o. OLMAR ONEL GÓMEZ AJANEL. Titula inmueble rural, el inmueble tiene un área superficial de: 319.40 mts<sup>2</sup>, ubicado en: Caserío Morazán Viejo del municipio de Génova, departamento de Quetzaltenango, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: De la estación 0 al punto observado 1, azimut 118°16'35.01" Mide: 12.70 mtsl, colinda con; Floridalma Vargas. AL ORIENTE: De la estación 1 al punto observado 2 azimut 197°16'35.01" mide: 9.65 mtsl, De la estación 2 al punto observado 3, quiebre azimut 185°16'35.01" mide: 6.10 mtsl, De la estación 3 al punto observado 4, azimut 229°16'35.01" mide; 3.70 mtsl, De la estación 4 al punto observado 5, quiebre azimut 251°16'35.01" mide: 5.00 mtsl, De la estación 5 al punto observado 6, mide azimut 236°16'35.01"

mide 4.75 mtsl, colinda con: Crisólogo Marino Julio Juárez y Mirsa Raquel Juárez. AL SUR: De la estación 6 al punto observado 7, azimut 307°40'42.45" mide: 8.30 mtsl y colinda con camino vecinal de por medio. Diego Perez Gómez y Eliseo Perez Delgado . AL PONIENTE: De la estación 7 al punto observado 8, azimut 32°50'15.27" mide: 11.33 mtsl, De la estación 8 al punto observado 0, pequeño quiebre azimut 17°16'35.01" Mide; 14.00 mtsl, colinda con Floridalma Vargas. No ésta situado dentro de las reservas del estado, ni constituye exceso de propiedad. Cuenta con una construcción de concreto con piso de cemento, techo lámina zinc, goza de todos los servicios. Citándose a colindantes y personas con interés en el mismo. JUZGADO 1º. INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL MUNICIPIO DE COATEPEQUE DEL DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO. Coatepeque 7/03/2025. LIC. MIRNA LISETH MORAN LOPEZ. SECRETARIA.

(335399)-30-ene-13-27-feb

**TITULACIÓN SUPLETORIA** 06004-2025-00365 Of. 2º. NOT. 1. MILTON ARIEL SALGUERO Y SALGUERO titula supletoriamente inmueble Rural, ubicado Aldea El Maguey, pasando por los corrales de Tono Muñoz, lugar conocido como El Tablón, con más exactitud en las coordenadas geográfica quince grados, cero cero minutos, diecisésis punto cinco, Latitud

Norte (15°00'16.5"N) y ochenta y nueve grados, treinta segundos, cincuenta y cinco punto cero segundos, Longitud Oeste (89°30'55.0'O) del municipio y Depto. de Zacapa, Área 48,282.08 m<sup>2</sup>; con las medidas y colindancias: De la est. 0 al pto. Obs. 1, azimut 98°41'18.95", dist. 24.42 m; de la est. 1 al pto. Obs. 2, azimut 95°40'8.99", dist. 16.36 m; de la est. 2 al pto. Obs. 3, azimut 115°53'1.97", dist. 13.40 m; de la est. 3 al pto. Obs. 4, azimut 103°34'8.11", dist. 17.07 m; de la est. 4 al pto. Obs. 5, azimut 98°18'46.22", dist. 26.27 m; de la est. 5 al pto. Obs. 6, azimut 108°58'20.22", dist. 16.17 m; de la est. 6 al pto. Obs. 7, azimut 102°57'52.03", dist. 22.44 m; de la est. 7 al pto. Obs. 8, azimut 112°0'50.93", dist. 19.61 m; de la est. 8 al pto. Obs. 9, azimut 138°33'46.80", dist. 33.13 m; por estos puntos colinda con Calle; de la est. 9 al pto. Obs. 10, azimut 149°9'18.46", dist. 23.24 m; de la est. 10 al pto. Obs. 11, azimut 179°25'44.81", dist. 6.24 m; de la est. 11 al pto. Obs. 12, azimut 230°22'49.60", dist. 12.29 m; de la est. 12 al pto. Obs. 13, azimut 220°31'9.88", dist. 40.10 m; de la est. 13 al pto. Obs. 14, azimut 172°26'29.88", dist. 14.27 m; de la est. 14 al pto. Obs. 15, azimut 111°36'20.23", dist. 4.78 m; de la est. 15 al pto. Obs. 16, azimut 131°9'4.61", dist. 27.37 m; de la est. 16 al pto. Obs. 17, azimut 140°29'18.42", dist. 13.26 m; de la est. 17 al pto. Obs. 18, azimut 168°32'34.66", dist. 33.61 m; de la est. 18 al pto. Obs. 19, azimut 194°4'5.78", dist. 14.62 m; de la est. 19 al pto. Obs. 20, azimut 203°45'0.30", dist. 19.07 m; de la est. 20 al pto. Obs. 21, azimut 179°20'18.29", dist. 20.76 m; de la est. 21 al pto. Obs. 22, azimut 167°35'20.03", dist. 26.53 m; de la est. 22 al pto. Obs. 23, azimut 129°45'48.13", dist. 67.56 m; de la est. 23 al pto. Obs. 24, azimut 140°46'57.22", dist. 5.55 m; de la est. 24 al pto. Obs. 25, azimut 158°0'56.02", dist. 6.46 m; por estos puntos colinda con José Aníbal Salguero; de la est. 25 al pto. Obs. 26, azimut 261°15'52.67", dist. 44.04 m; de la est. 26 al pto. Obs. 27, azimut 262°51'1.90", dist. 40.20 m; de la est. 27 al pto. Obs. 28, azimut 293°46'43.11", dist. 7.23 m; de la est. 28 al pto. Obs. 29, azimut 312°11'45.94", dist. 33.27 m; de la est. 29 al pto. Obs. 30, azimut 308°13'50.88", dist. 55.34 m; de la est. 30 al pto. Obs. 31, azimut 319°45'1.92", dist. 23.82 m; de la est. 31 al pto. Obs. 32, azimut 324°38'4.11", dist. 87.56 m; de la est. 32 al pto. Obs. 33, azimut 334°39'45.63", dist. 15.70 m; de la est. 33 al pto. Obs. 34, azimut 343°20'58.75", dist. 8.87 m; de la est. 34 al pto. Obs. 35, azimut 3°1'55.47", dist. 16.56 m; de la est. 35 al pto. Obs. 36, azimut 356°0'6.44", dist. 34.31 m; de la est. 36 al pto. Obs. 37, azimut 349°21'6.01", dist. 55.66 m; de la est. 37 al pto. Obs. 38, azimut 330°17'16.95", dist. 36.98 m; de la est. 38 al pto. Obs. 39, azimut 334°37'4.73", dist. 17.22 m; de la est. 39 al pto. Obs. 40, azimut 8°9'32.04", dist. 7.82 m; de la est. 40 al pto. Obs. 41, azimut 21°43'18.54", dist. 4.37 m; de la est. 41 al pto. Obs. 42, azimut 34°52'7.16", dist. 9.11 m; de la est. 42 al pto. Obs. 43, azimut 78°2'15.58", dist. 9.59 m; de la est. 43 al pto. Obs. 0, azimut 87°56'10.09", dist. 10.30 m, por estos puntos colinda con Calle. Para los Efectos de Ley Publíquese. Sra. del Jdo. 1era. Instancia Civil y Económico Coactivo de Zacapa. Zacapa, 13/11/2025. LCDA. ELKA JULISSA LEMUS MARTÍNEZ SECRETARIA

(334283)-2-16-30-enero

de Zacapa. Zacapa, 23/01/2026. Licda. ELKA JULISSA LEMUS MARTÍNEZ SECRETARIA (VSN-24021)-30-ene-13-27-feb

T.S. 11005-2024-00320 of 4º. JUANA MARIA VELASQUEZ PACAY, solicita título supletorio inmueble Urbano, ubicado en Avenida Central 3-14, zona 2, cantón Pajosom, Municipio de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, mide: 185.00 mts<sup>2</sup> y colinda: NORTE: 17.86 mts colinda con Cristobal Xicara; SUR: 20.23 mts. colinda con Carmen Ramirez y Albertina Quiej; ORIENTE: 11.40 mts. colinda con avenida central al medio; PONIENTE: 9.15 mts. colinda con Alicia Tinez, no afecta el derecho de vía. Cuenta con construcción de una casa de madera y lámina de zinc, no cuenta con servidumbre legal de paso. Publíquese. Jdo. 1ra. Inst. Civil. E.C. Retalhuleu, 06 de octubre de 2025. Karen Vanessa Ajxup Miranda. Secretaria. (334535)-30-ene-13-27-feb

TITULO SUPLETORIO 12006-2025-00358. Of. 1º. ODILIA CARMELINA FUENTES DE NAVARRO Identificada Legalmente con los Nombres de ODILIA CARMELINA FUENTES, ODILIA FUENTES Y ODILIA FUENTES DE NAVARRO, titula Inmueble Rústico, ubicado en aldea San Isidro Chamac, del municipio de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos. Área: 144.00 Mts<sup>2</sup>. AL NORTE: De E0 a PO1 azimut; 114°, 22', 3", 16.00 Mts; con Hilaria Elvira Aguilar de León; AL SUR: De E2 a PO3, azimut; 294°, 22', 3", 16.00 Mts; con Gregorio Elisandro Esteban Esteban; AL ORIENTE: De E1 a PO2, azimut; 206°, 23', 6", 9.00 Mts; con Ramón Antonio Rodríguez de León; AL PONIENTE: De E3 a PO0, azimut; 26°, 23', 6", 9.00 Mts; con Vicente Domingo Pérez Roblero y Callejón Villa Nueva de por medio; mojones y esquineros bien reconocidos en todos sus costados. El inmueble no tiene ningún tipo de construcción, no cuenta con servicios municipales, carece de servidumbres activas y/o pasivas. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, 17-12-2025. ABOGADA. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA.

(334281)-2-16-30-enero

TITULO SUPLETORIO No. 19006-2025-00021 / OF. 1. NOT. 1. JORGE ARMANDO LÓPEZ Y LÓPEZ, titula supletoriamente inmueble URBANO ubicado en 3ra Ave. 02-075, Zona 3, municipio de Estanzuela, departamento de Zacapa, ÁREA: 270.83 m<sup>2</sup>. Mide y linda; de la est. 0 al pto. obs. 1, azimut de 148°10'33.16" dist. 19.19 m con 3ra. Ave; de la est. 1 al pto. obs. 2, azimut de 239°36'43.40" dist. 17.53 m con Pablo Fajardo; de la est. 2 al pto. obs. 3 azimut de 347°34'47.95" dist. 19.94 m con Nohemi Padilla; de la est. 3 al pto. obs. 0 azimut de 58°28'26.99" dist. 10.90 m con Maritza Sosa. Efectos legales. Sra. del Jdo. 1era. Instancia Civil y Económico Coactivo de Zacapa. Zacapa, 13/11/2025. LCDA. ELKA JULISSA LEMUS MARTÍNEZ SECRETARIA (334283)-2-16-30-enero

T.S. 11005-2025-00093 Of. 1º. ISAUZA NOEMI GARCIA MENDOZA DE VALLADARES, solicita TITULO SUPLETORIO inmueble RUSTICO ubicado Aldea Xulá, Sector uno, Ca-

llejón Andrade, municipio San Sebastián, departamento Retalhuleu. Área 168.868 mts<sup>2</sup>. Medidas y Colindancias: Punto 1 a 2 mide 8.48 mts, azimut 230°50'27", con Jorge Ramón García Mejía, punto de servidumbre al medio; Punto 2 a 3, mide 18.34 mts, azimut 315°22'41", con Glenda Nineth Gómez Pérez; Punto 3 a 4, mide 9.64 mts, azimut 32°34'3" con María Mis Vicente de Bamac; Punto 4 a 5, mide 2.65 mts, azimut 134°39'6", con Raúl Mario Poz de la Cruz; Punto 5 a 6, mide 1 mt, azimut 218°11'51", con Mario David Poz Alvarado; Punto 6 a 1, mide 18.51 mts, azimut 135°22'41", con Mario David Poz Alvarado. Inmueble existe construcción, una casa de block con lámina, goza de servicio de luz eléctrica y agua potable, total y plenamente delimitado. Carece de servidumbre activa o pasiva. PUBLIQUESE. Sra. Jdo. 1º. Instancia Civil y EC. Retalhuleu, 24 de noviembre 2025. Sherly Sucely González Méndez/Jaime Roberto Cifuentes Calderón. Testigos de Asistencia. (334287)-2-16-30-enero

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, 05-01-2026. ABOGADA. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA.

(VSN-23505)-16-30-ene-13-feb

**TITULACIÓN** SUPLETORIA  
06004-2024-00565-Of. 3º. Not.  
1º. CARMELA MELGAR BLANCO  
DE MELGAR, por medio de su  
mandatario especial judicial con  
representación, Melvin Fabricio  
Melgar Melgar, titula supletoria-  
mente bien inmueble rústico, ubi-  
cado en Finca El Guayabo de la  
Aldea Tierra Blanca del municipio  
de Chiquimulilla, departamento de  
Santa Rosa; con extensión superfi-  
cial de OCHENTA Y SIETE MIL SE-  
TECIENTOS TREINTA Y OCHO  
PUNTO VEINTIDÓS METROS  
CUADRADOS, con las siguientes  
medidas y colindancias siguientes:  
al NORTE: de la estación treinta al  
punto observado treinta y uno, con  
azimut de sesenta y siete grados,  
cincuenta y ocho minutos, veinte  
segundos, con una distancia de  
treinta y siete punto ochenta me-  
tros; de la estación treinta y uno al  
punto observado treinta y dos, con  
azimut de setenta y tres grados,  
doce minutos, veinticinco segun-  
dos, con una distancia de diez pun-  
to cero cero metros; de la estación  
treinta y dos al punto observado  
treinta y tres, con azimut de ciento  
tres grados, cuarenta y tres minu-  
tos, cincuenta y ocho segundos,  
con una distancia de treinta y uno  
punto sesenta metros; de la esta-  
ción treinta y tres al punto observa-  
do treinta y cuatro, con azimut de  
ciento sesenta y ocho grados, vein-  
titrés minutos, doce segundos, con  
una distancia de cuarenta y uno  
punto cero cero metros; de la esta-  
ción treinta y cuatro al punto obser-  
vado treinta y cinco, con azimut  
de ciento sesenta y cinco grados,  
cuarenta y cinco minutos, cincuen-  
ta y ocho segundos, con una dis-  
tancia de sesenta y tres punto se-  
tenta metros; de la estación treinta  
y cinco al punto observado treinta y  
seis, con azimut de ciento sesenta y  
dos grados, cinco minutos, cuaren-  
ta y ocho segundos, con una dis-  
tancia de sesenta y siete punto  
veinte metros; de la estación treinta  
y seis al punto observado treinta y  
siete, con azimut de sesenta gra-  
dos, cincuenta y ocho minutos,  
veintiún segundos, con una distan-  
cia de cincuenta y ocho punto vein-  
te metros; de la estación treinta y  
siete al punto observado treinta y  
ocho, con azimut de cincuenta y  
ochos grados, un minutos, catorce  
segundos, con una distancia de se-  
senta punto cero cero metros; de la  
estación treinta y ocho al punto obser-  
vado cero, con azimut de sesen-  
ta y ocho grados, treinta y cinco  
minutos, cuarenta segundos, con  
una distancia de ciento veinte pun-  
to sesenta metros; de la estación  
cero al punto observado uno, con  
azimut de trescientos treinta y siete  
grados, cuarenta y cuatro minutos,  
cincuenta y cinco segundos, con  
una distancia de cincuenta y cinco  
punto setenta metros; de la esta-  
ción uno al punto observado dos,  
con azimut de cincuenta y siete  
grados, veintidós minutos, siete se-  
gundos, con una distancia de cua-  
renta y cuatro punto ochenta me-  
tros; de la estación dos al punto  
observado tres, con azimut de cien-  
to nueve grados, cuatro minutos,  
veinticuatro segundos, con una  
distancia de doscientos cuarenta  
punto cincuenta metros colindando  
con zanjón de nacimiento de agua;  
Luis Antonio Pérez, calle hacia Al-  
dea Tierra Blanca y José Humberto  
Melgar. SUR: de la estación cinco

ta y dos minutos, con una distancia de tres punto seis metros; de la estación veintiocho al punto observado veintitrés, con azimut de doscientos noventa y ocho grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y ocho segundos, con una distancia de veintiséis punto sesenta y cuatro metros; de la estación veintitrés al punto observado veinticuatro, con azimut de doscientos ochenta y siete grados, cincuenta y siete minutos, ocho segundos, con una distancia de cuatro punto veinte metros; de la estación veinticuatro al punto observado veinticinco, con azimut de doscientos sesenta y cinco grados, cincuenta y cinco minutos, diez segundos, con una distancia de cuarenta y tres metros y colinda con Bernardo Melgar González, herederos de Ramón Melgar, zanjón de nacimiento de agua, calle hacia Aldea El Injerto. ORIENTE: de la estación tres al punto observado cuatro, con azimut de ciento veintiséis grados, cuarenta y un minutos, cero ocho segundos, con una distancia de setenta y siete punto ochenta metros; de la estación cuatro al punto observado cinco, con azimut de ciento cuarenta y cuatro grados, cero cinco minutos, cero dos segundos, con una distancia de ciento cincuenta y tres punto cero cero metros y colinda con Roberto Aguilar. PONIENTE: de la estación veinticinco al punto observado veintiséis, con azimut de trescientos diez grados, cuarenta y ocho minutos, veintisiete segundos, con una distancia de sesenta y nueve punto cero cero metros; de la estación veintiséis al punto observado veintisiete, con azimut de setenta y tres grados, cincuenta y dos minutos, veintiocho segundos, con una distancia de treinta y siete punto treinta metros; de la estación veintisiete al punto observado veintiocho, con azimut de veintisiete grados, veintiocho minutos, cincuenta y nueve segundos, con una distancia de treinta y tres punto ochenta y cinco metros; de la estación veintiocho al punto observado veintinueve, con azimut de dieciocho grados, cincuenta y cuatro minutos, veintisiete segundos, con una distancia de diecinueve punto cero cero metros; de la estación veintinueve al punto observado treinta, con azimut de dieciocho grados, treinta minutos, cuarenta y cuatro segundos, con una distancia de cuarenta y dos punto cero cero metros, colinda con Roberto Aguilar. El inmueble a titular tiene una servidumbre de paso pasiva que mide seis metros de ancho por ciento setenta y nueve metros de largo, con un área de mil setenta y cuatro punto cero cero metros cuadrados, que va de norte a sur, atravesando el inmueble el inmueble a titular, con las medidas y colindancias siguientes: Norte: mide seis punto cero cero metros y colinda con calle hacia Aldea Tierra Blanca. Sur: mide seis punto cero cero metros y colinda con calle a Aldea El Injerto. Oriente: mide ciento setenta y nueve punto cero cero metros y colinda con predio sirviente. Poniente: mide ciento setenta y nueve punto cero cero metros y colinda con predio sirviente y Luis Antonio Pérez. El inmueble no está inscrito en el Registro General de la Propiedad, ni tiene matrícula fiscal, tiene construida una pequeña

vicios públicos de energía eléctrica y agua potable, sin drenajes, tiene un pozo ciego, un pequeño corral cercado con duelas de tubo galvanizado, hay un tanque y una pila construidas con block, que se utiliza para agua del ganado, hay un cañal para comida del ganado, Hay árboles de izote, cedro, mango, ujushte y palo blanco, el inmueble es utilizado una parte para repasto de ganado y otra pequeña parte para cultivo de café; se encuentra circulado en todos sus rumbos con cerco de alambre de púas y postes de madera; sobre el inmueble no ha existido litigio, limitación, gravamen, anotaciones o cuestiones pendientes. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Santa Rosa. Cuilapa, 30 de octubre del año 2025. Licenciada Ingred Yesenia Chavarría Morán.

(334265)-2-16-30-ene

---

**TITULACIÓN SUPLETORIA No. 22004-2025-00445. Of. 1. Not.1.**

**PABLO ENRIQUE RIVERA MARTINEZ.** Solicitud titulación supletoria, de un inmueble de naturaleza rústica, con nombre Entre Valles, ubicado en Agua Tibia, Cantón Amayito, del municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa; el bien inmueble en referencia carece de edificaciones, posee linderos por sus cuatro rumbos cardinales consistentes en alambre espigado y postes de madera, carece de servidumbres activas y pasivas y de cultivos. EXTENSION SUPERFICIAL: 36,218.30 Mts<sup>2</sup>. Enmarcado dentro de las medidas y colindancias siguientes: ORIENTE: De la estación 0 al punto de observación 1 con azimut de 189°4'27" con una distancia de 40.46 mts., de la estación 1 al punto de observación 2 con azimut de 189°4'27" con una distancia de 10.70 mts.; de la estación 2 al punto de observación 3 con azimut de 194°16'39" con una distancia de 18.95 mts.; de la estación 3 al punto de observación 4 con azimut de 191°57'22" con una distancia de 25.26 mts.; de la estación 4 al punto de observación 5 con azimut de 192°16'17" con una distancia de 16.69 mts.; de la estación 5 al punto de observación 6 con azimut de 192°45'40" con una distancia de 19.03 mts.; de la estación 6 al punto de observación 7 con azimut de 190°1'19" con una distancia de 16.75 mts.; de la estación 7 al punto de observación 8 con azimut de 191°40'20" con una distancia de 17.16 mts.; de la estación 8 al punto de observación 9 con azimut de 192°18'22" con una distancia de 18.47 mts.; de la estación 9 al punto de observación 10 con azimut de 193°42'44" con una distancia de 13.08 mts.; de la estación 10 al punto de observación 11 con azimut de 195°19'6" con una distancia de 16.40 mts.; de la estación 11 al punto de observación 12 con azimut de 191°47'25" con una distancia de 13.35 mts.; y de la estación 12 al punto de observación 13 con azimut de 194°32'26" con una distancia de 15.64 mts., todas las estaciones por este rumbo colindan con Guillermo Leonel López García; SUR: de la estación 13 al punto de observación 14 con azimut de 278°12'21" con una distancia de 17.94 mts.; de la estación 14 al punto de observación 15 con azimut de 278°21'2" con

estación 15 al punto de observación 16 con azimut de 274°50'46" con una distancia de 29.92 mts.; de la estación 16 al punto de observación 17 con azimut de 275°35'6" con una distancia de 12.46 mts.; de la estación 17 al punto de observación 18 con azimut de 270°34'58" con una distancia de 22.43 mts.; de la estación 18 al punto de observación 19 con azimut de 271°56'28" con una distancia de 15.87 mts.; de la estación 19 al punto de observación 20 con azimut de 270°10'18" con una distancia de 16.41 mts., y de la estación 20 al punto de observación 21 con azimut de 270°25'42" con una distancia de 12.97 mts., todas las estaciones por este rumbo colindan con Guillermo Leonel López García; PONIENTE: de la estación 21 al punto de observación 22 con azimut de 5°45'7" con una distancia de 222.05 mts., colinda con Guillermo Leonel López García; NORTE: de la estación 22 al punto de observación 23 con azimut de 91°34'50" con una distancia de 11.17 mts.; de la estación 23 al punto de observación 24 con azimut de 89°28'36" con una distancia de 11.95 mts.; de la estación 24 al punto de observación 25 con azimut de 93°5'41" con una distancia de 12.67 mts.; de la estación 25 al punto de observación 26 con azimut de 93°21'48" con una distancia de 15.74 mts.; de la estación 26 al punto de observación 27 con azimut de 91°39'43" con una distancia de 9.76 mts., de la estación 27 al punto de observación 28 con azimut de 91°59'51" con una distancia de 12.75 mts.; de la estación 28 al punto de observación 29 con azimut de 90°32'11" con una distancia de 15.42 mts.; de la estación 29 al punto de observación 30 con azimut de 87°18'35" con una distancia de 20.51 mts.; de la estación 30 al punto de observación 31 con azimut de 89°30'19" con una distancia de 20.37 mts.; de la estación 31 al punto de observación 32 con azimut de 83°51'00" con una distancia de 26.03 mts.; y de la estación 32 al punto de observación 0 con azimut de 76°32'50" con una distancia de 18.81 mts., todas las estaciones por este rumbo colindan con Hugo Medrano Rueda, calle de por medio. Para los efectos legales se hace esta publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Jutiapa. Jutiapa 22 de Diciembre de 2025. Mario René García Grijalva y Belter Alexander López López. Testigos de Asistencia.

vicios municipales, carece de servidumbres activas y pasivas, no cuenta con edificaciones. Con citación de colindantes y personas interesadas en el inmueble se hace la presente.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y ECONÓMICO COACTIVO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, 17-12-2025. ABOGADA. LILY OFELIA GONZÁLEZ VILLATORO. SECRETARIA.

(VSN-23075)-2-16-30-ene

---

TITULO SUPLETORIO NÚMERO 04004-2024-00706 OF.4°. WENDY MARGARITA PENAGOS AVILA inició en este Juzgado diligencias Voluntarias de Titulación Supletoria de un inmueble de naturaleza Urbano, ubicado en la tercera calle dos guion veintitrés zona cuatro, Barrio El Güite, del municipio de San Martín Jilotepeque del departamento de Chimaltenango, el cual tiene una extensión superficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y Siete PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, y cuenta con las estaciones, puntos observados, azimuts, distancias expresadas en metros y colindantes, los cuales se detallan de la siguiente manera: ORIENTE TIENE DOS MEDIDAS: PRIMERA MEDIDA: De la estación uno al punto observado dos, un azimut de ciento noventa y cinco grados, cincuenta y cinco minutos, dos segundos, con una distancia lineal de ocho punto treinta y cinco metros. SEGUNDA MEDIDA De la estación dos al punto observado tres, un azimut de ciento noventa y dos grados, cincuenta y un minutos, treinta y tres segundos, con una distancia lineal de doce punto cero cuatro metros, por estas dos medidas colinda con la señora Olga Patricia Marroquin. SUR: De la estación tres al punto observado cuatro, un azimut de doscientos ochenta y tres grados, cuarenta y cinco minutos, cincuenta y un segundos, con una distancia lineal de veinte punto noventa y tres metros. Por este rumbo colinda con tercera calle zona cuatro, barrio el Güite, y Karina Lopez Lopez. PONIENTE: De la estación cuatro al punto observado cinco, un azimut de quince grados, veintiocho minutos, veinte segundos, con una distancia lineal de diecinueve punto cuarenta y seis metros. Por este rumbo colinda con la señora Olga Patricia Marroquin. NORTE DOS MEDIDAS: PRIMERA MEDIDA De la estación cinco al punto observado seis, un azimut de ciento nueve grados, cincuenta y dos minutos, diecisiete segundos, con una distancia lineal de siete punto cuarenta y cuatro metros colinda con Martin Balan; SEGUNDA MEDIDA: De la estación seis al punto observado uno, un azimut de noventa y seis grados, trece minutos, treinta segundos, con una distancia lineal de trece punto diecinueve metros colinda con Emiliano Chocoj Xec. El inmueble tiene construido una casa informal y goza de los servicios de agua potable, drenaje municipal y energía eléctrica, no cuenta con servidumbres activas o pasivas y está valorado en CINCO MIL QUETZALES. Y para los efectos legales, con citación de los colindantes y de cualquier persona con interés se hace esta publicación Secretaría del Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Chimaltenango, dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco. MARVIN ANTONIO SERECH ICU. SECRETARIO.



KAYLE MICHELLE MACIAS CARDONA, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la señora CARMEN ADALILA CARDONA BALTAZAR identificada legalmente también con los nombres de CARMEN ADALILA CARDONA BALTAZAR y CARMEN CARDONA BALTAZAR, junta de herederos 27 de febrero del 2026, a las ocho horas en primera 1° Calle 1-61 F, zona 6, Los Álamos, San Miguel Petapa, Guatemala, para los efectos legales se hace la presente publicación. San Miguel Petapa, 27 de enero del 2026. Lic. Ramiro Adelso López Aguilar. Abogado y Notario Colegiado Activo 7169. (335407)-30-ene-6-13-feb

ROSA ELENA LETRÁN ROSA, radicó ANTE MÍ, PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL DOBLE DE LOS CAUSANTES: GRACIELA ROSA VILLELA y CARLOS ENRIQUE LETRÁN RAMIREZ junta de herederos el 18 de febrero de 2026, a las diez horas en la Avenida Petapa 10-65 zona 12, de esta ciudad, cito a los que tengan interés. Guatemala, 26 de enero de 2026. INGRID AILIN DAVILA MARROQUIN Abogada y Notaria. Col.10003 (335394)-30-ene-6-13-feb

Sonia Ondina Castillo Tello radicó ante mí, el Sucesorio Intestado Extrajudicial de Ramiro Joaquín Quiyuch. Junta de herederos el día 16 de febrero del 2026 a las 14:00 horas, en 2<sup>a</sup>. Ave 10-55 zona 1 del Municipio y Departamento de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Municipio y Departamento de Guatemala 20 de enero 2026. Lic. Otto Cecilio Mayen Morales colegiado 4063. (335400)-30-ene-6-13-feb

JUANA IRENE ACUÑA GONZÁLEZ DE MOGOLLÓN, ROXANA CLAUDIA CANDELARIA MOGOLLÓN ACUÑA DE MONTOYA, FABIOLA ALEJANDRA MOGOLLÓN ACUÑA DE RECINOS, FREDY AMILCAR MOGOLLÓN ACUÑA y CINTHIA IRENE MOGOLLÓN ACUÑA, radicaron ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de FREDY AMILCAR MOGOLLÓN (único apellido). Para la Junta de Herederos, se fija el día 02 de marzo de 2026, a las 10:00 horas, en mi oficina profesional, situada en la calle principal, callejón Nimbo 3-28, zona dos, anexo a Hotel El Centro del municipio de Panajachel, departamento de Sololá. Panajachel, Sololá, 27 de enero de 2026. Licenciada Pahola Aracely Sandiega Mateo Sac, Abogada y Notaria, Colegiado Activo 23,968. (335401)-30-ene-6-13-feb

ANTE MÍ: compareció JUVENTINO SOLIS PÉREZ, identificado como JUVENTINO SOLIS JIMÉNEZ y RADICO Intestado Extrajudicial de FELIPE OTONIEL SOLIS VALENCIA; JUNTA DE HEREDEROS, 26 febrero 2,026, 12:30 horas, oficina 44, edificio Castañeda Molina, 8<sup>a</sup>. avenida 20-22 zona 1, Ciudad. Guatemala, 21 de enero 2,026. MARIO GABRIEL BAUTISTA MONZON, Abogado y Notario, colegiado 7851 (335403)-30-ene-6-13-feb

SOFIA DEL CARMEN GOMEZ SOC, MARIA ALEJANDRA GOMEZ SOC, CLAUDIA ESMERALDA GOMEZ SOC Y HECTOR ROBERTO GOMEZ PINEDA, radicaron ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la causante CARMEN MARINA SOC PEREZ, Junta de herederos 20 de febrero de 2026, diez horas, en 14 calle 6-12 zona 1, Edificio. Valenzuela Of.416 Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 27 de enero de 2026.

Lic. VICTOR MANUEL MEJIA SECAIDA, Notario. Colegiado No. 21237. (335406)-30-ene-6-13-feb

Sucesorio Intestado. No. 11005-2025-00673/3º. CELIA ELUSIÓN MORALES, RUBÉN ESAÚ VÁSQUEZ MORALES Y DAVID ELÍAS VÁSQUEZ MORALES, radica Sucesorio Intestado de RUBEN VÁSQUEZ SANCHEZ, señalándose audiencia para el 17 DE FEBRERO DEL AÑO 2026 a las 08:15 Hrs. Para junta de herederos. Jdo 1ra. Inst. Civil y E.C. Retalhuleu 20 DE ENERO 2026. TESTIGOS DE ASISTENCIA. (334772)-30-ene-6-13-feb

ERWIN ABRAHAM PINEDA SAMAYOA, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Testamentario Extrajudicial de: ABRAHAM PINEDA OSORIO. Junta de herederos el veintiocho de febrero del dos mil veintiséis, a las once horas, en 11 av. 8-43 zona 18. Residencias Atlántida, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 26 de enero del 2026. Lic. Luis Francisco Arriaza Solares, Abogado y Notario, colegiado 13167. (VSN-24046)-30-ene-6-13-feb

MARÍA ALEJANDRA MONT AJCÚ, en nombre propio radicó ante mis oficios notariales, PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de WALTER RENÉ MONT, conocido en vida también como WALTER RENÉ MONT y Walter René Mont Castañón. Junta de herederos se fija el 24 de febrero 2026, a las 14:00 horas, en oficina ubicada en 16 Calle 4-53 zona 10, Edificio Marbella, Nivel 4, Oficina 4-E, Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Todos Santos Cuchumatán, 26 de enero de 2026. Lic. Raúl Pérez Ramos. Notario, Colegiado Activo número 21,991. (VSN-24054)-30-ene-6-13-feb

SEBASTIANA CALO REYES, radicó ante mis oficios notariales, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial, del señor DOROTEO CALO. Para la Junta de Herederos se fija el veinte de febrero del año dos mil veintiséis a las diez horas, en mi oficina profesional situada en 23 avenida 4-44 zona 7 Kaminal Juyu I, Guatemala. Licenciada Olga Paola Paz Campos de García, colegiada 6835. (VSN-24041)-30-ene-6-13-feb

Ante mis oficios, CARLOS EULALIO ANDRADE SILVESTRE, RODOLFO DE JESUS ANDRADE SILVESTRE, JULIO ROBERTO ANDRADE SILVESTRE y OFELIA FABIOLA ANDRADE PEZ DE GARCIA, radicaron proceso sucesorio intestado extrajudicial de PETRONILA SILVESTRE MONROY, quien en vida usó y fue conocida de forma pública y constante también con los nombres de PETRONILA SILVESTRE MONROY, PETRONILA SILVESTRE, PETRONILA MONROY y PETRONILA MONRROY, para la junta de herederos y demás interesados, señalé la audiencia el 21 de febrero de 2026 a las 08:00 horas, en mi oficina profesional, situada en el Av. La Reforma, 12-01 zona 10, Edificio Reforma Montufar, torre "A", quinto nivel, oficina 504, de esta ciudad, Municipio y Departamento de Guatemala. Guatemala, 27 de enero de 2026. Lic. Ronald Armando García Galicia, Abogado y Notario, Col. 25832. (VSN-24043)-30-ene-6-13-feb

ANDY ALESSANDRO VIDES ESQUIVEL, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MILTON WILFREDO VIDES MONTOYA, la junta de los presuntos herederos y demás interesados será el día dieciséis de febrero del año dos mil veintiséis, a las diez horas, en 3era calle y 4 Av. Z. 1 cantón Batzbacá, Nebaj, Quiché.

FLORINDA TOT PEC DE TOBAR, radica Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la causante ELVIRA PEC MOLINA, junta de herederos e interesados el día 14 febrero 2026,

Cito a quienes tengan interés. Nebaj, Quiché 27/01/2026. Lic. Pedro José Orozco Morales. Col. 37516. (VSN-24048)-30-ene-6-13-feb

Ante mis oficios Notariales, JUANA LÓPEZ CUX DE AJANEL , ADRIAN OSWALDO AJANEL LÓPEZ, EVELYN LISBETH AJANEL LÓPEZ, CRISTIAN JOSUÉ AJANEL LÓPEZ, JUANA TOРИA JULISSA AJANEL LÓPEZ, radicaron proceso sucesorio intestado extrajudicial, de ADRIÁN AJANEL ZAPON, para la junta de herederos y demás interesados, se señala audiencia el día veinticinco de febrero del año dos mil veintiséis a las diez de la mañana, en mi oficina ubicada en la tercera avenida seis guion cero cinco zona tres, del municipio de San Cristóbal Totonicapán, San Cristóbal Totonicapán, veintitrés de enero del año dos mil veintiséis, para los efectos legales se hace la presente publicación, Lic. Eddson Wuilberto Xicay Orozco colegiado 24,842, (VSN-24039)-30-ene-6-13-feb

BENITA MARTÍN CHALES, radicó ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: MARGARITO CALMO CRUZ. Junta de herederos: 26 de febrero de 2026, nueve horas, en mi Bufete Profesional ubicado en el Cantón Centro, cabecera municipal de Todos Santos Cuchumatán, Huehuetenango, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Todos Santos Cuchumatán, 26 de enero de 2026. Lic. Raúl Pérez Ramos. Notario, Colegiado Activo número 21,991. (VSN-24054)-30-ene-6-13-feb

GERMER ALEXANDER CHIC OSORIO, en nombre propio y como MANDATARIO GENERAL CON REPRESENTACION CON CLAUSULA ESPECIAL del señor JULIO CHIC OSORIO, radicó ante mis oficios profesionales, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante, JUAN CHIC MEJÍA, se fija JUNTA DE HEREDEROS el día veintitrés de febrero del dos mil veintiséis, a las once horas, en octava avenida uno guion quince zona uno, Cobán, Alta Verapaz. Lcda. Maegly Yecenia Fernández Villagrán (VSN-24051)-30-ene-6-13-feb

MARÍA ESPERANZA LÓPEZ DÍAZ radicó PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL POR DONACION POR CAUSA DE MUERTE de la señora MARIA LETICIA LOPEZ DIAZ, convoca para el 24 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en Avenida Reforma 9-00 zona 9 Edificio Plaza Panamericana 7mo. Nivel oficina 7<sup>a</sup>, ciudad de Guatemala, para celebración de junta de herederos se cita los que tengan interés. Guatemala, 12 de enero de 2026. Jennie Alejandra Tello Rosales. Abogado y Notario. Col. 11332 (VSN-24008)-30-ene-6-13-feb

LUCAS NESTOR DELRUE CASTELLS, radicó PROCESO SUCESORIO EXTRAJUDICIAL INTESTADO de la señora MARÍA CASTELLS ARROSA. Junta de Herederos 20 de febrero de 2026 a las diez horas, En séptima avenida, calle Montufar, doce guion veintitrés (12-23), zona nueve, edificio "Etisa", sexto nivel, oficina seis punto cuatro C (6.4c) de la ciudad de Guatemala del departamento de Guatemala. Cito interesados. Guatemala veintitrés de enero de dos mil veintiseis. LIC. HUMBERTO BENJAMÍN GUZMÁN CÁCERES, Abogado y Notario, colegiado 15180. (VSN-24007)-30-ene-6-13-feb

Marta Julia Morales Rodas; Ericka Yesenia Morales y Morales; Carlos Dagoberto Morales y Morales; Emírita Johana Morales y Morales, radicaron ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extraju-

dicial del causante CARLOS HUMBERTO MORALES CAHUEQUE. Para la junta de herederos se fija el 26 de febrero de 2026 a las 14 horas, en mi oficina jurídica situada en Barrio San Marcos, a un costado de gasolinera Shell, Municipio de Zacapa, departamento de Zacapa, ciudad de Zacapa, 26 de enero de 2026, Carlos Fernando de Paz Ralda, Abogado y Notario, Colegiado 35,180. (VSN-24004)-30-ene-6-13-feb

Carlos Rodolfo López Foronda, radica Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de Eliodoro López y López, también conocido como Eliodoro López López, y de Lucrecia Foronda López, Junta de Herederos 07/02/2026 10:00 am. 6av 0-60 torre I of 304 A z 4 cd. Gua 12/01/2026. Licda. Yina Elizabeth Ardón Villavicencio. Abogada y Not. Col 21101 (334818)-16-23-30-enero

BUFETE PROFESIONAL DEL NOTARIO CARLOS ROGELIO CARRANZA ROLDÁN. ADELINA MANOLA LÓPEZ ÁLVAREZ, MANUEL HUMBERTO DEL CID LÓPEZ, KARLA NATHALY DEL CID LÓPEZ, Y, JOSÉ CARLOS DEL CID LÓPEZ radicaron PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL del causante CARLOS HUMBERTO DEL CID GUZMÁN. La Junta de Herederos será el 09-02-2026, A LAS 8:30 HORAS, en la oficina profesional del Notario ubicada en la 7av. 7-78, Edificio Centroamericano, nivel 2, oficina 210, zona 4, Municipio y Departamento de Guatemala. Se cita a los que tengan interés en la misma. Guatemala, 09-01-2026. Colegiado activo 8,313. (334801)-16-23-30-enero

SARA CUBULÉ JOCOP, radicó ante mí, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MARIA ANDREA JOCOP TOP. Junta de Herederos el 06 de Febrero de 2026, a las 9 horas en 6<sup>a</sup>. Av. 1-86, Zona 2, San Raymundo, Guatemala, 12 de Enero de 2026. Lic. Erwin Danilo Boch Coc. ABOGAZO Y NOTARIO. Col.9357. (334599)-16-23-30-enero

FELIX AUGUSTO HERNANDEZ MORENO, radicó Sucesorio Intestado Extrajudicial de MARÍA CONSUELO MORENO ESTURBÁN. Junta Herederos febrero 17, 2026, once horas 6<sup>a</sup>. Av. "A" 18-70, Zona 1, Of. 10 "A", ciudad. interesados. Guatemala enero 12, 2026. Licda. Telma Leticia Maldonado García. Coleg. 13798. (334810)-16-23-30-enero

Beatriz Eugenia Villaseñor Velarde, en calidad de hija, radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de: María Eugenia Villaseñor Velarde, Junta de herederos, 13 de febrero de 2026, a las 11:00 hrs., en mi bufete ubicado en Diagonal 12, 10-62 zona 1 Quetzaltenango, cito interesados. Quetzaltenango, 13 de enero de 2026. Licda. Claudia Etelbina Citalán Xicará. (334672)-16-23-30-enero

PAULA PEÑATE VÁSQUEZ, SEHILA LORENA CONTRERAS PEÑATE y RONY HAUNER CONTRERAS PEÑATE, radicaron Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado, causante JOSÉ MARIO CONTRERAS, cito a los que tengan interés, junta de herederos e interesados 09/02/2026, a las 10 horas. 13 calle 5-16 Of. 401 edif. Torre San Francisco, zona 1 ciudad de Guatemala. Lic. Alvaro J. Orellana C. Colegiado 40281 (VSN-23481)-16-23-30-enero

FLORINDA TOT PEC DE TOBAR, radica Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la causante ELVIRA PEC MOLINA, junta de herederos el 13 de febrero de 2026 quince horas, en la 6<sup>a</sup> Av. 11-43 edificio PAM AM ofi-

cial del causante CARLOS HUMBERTO MORALES CAHUEQUE. Para la junta de herederos se fija el 26 de febrero de 2026 a las 14 horas, en mi oficina jurídica situada en Barrio San Marcos, a un costado de gasolinera Shell, Municipio de Zacapa, ciudad de Zacapa, 26 de enero de 2026. Carlos Fernando de Paz Ralda, Abogado y Notario, Colegiado 35,180. (VSN-23490)-16-23-30-enero

AMANDA YADIRA MARTÍNEZ JACINTO DE TATUL, SAIDA YESENIA MARTINEZ JACINTO, NORA ARCELY MARTÍNEZ JACINTO y HECTOR ANIBAL MARTÍNEZ JACINTO, radicaron Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de HÉCTOR ANIBAL MARTÍNEZ. Junta de Herederos, 2 de febrero de 2026 a las 10:00 horas, en mi oficina 5 calle 4-22 zona 1 Villa Nueva, Guatemala. Se cita a los interesados de la presente mortual. Para los efectos legales esta publicación. Guatemala 12 de Enero de 2026. Licdo. ALEX MAURICIO GONZALEZ SAMAYOA, ABOGADO Y NOTARIO, colegiado 36,743. (VSN-23503)-16-23-30-enero

CARLOS TURIANO, MOISES WALDEMAR, SERGIO ADALBERTO CASTILLO, radicaron ante mí: Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de MOISÉS ASTURIAS MORALES. Junta de herederos 27 de febrero de 2026 a las 10:00 horas en 7<sup>a</sup>. Av. 19-40 zona 1 Guatemala 2º. Nivel Of. 6. Cito a los que tengan interés. Guatemala 20 de enero de 2026 Domingo Alfredo Ajcú Toc Notario Col. 11868. (335093)-23-30-ene-6-feb

GELY CAROLA FUENTES OROZCO DE VELÁSQUEZ, radicó ante mí el Proceso Sucesorio Extrajudicial Intestado de: OLGA ORALIA OROZCO BAUTISTA DE FUENTES. Junta de herederos 20 de febrero de 2026, 10 horas, en 7<sup>a</sup> calle, 5-44, zona 1, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, cito a los que tengan interés, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos, 12 de enero de 2026. MSc. Lic. EDGAR OVIDIO RABANALLES GÓMEZ, Abogado y Notario, Colegiado Activo No. 16,142. (335044)-23-30-ene-6-feb

JOSE PABLO LOARCA RIVERA, radicó el proceso sucesorio intestado extrajudicial de su difunto hermano Ricardo Mauricio Estrada Nicol, por lo que se señala el día lunes 2 de FEBRERO del 2026, a las once horas, para la JUNTA DE HEREDEROS e interesados. Berta Eugenia Caceres Barrios. Abogado y Notario colegiado 4683. (VSN-23511)-16-23-30-enero

EDGAR ARCEÑO SOLANO AGUILAR Radicó ante mis oficios notariales PROCESO SUCESORIO INTESTADO EXTRAJUDICIAL de su Abuelo Materno GUSTAVO AGUILAR UNICO APPELLIDO. Para la Junta de herederos se fija el 5 de Marzo año 2026, a las 12:00 horas, en mi oficina profesional, situada en 4<sup>a</sup>. Avenida 15-70 zona 10, Edificio Palladium Oficina 7E Guatemala. 20 de Enero 2026. Licda. AIDA JOSEFINA CALDERON GONZALEZ, Abogada y Notaria, Colegiada 5,483. (335091)-23-30-ene-6-feb

EDWIN FRANCISCO CHOCÓ CAAL, radica ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante FIDEL CHOCÓ CAAL (+). Para la junta de presuntos herederos señala la audiencia del 02-03-2026, a las 9,00 horas en Barrio El Cementerio, Purulhá, Baja Verapaz. –Lic. Lester Alejandro Yol Maas Col.22161. (335080)-23-30-ene-6-feb

MARIA PAULINA GIRON DIEGUEZ DE DIEGUEZ, ha promovido ante mis oficios, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de su tío ARNULFO GIRON SANTOS; la junta de herederos se señala para el día veinte de febrero del año dos mil veintiseis, a las diez horas, en primera avenida tres guion sesenta y seis, zona uno Lo de Diéguez, municipio de Fraijanes, departamento de Guatemala. Cito a quienes tengan interés. Guatemala, veinte de enero 2026. Licda. Celia Maritza Contreras Pineda, Notaria, Colegiado número 26023, teléfono: 42126348; correo electrónico: demartinezcelia@gmail.com (335078)-23-30-ene-6-feb

ZULEMA KARINA CÓRDOVA DÍAZ DE LEIVA, radicó en mi Notaría, Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de su finada madre OLGA ABIGAIL DÍAZ SANTIZO, identificada también como: OLGA ABIGAIL DÍAZ SANTIZO, OLGA ABIGAIL SANTIZO DE CORDOVA, OLGA ABIGAIL DÍAZ DE CORDOVA, OLGA ABIGAIL DÍAZ SANTIZO, OLGA ABIGAIL DÍAZ SANTIZO, OLGA ABIGAIL DÍAZ SANTIZO, OLGA ABIGAIL DÍAZ SANTIZO u OLGA ABIGAIL DÍAZ DE CÓRDOVA. Junta de herederos 14 de febrero del 2026, 12:00 horas, en 7<sup>a</sup> calle 4-25 zona 4, Totonicapán. Cito a los interesados en la mortual. Totonicapán, 7 de enero del 2026. Lic. Egil Ordóñez de León. Colegiado 5,649. (334719)-23-30-ene-6-feb

SONIA LIZETH FUENTES OROZCO DE LEÓN en calidad de esposa BRENDY PATRICIA DE LEÓN FUENTES DE LEÓN, IVÁN ANTONIO DE LEÓN FUENTES, LESLY EUNICE DE LEÓN FUENTES, KARINA JANNETH DE LEÓN FUENTES en calidad de hijos Radicaron ante mí el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante JORGE DOMINGO DE LEÓN SOSA. Junta de herederos e interesados 21-02-2026 15:00 hrs. 2da calle 7-67 zona 1 San Pedro Sacatepéquez, San Marcos. Licenciada Lilian Yojana Orozco Tul, Notaria, Colegiado 12,660. (334716)-23-30-ene-6-feb

JUAN HIGINIO RAMIREZ, SULY LISSETH RAMIREZ CHAMALÉ y ANELISSE RAMIREZ CHAMALÉ radicaron Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la causante CLEMENCIA CHAMALÉ GONZÁLEZ DE RAMIREZ Junta de herederos el 13 de febrero del 2026, a las 16:00 horas en mi oficina profesional ubicada en la 6<sup>a</sup> avenida 19-40 zona 11, colonia Mariscal, Ciudad de Guatemala, efectos legales Guatemala, Guatemala, veinte de enero de dos mil veintiseis, Licda. Jackeline Sadiana Trigueros Chutá, Abogada y Notaria, col.30955. (VSN-23765)-23-30-ene-6-feb

CARLOS FRANCISCO ESCOBAR GARCÍA, radicó ante mí: el Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de: MARVIN ORLANDO ESCOBAR PIXOLÁ. Junta de herederos 12 de FEBRERO de 2026, DIEZ horas, en 2da calle 7-182 zona 3 Chimaltenango, Chimaltenango. Cito a los que tengan interés. Chimaltenango, 20 de enero de 2026. Lic. Javier Donaldo Estrada Vega. Notario. (VSN-23751)-23-30-ene-6-feb

IVAN MEFIBOSETH LEMUS DELGADO, radicó Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de VICTOR HUGO LEMUS. Junta de Herederos: 16 de febrero de 2026, a las 10:00 Hrs. en Av. Reforma 12-01 Z. 10, Edif. Reforma Monufar, Of. 1-14, Guatemala, Guatemala. 20 de enero de 2026. Carlos Aníbal Chaicoj Sabán. Abogado y Notario. Col. 27538. (VSN-23787)-23-30-ene-6-feb

Tomas de Jesus Catalan Orellana, en calidad de representante legal de su hija Arona Yisell Catalan Palencia en el ejercicio de la patria potestad, radicó ante mí Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de la causante Onis Yasmina Palencia Damaso. Junta de herederos 16 de febrero de 2026, a las 15:00 horas, para los efectos legales se hace la presente publicación. Denia Catalina Reyes Marro-

quín, Notaria, colegiado 31,250. 12 calle, 7 y 8 avenidas, Puerto Barrios, Izabal, 20-01-2026. (VSN-23773)-23-30-ene-6-feb

JASSON JEANKARLO UCELO MOREL, radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de MAYRA ELIZABETH ALVIZURES. Para la junta de herederos se fija el 10 de febrero de 2026, a las 10:00 horas, en la segunda avenida 4-20, zona 1 ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés en la mortual. Guatemala veinte de enero de 2026. Jaquelin Johana Rojas Bosque, Notaria, colegiada 10572. (VSN-23782)-23-30-ene-6-feb

RUTH NOEMI VÁSQUEZ MONTUFAR DE ENRIQUEZ radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de ROLANDO VÁSQUEZ SANTOS. Junta de herederos el 4 de marzo 2,026 a las 10:00 horas, en avenida del cementerio 18-43 zona 3, Guatemala ciudad. Guatemala 20-1-2026. Cesar de la Cruz Arriola, Notario, Col. 4828. (VSN-23740)-23-30-ene-6-feb

LAURA JIMENA RAQUEL LEAL CHENG, SILVIA LUCRECIA LEAL CHENG, PERLA VICTORIA LEAL PORRES y SERGIO JUAN DIEGO LEAL BOLAÑOS, radicaron proceso sucesorio testamentario del causante SERGIO RAMIRO ROBERTO JUAN DIEGO LEAL MEDINA. Para la Junta de Herederos y demás interesados, se señaló audiencia el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis a las once horas, en el interior de la bodega ciento doce ubicada en la Calzada La Paz, dieciocho guion cuarenta Ofibodegas Centro Cinco (5) zona cinco, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Se hace la presente publicación para los efectos legales correspondientes. Guatemala, veinte de enero de dos mil veintiséis. Notario Carlos Antonio de Jesús Lainfiesta Soto. (335104)-23-30-ene-6-feb

JORGE RENÉ SEPULVEDA ROMÁ, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de JORGE HUMBERTO SEPULVEDA PALMA. Para junta de herederos se señala 13 de febrero 2026 a las 17:00 horas en mi oficina profesional en la 8 avenida 10-24 zona 1 Of 402, Guatemala, Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala, 19 de enero de 2026. Carmen Elizabeth González Morales Abogada y Notaria. Colegiado 43677. (335106)-23-30-ene-6-feb

FRANCISCO VIDAL YAGUAS; MOORE DE JESÚS RAMOS GARCÍA DE MORALES Y GLORIA LORENA RAMOS GARCIA DE GARCÍA, radicaron ante mí el proceso sucesorio intestado extrajudicial de: PAULITA GARCÍA ESCOBÁR DE YAGUAS. Junta de Herederos, 20 de febrero de 2026, diez horas, en la 23 calle, 14-58 de la zona 4, Condado El Naranjo, Edificio Crece, Torre II, 6<sup>o</sup>, nivel, Oficina 602, del municipio de Mixco, departamento de Guatemala. Cito a los que tengan interés. Guatemala 19 de enero de 2026. Licda. SENIA MARIVENE VARGAS ARIAS, COL. 10863. (VSN-23747)-23-30-ene-6-feb

SANDRA LUCRECIA VIVES SANTOS actúa en nombre propio, requiriendo los servicios de la infrascrita notaría, para radicar ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de EDGAR RAFAEL VIVES SANTOS, señalándose para JUNTA DE HEREDEROS el día 18/02/2026 a las 16:00 hrs., en Sede Notarial ubicada en 12 Ave. 0-62, 2do. Niv. Col. Mte. Real, Z. 4. Mixco, Guatemala, citándose a quien tenga interés en el asunto. Guatemala 19/01/2026 Licda. Wendi Zafan Solórzano Hernández de Monjes, Abogada y Notaria, Col. 21,810 (335101)-23-30-ene-6-feb

ELAIDA SARAÍ VELÁSQUEZ ESTREDA, solicita cambio de nombre de su hija menor DARIS KAYLANY GALINDO VELÁSQUEZ por DARIS KAILANI GALINDO VELÁSQUEZ. Emplazo a perjudicados presentar su oposición en 6<sup>a</sup>. Av. 1-86 Zona 2 San Raymundo, Guatemala. Guatemala 27 de Enero del 2026. ERWIN DANILO BOCH COC, Abogado y Notario. Col. 9,357. (335420)-23-30-ene-13-27-feb

PROCESO SUCESORIO INTESTADO No.16006-2025-00675 Of. 3<sup>o</sup>. Henry Iván López García en calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación de Salvador Fonseca Gonzales, también

conocido como Salvador Fonseca, radicó en este Juzgado Proceso Sucesorio Intestado Judicial de la causante Nora Nineth Serrano García, también conocida como Nora Nineth Serrano García, Nora Nineth García único apellido, Nora Nineth García, Nora Nineth García de Fonseca, señalando audiencia para el día veinticinco de febrero del dos mil veintiséis, a las nueve horas, a efecto de celebrar Junta de Herederos, en la sede de este órgano jurisdiccional, citándose interesados en la mortual. Publicaciones Legales. Ana Sofía Hun de León. Alberto Coc Tzalam. Testigos de Asistencia. Juzgado de 1º. Instancia Civil del departamento de Alta Verapaz. Cobán, Alta Verapaz. 12 de enero del 2026. Jaquelin Johana Rojas Bosque, Notaria, colegiada 10572. (VSN-23782)-23-30-ene-6-feb

RUTH NOEMI VÁSQUEZ MONTUFAR DE ENRIQUEZ radicó proceso sucesorio intestado extrajudicial de ROLANDO VÁSQUEZ SANTOS. Junta de herederos el 4 de marzo 2,026 a las 10:00 horas, en avenida del cementerio 18-43 zona 3, Guatemala ciudad. Guatemala 20-1-2026. Cesar de la Cruz Arriola, Notario, Col. 4828. (VSN-23740)-23-30-ene-6-feb

JUAN JOSÉ MIRANDA GÓMEZ y MAYRA JEANNETTE GÓMEZ CAU radicaron ante mis oficios profesionales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial de JUAN HUMBERTO MIRANDA TUCUX. Junta de herederos VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS A LAS ONCE HORAS en 18 calle 5-70 B colonia Mariscal, zona 11 Ciudad de Guatemala. Cito a los que tengan interés, a la oficina indicada. Guatemala, 20 de enero de 2026. Licenciado. OVED EMAUZ JIMÉNEZ LÓPEZ, Abogado y Notario. Colegiado 12800, ovedjimenez@yahoo.es. Cel. 54860211. (335102)-23-30-ene-6-feb

LAURA JIMENA RAQUEL LEAL CHENG, SILVIA LUCRECIA LEAL CHENG, PERLA VICTORIA LEAL PORRES y SERGIO JUAN DIEGO LEAL BOLAÑOS, radicaron proceso sucesorio testamentario del causante SERGIO RAMIRO ROBERTO JUAN DIEGO LEAL MEDINA. Para la Junta de Herederos y demás interesados, se señaló audiencia el diecinueve de febrero de dos mil veintiséis a las once horas, en el interior de la bodega ciento doce ubicada en la Calzada La Paz, dieciocho guion cuarenta Ofibodegas Centro Cinco (5) zona cinco, municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. Se hace la presente publicación para los efectos legales correspondientes. Guatemala, veinte de enero de dos mil veintiséis. Notario Carlos Antonio de Jesús Lainfiesta Soto. (335104)-23-30-ene-6-feb

JORGE RENÉ SEPULVEDA ROMÁ, radicó ante mis oficios notariales proceso sucesorio intestado extrajudicial de JORGE HUMBERTO SEPULVEDA PALMA. Para junta de herederos se señala 13 de febrero 2026 a las 17:00 horas en mi oficina profesional en la 8 avenida 10-24 zona 1 Of 402, Guatemala, Guatemala. Se hace la presente publicación para los efectos legales correspondientes. Guatemala, 19 de enero de 2026. Carmen Elizabeth González Morales Abogada y Notaria. Colegiado 43677. (335106)-23-30-ene-6-feb

IVAN GABRIEL PELICÓ CHANCHAVAC solicita cambio de su nombre por el de EITHAN IVAN CHANCHAVAC PÉREZ, se puede formalizar oposición en la oficina situada en la 4<sup>a</sup>. Calle y 4<sup>a</sup>. Avenida, esquina, zona 4 del municipio de Momostenango. Momostenango, 25 de enero de 2026. Licda. Nataly Adriana Pelicó Batres. Abogada y Notaria. Colegiado 19,173. (VSN-24028)-30-ene-13-27-feb

ANTONIO TINTÍ PULUC, JESÚS TINTÍ PULÚC, MARÍA HERMELINDA TINTÍ PULÚC y JUAN CARLOS TINTÍ PULUC; radicaron ante mis oficios notariales Proceso Sucesorio Intestado Extrajudicial del causante FRANCISCO TINTÍ JOLÓN. Para junta de herederos se fija el 10 de febrero del año 2026, a las 15:30 horas, en 11 calle 6-11 Zona de Negocios San Nicolás, zona 4 de Mixco, oficina 39. Guatemala 19 de enero del año 2026. Lic. Julio Alexander López Guzmán, Abogado y Notario, Colegiado 23,430. (VSN-23798)-23-30-ene-6-feb

ELAIDA SARAÍ VELÁSQUEZ ESTREDA, solicita cambio de nombre de su hija menor DARIS KAYLANY GALINDO VELÁSQUEZ por DARIS KAILANI GALINDO VELÁSQUEZ. Emplazo a perjudicados presentar su oposición en 6<sup>a</sup>. Av. 1-86 Zona 2 San Raymundo, Guatemala. Guatemala 27 de Enero del 2026. ERWIN DANILO BOCH COC, Abogado y Notario. Col. 9,357. (335420)-23-30-ene-13-27-feb

RÓMULO ESTUARDO LÓPEZ PÉREZ, solicita CAMBIO DE NOMBRE, por el de: ROMULO PÉREZ JACOBS. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. 1 avenida 1-35 zona 3, Ciudad Vieja del departamento de Sacatepéquez, 27/01/2026 Lic. Jorge Javier Palacios Rodas, Abogado y Notario. Col. 20872. (335101)-23-30-ene-6-feb

PROCESO SUCESORIO INTESTADO No.16006-2025-00675 Of. 3<sup>o</sup>. Henry Iván López García en calidad de Mandatario Especial Judicial con Representación de Salvador Fonseca Gonzales, también

TERESA BERNARDA MATZUY MAZARIEGOS, promovió ante mis diligencias de declaratoria de ausencia del señor JULIO OCTAVIO MATZUY MAZARIEGOS en la vía de jurisdicción voluntaria. La declaratoria de ausencia tiene por objeto de nombrar a la señora mencionada anteriormente, defensora judicial del ausente para iniciar cualquier diligencia judicial para la rectificación del área, adjudicación de área, juicio sumario de interdicto y cualquier juicio ordinario que tenga que ver con el inmueble identificado como finca número cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco, folio ciento noventa y ocho, del libro doscientos cuarenta y uno de Quetzaltenango, a efecto de celebrar Junta de Herederos, en la sede de este órgano jurisdiccional, citándose interesados en la mortual. Publicaciones Legales. Ana Sofía Hun de León. Alberto Coc Tzalam. Testigos de Asistencia. Juzgado de 1º. Instancia Civil del departamento de Alta Verapaz. Cobán, Alta Verapaz. 4 de noviembre de 2,025. Lic. MANUEL DE JESÚS CRUZ. Notario. (VSN-24006)-30-ene-13-27-feb

MAYTTE ADRIANA FLORES CRÚZ, solicita cambio de nombre por el de MAYTTE ADRIANA CRÚZ. Efectos legales, se hace publicación. Emplazo a quienes se consideren perjudicados se presenten a esta notaría. Guatemala, 22 de enero de 2026. OLGA ODILIA CEBALLOS PENSAMIENTO, Abogada y Notaria. Colegiado. 26,157. Barrio las Joyas, Guastatoya El Progreso, tel. 5055-4316. (VSN-24052)-30-ene-13-27-feb

JOEL ANDRES RUIZ FONG, solicita cambio de nombre por el de: GABRIEL ANDRES FONG RUIZ. Opónganse quienes se sientan perjudicados en: 17 Av. "B" 13-26, Residenciales Nimajay, zona 7 del municipio de Mixco, Depto., de Guatemala. 23/12/2025. Lic. Mynor López Jacobo, notario, Col. 33,804. (334260)-2-16-30-ene

JULISSA FABIOLA NAVARRO VELÁSQUEZ, solicita el cambio de nombre de su menor hija: CAMILA ANABELLA VELÁSQUEZ NAVARRO, por el de: CAMILA ISABELLA VELÁSQUEZ NAVARRO, pueden formalizar oposición en: 4<sup>a</sup> calle 3-25 zona 1. San Pedro Sac. San Marcos 15-12-2025. Lic. Lubyn Josué Monzón Miranda. Abogado y Notario. Col. 23544. (34257)-2-16-30-ene

Orfa Patricia Orellana Portillo de Orellana, promovió ante mis diligencias Voluntarias de Cambio de Nombre por el de Orfa Patricia Portillo. Perjudicados abocarse a sexta avenida dos guion veintiséis zona uno Jalapa. Lic. MELKIN AMILCAR ESCOBAR PALMA, Abogado y Notario. Colegiado 38123. Jalapa, veintidós de diciembre de dos mil veinticinco. (VSN-23493)-16-30-ene-13-feb

A mi Oficina en Aldea Chel, Chajul, El Quiché, se presentó JOSÉ MARÍA CABO PACHECO, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE, por el de FERNANDO JOSÉ CABO PACHECO. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Guatemala, 27/01/2026. Licda. FLOR DE LOS ANGELES GAMARRO NATARENO. Notaria. (VSN-24042)-30-ene-13-27-feb

SONIA AZUCENA BURRIÓN GÓMEZ ACTÚA EN CALIDAD DE MADRE EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD, GUARDA, CUSTODIA Y EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA, PIDE CAMBIO DE NOMBRE DE LA MENOR JOSELYN ROXANA GUERRA BURRIÓN A JOSELYN ROXANA TAPIA BURRIÓN, EFECTOS LEGALES, SE HACE PUBLICACIÓN, EMPLAZANDO, A QUIENES SE CONSIDEREN AFECTADOS SE PRESENTEN A ESTA NOTARIA, CHIMALTEPAN 19/01/2026. LIC. OSCAR ENRIQUE RALÓN HERRERA, ABOGADO Y NOTARIO, 4a CALLE 1-59 ZONA 2 CHIMALTEPAN. COLEGIADO 13385. (VSN-23043)-2-16-30-ene

A mi Oficina Jurídica se presentó la señora ELDAR ARACELY CORTEZ GOMEZ, a solicitar CAMBIO DE NOMBRE por el de ELDA ARACELY CORTEZ GOMEZ. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Moyuta, Jutiapa 22 de diciembre del 2025. Licda. MILDRED DEL CARMEN QUIÑONEZ RETANA. Notaria, Colegiada Número 12121. (34289)-2-16-30-ene

A mi oficina profesional situada en 13 calle 5-16, sexto nivel, of. 601, edificio torre San Francisco, zona 1 ciudad de Guatemala, se presentó, a iniciar diligencias voluntarias de cambio de nombre WILLIAN ANDRES VÁSQUEZ GUEVARA, por el nombre de WILLIAN ANDRES GUEVARA; pudiéndose formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados por dicho cambio de nombre. Guatemala, 23 de diciembre de 2025. HÉCTOR LUIS GRAMAJO DÁVILA. Abogado y Notario. (VSN-23049)-2-16-30-ene

A mi oficina profesional ubicada en quinta avenida cinco guion cincuenta y cinco, Europlaza, zona catorce, Torre I, Segundo Nivel, Bulevar SEININ, Ciudad de Guatemala, se presentó MAYLI CAMILA FERNANDA CORONADO BÁMACA

ELMER SURÁM CALEL, a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE por el de CAMILA IVANKA FERNANDA SALATINO BÁMACA. Pueden formalizar oposición quienes se consideren afectados. Guatemala, ocho de enero de dos mil veintiséis. José Marco Vinicio López Castillo, Abogado y Notario. Colegiado 9430. (334819)-16-30-ene-13-feb

Daniel Alejandro Sigüenza Tebalán, en su calidad de mandatario, solicita Cambio de nombre de: Lorenzo, Antonio Tomás, por el de: Lorenzo, Baltazar Sebastian, afectados formular oposición en 9 Avenida 4-33 zona 1 Quetzaltenango, 12 de enero de 2026. Notario: Bryan Wilfredo Guzmán García. Colegiado Activo. 44,987. (334669)-16-30-ene-13-feb

ERICK ESTUARDO MONZÓN MONTERROSO solicita cambio de nombre por el de ERICK ESTUARDO PINEDA MONTERROSO. Para efectos legales, se hace publicación. Puede formalizarse oposición en la notaría Avenida Centroamérica A 16-10 zona 1 Ciudad de Guatemala, Guatemala 13 de enero de 2026, Lic. Luisa Fernanda García Rivera colegiado 33514 (VSN-23488)-16-30-ene-13-feb

Jennifer Anahi Suy Chiquival, solicita cambio de nombre de su hijo Christopher Matías Icaj Suy por Christopher Matías Alfredo Hernández Suy, para efectos legales, se publica el presente, para quienes se consideren afectados. Notario David Estuardo Polanco Alvarado. Col. 18,848. 4<sup>a</sup>. Calle 5-28, z. 1, Villa Nueva, Guatemala. (VSN-23493)-16-30-ene-13-feb

A mi oficina 7<sup>a</sup>. C. 5-24 Z. 1. Uspantán, Quiché, se presentó Andres Camaja Hernandez a solicitar cambio de nombre de su menor hijo ANDERSON ABRAHAM CAMAJA TIQUIRAM por el de ANDRES ANDERSON ABRAHAM CAMAJA TIQUIRAM. Formalizar oposición quienes se consideren perjudicados. Uspantán, Quiché, 12/01/2026. Heidy Enid Ivonne Figueroa Pérez de Noriega. Notaria. Col. 22,752. (VSN-23498)-16-30-ene-13-feb

A mí oficina ubicada en 9a. Calle 9-40, zona 2, se presentó Brenda Manuela Guardach Tambriz a solicitar su CAMBIO DE NOMBRE por el de Emily Brenda Guardach Tambriz. Se puede formalizar oposición por quienes se consideren perjudicados. Sololá, 13/01/2026. Licda. Lis Eugenia de León Carrera. Col.12832. (VSN-23504)-16-30-ene-13-feb

PEDRO LARIOS LORENZO, en representación de su hijo CRUZ LARIOS ALONZO a quien solicita cambio de nombre por el de ADRIEL LIAN LARIOS ALONZO, se puede formalizar oposición. Barrio Central, Joyabaj, Quiché 13 de enero de 2026. Manuel de Jesús Pérez Reynoso. Notario. Col. 13379. (VSN-23502)-16-30-ene-13-feb

PEDRO CASTRO MORALES. Solicita cambio de nombre por el de. ALEJANDRO CASTRO MORALES Para efectos legales, se hace la presente PUBLICACIÓN Y EMPLAZO a quienes se consideren afectados, se presenten a esta Notaría. Nueva Santa Rosa, Santa Rosa, 13 de enero de 2026. Abogado y Notario. José María Parada García. 10<sup>a</sup> Calle, entre Cero y Primera Avenida, zona uno. Col. 17270. Cel. 5760-6198. (VSN-23508)-16-30-ene-13-feb

**REMADES**

EJECUCIÓN EN LA VÍA DE APREMIO NÚMERO 01165-2025-01398 OFICIAL Y NOTIFICADOR SEXTO. Este Juzgado señaló audiencia el NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía identificado como: Finca número cinco mil doscientos veintitrés (5223), Folio doscientos veintitrés (223), Libro trescientos cincuenta y uno E (351) de Guatemala. DERECHOS REALES. DOMINIO. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: Finca urbana consistente en Lote número dos (No.2) del Proyecto Inmobiliario CONDOMINIO ROTONDAS DE BRUSELAS en Kilómetro dieciocho punto cinco (18.5) carretera a El Salvador, El Cachón, ubicada en el municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala, de trescientos veintinueve punto nueve mil setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados (329.9758 m<sup>2</sup>). Medidas y colindancias: de la estación cero (0) al punto de observación uno (1) con una distancia de veintidós punto trescientos seis metros, colindando con Lote número uno; de la estación uno (1) al punto de observación dos (2) con una distancia de ocho punto setecientos seis metros, colindando con Francisco Sinibaldi; de la estación dos (2) al punto de observación tres (3) con una distancia de cuatro punto doscientos noventa y cuatro metros, colindando con Francisco Sinibaldi; de la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4) con una distancia de veintidós punto cuatrocientos sesenta y cuatro metros, colindando con Lote número tres; de la estación cuatro (4) al punto de observación cinco (5) con una distancia tres metros, colindando con Lote número tres; de la estación cinco (5) al punto de observación seis (6) con una distancia de trece punto cero cero un metros, colindando con la calle; de la estación seis (6) al punto de observación cero (0) con una distancia de tres metro, colindando con Lote número uno.. ROTONDAS DE BRUSELAS SOCIEDAD ANÓNIMA es propietario de esta finca por haberla desmembrado para sí mismo de la Finca un mil setecientos veintiuno (1721) Folio doscientos veintiuno (221) Libro trescientos veinticuatro E (324E) de Guatemala. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Téngase transcrita(s) la(s) segunda (2a.) inscripción(es) de derechos reales de la finca matriz, relativa a una servidumbre voluntaria y gratuita de paso y a perpetuidad que soporta. INSCRIPCIÓN NÚMERO TRES: Esta finca soporta la servidumbre de área verde y vista con área de treinta y nueve punto cero cero treinta y ocho (39.0038) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: de la estación seis (6) al punto de observación cero (0) con una distancia de tres metros, colindando con lote número uno; de la estación cero (0) al punto de observación cuatro (4) con una distancia de trece punto cero cero uno metros, colindando con lote número dos; de la estación cuatro (4) al punto de observación cinco (5) con una distancia de tres metros, colindando con lote número tres; de la estación cinco (5) al punto de observación seis (6) con una distancia de trece punto cero cero uno metros, colindando con la calle. INSCRIPCIÓN NÚMERO SIETE: La ejecutada es dueña de esta

finca por compra. GRAVAMENES HIPOTECARIOS VIGENTES. INSCRIPCIÓN NÚMERO CUATRO: La ejecutada se reconoce(n) deudor(a) (es) de BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la suma de un millón ochocientos mil quetzales (Q. 1,800,000.00) que pagará(n) en un plazo de ciento ochenta (180) Meses, contados a partir del nueve (9) de abril del año dos mil veinticuatro (2024). Interés: Una tasa variable, que originalmente será del nueve punto setenta y cinco por ciento (9.75%) anual. En garantía del crédito cedible sin aviso el(la) (los) deudor(a)(es) hipoteca(n) esta finca. Esta hipoteca ocupa el Primer lugar y la que motiva la presente ejecución, promovida por la entidad BANCO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de su Mandatario Especial Judicial con Representación Mario Augusto Morales Guzmán, para lograr el pago de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON VEINTISIETE CENTAVOS (Q. 1,763,424.27) en concepto de capital, más intereses y costas procesales y demás rubros consignados en la demanda. Se aceptarán posturas que cubran como base el monto del capital, más intereses, y costas procesales y demás rubros consignados en la demanda. Para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación, con base en la certificación registral electrónica que obra en autos de fecha dos de julio de dos mil veinticinco, haciéndose constar que el presente edicto fue debidamente revisado y confrontado por persona autorizada por la parte ejecutante, asimismo fue revisado el régimen de notificaciones firmando de estar conforme con las constancias procesales, bajo su estricta responsabilidad. Guatemala, siete de enero de dos mil veintiséis. Juzgado Décimo Quinto Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala. M.A. Dora Leticia Monroy Hernández, Juez "A". Wilson Donald Oliva Ruano. Secretario.

(VSN-23940)-28-29-30-enero

EJECUCIÓN EN LA VÍA DE APREMIO NO. 011652024-01217 Of. 1°. Este Juzgado señaló audiencia para el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS NUEVE HORAS, para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad como: A) FINCA cuatro mil quinientos siete (4507), folio siete (7), libro trescientos noventa E (390E) de propiedad Horizontal de Guatemala. DERECHOS REALES. INSCRIPCIÓN NUMERO UNO: Propiedad Horizontal, consistente en Villa novecientos ocho (908), de naturaleza URBANA, en el nivel nueve Edificio Museo San Mateo, ubicado en segunda calle treinta y siete guión cero uno zona siete, Villas Pedregal, Municipio de Guatemala, departamento de Guatemala que tiene un área de setenta y seis punto veinticinco metros cuadrados (76.25 m<sup>2</sup>). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: De la estación cero (0) al punto de observación uno (1), con azimut de ciento ochenta grados (180°), cero cero minutos (00'), cero cero segundos (0"), con una distancia de once punto veinticinco metros (11.25 mts), colinda con área común; De la estación uno (1) al punto de observación dos (2), con un azimut de: doscientos

grados (270°), cero cero minutos (00'), cero cero segundos (0"), con una distancia de seis punto sesenta metros (6.60 mts), colinda con Villa novecientos siete; De la estación dos (2) al punto de observación tres (3), con azimut de: cero cero grados (00°), cero cero minutos (00'), cero cero segundos (0"), con una distancia de dos punto doscientos setenta y cinco metros (2.275 mts), colinda con espacio aéreo; De la estación tres (3) al punto de observación cuatro (4), con azimut de: doscientos setenta grados (270°), cero cero minutos (00'), cero cero segundos (0"), con una distancia de cero punto treinta metros (0.30 mts), colinda con espacio aéreo; De la estación cuatro (4) al punto de observación cinco (5), con un azimut de cero cero grados (00°), cero cero minutos (00'), cero cero segundos (0"), con una distancia de cero punto setenta y cinco metros (0.75 mts), colinda con espacio aéreo; De la estación cinco (5) al punto de observación seis (6), con un azimut de: noventa grados (90°), cero cero minutos (00'), cero cero segundos (0"), con una distancia de cero punto treinta metros (0.30 mts), colinda con espacio aéreo; De la estación seis (6) al punto de observación siete (7), con un azimut de cero cero grados (00°), cero cero minutos (00'), cero cero segundos (0"), con una distancia de seis punto setenta metros (6.60 mts), colinda con Villa novecientos nueve. Finca que soporta y goza de los elementos comunes que constan en la finca treinta y seis mil novecientos setenta y nueve (36979), folio cien (100), libro trescientos doce (312) de Guatemala, sometida a Régimen de Propiedad Horizontal. INSCRIPCIÓN NÚMERO DOS: Esta finca GOZA la servidumbre de alumbramiento de agua, en forma onerosa, voluntaria, durante la vida útil del caudal del pozo, el que se encuentra perforado en un área común del sótano cuatro el cual tiene un área de diecisiete punto cero cero metros (17.00 mts), colindando con LOTE NUMERO DOCE (12), MANZANA DOS (2). De la estación dos (2) al punto observado tres (3), un azimut de sesenta grados (60°), treinta y siete minutos (37'), treinta y un segundos (31"), con una distancia de cinco punto cincuenta metros (5.50 mts), colindando con CALLE. De la estación uno (1) al punto observado dos (2), un azimut de trescientos treinta grados (330°), treinta y siete minutos (37'), treinta y un segundos (31"), con una distancia de diecisiete punto cero cero metros (17.00 mts), colindando con LOTE NUMERO TREINTA (30), MANZANA DOS (2). De la estación tres (3) al punto observado cero (0), un azimut de ciento cincuenta grados (150°), treinta y siete minutos (37'), treinta y un segundos (31"), con una distancia de diecisiete punto cero cero metros (17.00 mts), colindando con LOTE NUMERO CATORCE (14), MANZANA DOS (2). Esta finca se desmembró para sí mismo de la Finca 4438 Folio 438 Libro 289E de Guatemala. Número Dos: Tengase transcrita la 5 inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a Sometimiento al régimen de Copropiedad denominado Condominio Paseo De Las Fuentes II; cuyo reglamento forma parte de esta inscripción. Número Tres: Esta finca soporta la servidumbre voluntaria, gratuita y a perpetuidad de observancia de Régimen de condominio consistente en lo siguiente: los predios sirvientes que están comprendidos dentro de la finca No. 4682 Folio 182 Libro 410E de Guatemala a la Finca 5000 Folio 500 Libro 410E de Guatemala, quedan obligados a respetar a cabalidad el reglamento de condominio contenido en la escritura que sirve de base para esta inscripción. Y es a favor de la Finca No. 4438 Folio 438 Libro 289E de Guatemala. Número Cuatro: Los ejecutados son propietarios de esta finca por compra. GRAVAMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: Número Uno: La que ocupa el primer lugar; y, b) Los derechos de copropiedad sobre UNA TRES-

CUENTOS DIECINUEVEAVA PARTE (1/319AVA) DE LA FINCA CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (4438), FOLIO CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (438) DEL LIBRO DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE E (289E) DE GUATEMALA. DERECHOS REALES DE DOMINIO: Número uno: finca rústica consistente en Lote de terreno, ubicada en el municipio de San Miguel Petapa, departamento de Guatemala, de 51,103.2100 m<sup>2</sup>. Medidas y colindancias: las que constan en su respectiva inscripción registral correspondiente. Número Doscientos cincuenta y ocho: Los ejecutados son propietarios de los derechos de copropiedad de esta finca. GRAVAMEN HIPOTECARIO VIGENTE: Número Doscientos veintiséis: La que ocupa el primer lugar. Las hipotecas antes descritas ocupan el primer lugar y motivan la presente ejecución, seguida por BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, a través de su Mandatario Especial y Judicial Administrativo con Representación, para obtener el pago de la cantidad de CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.191,591.50), en concepto de capital, más intereses, gastos y costas procesales, se aceptarán posturas que cubran como base el capital reclamado más intereses, gastos y costas procesales. Y para los efectos legales correspondientes se hace la presente publicación. El presente edicto se hace en base a las certificaciones expedidas por el Registro General de la Propiedad de la Zona Central de Guatemala. Guatemala, cuatro de diciembre del año dos mil veinticinco. Secretario del Juzgado Séptimo Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil, Lic. Francisco José Bonilla Oliva.

(334892)-19-26-30-enero

Ejecutivo No. 13003-2022-00371 Of. 3°. Not.2°. Este Juzgado señaló audiencia de remate para el 02/02/2026 a las 14:00 horas, para venta en pública subasta del inmueble carente de título inscrito e inscrible y matrícula fiscal, ubicado en aldea Los Regadillos, municipio de Chiantla, departamento de Huehuetenango con área superficial de 1,524.44 mts2. Mide y linda: NORTE: veintidós metros, sesenta y cinco centímetros, colinda con Raymundo Carrillo, arroyo de por medio. ORIENTE: noventa y dos metros, colinda con Concepción López Escobedo. SUR: diez metros, cincuenta centímetros, colinda con Anatalio Escobedo Velásquez, calle de por medio de un metro con veintiséis centímetros de ancho por todo el largo. PONIENTE: noventa y dos metros, colinda con Pilar Escobedo Cano y Ventura Escobedo Alba. Sus rumbos en línea recta, sirven de mojones esquineros piedras sembradas a mano. Base del remate Q.44,794.00 más intereses y costas judiciales, es en deber a la ejecutante Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral La Esperanza Chiantla, Responsabilidad Limitada, a través de su representante legal. En autos no constan más gravámenes que el que motiva la presente ejecución. Para efectos de ley se hace la presente publicación. Juzgado de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo. Huehuetenango 12/01/2026.

(334671)-16-23-30-enero

EJECUCIÓN EN VÍA DE APREMIO 01050-2024-01444 OFICIAL Y NOTIFICADORA 3°. Este Juzgado señaló audiencia para el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS a las NUEVE HORAS, a celebrarse en la sede que ocupa el Juzgado Tercero Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil del departamento de Guatemala, situado en la sexta avenida A, doce - cincuenta y siete, tercer nivel del Centro de Justicia de Primera Instancia Civil, zona nueve de ésta ciudad, para la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles: a) finca número ciento cincuenta y siete, folio ciento treinta y uno del libro cuarenta y uno de Izabal. DERECHOS REALES. DOMINIO. Estado de la finca al momento de la conservación. Estado actual es el siguiente: Finca rustica ubicada en Aldea Rinita del municipio de Morales, departamento de Izabal, con área de sesenta y siete mil novecientos setenta y tres punto setenta metros cuadrados, con las colindancias siguientes: Norte: con Raymundo Buezo; sur: con Instituto Nacional de Transformación Agraria; oriente: con Rio Chiquito; Poniente: con Eu-lalio Felipe. Inscripción número dos. Téngase aquí transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a una servidumbre de agua que goza. Inscripción número tres. Téngase aquí transcrita la tercera inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a una servidumbre de agua que goza. Inscripción número cuatro. Téngase aquí transcrita la cuarta inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a una servidumbre de camino que goza. Inscripción número cinco. Téngase aquí transcrita la quinta inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a una servidumbre de paso que soporta. Inscripción número siete. Se rectifica la inscripción número uno de dominio de esta finca en el sentido siguiente: la ubicación correcta de la presente finca es la siguiente: Lote de terreno en Aldea Peñitas, jurisdicción municipal de Morales, departamento de Izabal; y no como se consignó en su oportunidad; como consecuencia se rectifica también el Estado de Conservación en dicho en dicho sentido. También se rectifica en el sentido que el área correcta que le corresponde a la presente finca en el Estado de Conservación es de: sesenta y siete mil novecientos setenta y tres punto sesenta y cinco metros cuadrados; y no como se consignó en su oportunidad; con base en Reporte número dos mil doscientos quince de fecha veintidós de mayo de dos mil nueve del Registro de Información Central. Inscripción número ocho. El ejecutado es propietario de esta finca por compra. GRAVAMEN HIPOTECARIO VIGENTE. Inscripción número dieciséis. La que ocupa el primer lugar y es la que motiva la presente ejecución; b) finca número cinco mil quinientos treinta y tres, folio treinta y tres del libro setenta y dos E de Izabal. DERECHOS REALES. DOMINIO. Inscripción número uno. Finca rustica consistente en Fracción de la parcela número cien, ubicado en el municipio de Morales, departamento de Izabal, con extensión de treinta y cuatro mil doscientos diez punto quinientos

indan- punto de dos- minutos, y nue- va y cin- metros, númer- cuatro o cero punto de dos- y ocho punto de distancia metros, númer- cuatro o cero de la es- servación una y seis enta y se- goventa predio guion o guion enta y punto de e cien- treinta y diez se- mento se- colinda con dieciocho cinco oventa al pun- mut de veinte y siete cincisiete os, co- númer- guion o scien- estación is, azi- y cu- is pun- cia de metros, númer- cuatro o cero de la obser- vacion- cientos minu- dos se- to cin- da con dieciocho cinco setenta y siete al azimut grados, y tres os, dis- metros, númer- cuatro o cero de la obser- vacion- cientos y nue- punto de distancia metros, númer- cuatro o cero de la diez, azi- o grados, punto de distancia metros, númer-

guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; la estación diez al punto de observación once, azimut de doscientos veinti- nueve grados, cincuenta y tres mi- nutos, veintiún punto ochenta y ocho segundos, distancia doce punto cero siete metros, colinda con predio censado número diecio- cho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación once al punto de observación doce, azimut de doscientos veintinueve grados, veintisiete minutos, dieci- siete punto veinte segundos, distan- cia dieciocho punto cero tres me- tros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación doce al punto de observación trece, azimut de doscientos diecinueve grados, dos minutos, cincuenta y siete punto cincuenta segundos, distancia nueve punto setenta y cuatro metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación trece al punto de observación catorce, azimut de doscientos nueve grados, un minuto, diez punto cero cero se- gundos, distancia de quince punto treinta y ocho metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación catorce al punto de observación quince, azi- mut de doscientos treinta grados, diecinueve minutos, seis punto ochenta y cuatro segundos, distan- cia treinta y uno punto ochenta me- tros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación quince al punto de obser- vación diecisésis, azimut de dos- cientes diecisiete grados, once mi- nutos, cuarenta y cuatro punto diecisiete segundos, distancia trece punto setenta y tres metros, colinda con predio censado número diecio- cho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación diecisésis al punto de observación diecisiete, azimut de doscientos treinta y siete grados, dieciocho minutos, cincuenta y nueve punto cuarenta segundos, distancia diez punto cero siete metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación diecisiete al punto de observación dieciocho, azimut de doscientos veintisiete grados, cuarenta y un minutos, treinta punto cincuenta y seis se- gundos, distancia nueve punto ochenta y un metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación dieciocho al punto de observación diecinueve, azimut de doscientos veinticua- tro grados, dos minutos, tres punto treinta y cinco segundos, distancia nueve punto cero cuatro metros, colinda con predio censado núme- ro dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación diecinueve al punto de obser- vación veinte, azimut de dos- cientes veintisiete grados, cuarenta y cuatro minutos, uno punto cero veintisiete metros, colinda con pre- dio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación veinte al punto de observación veintiuno, azimut de doscientos cuarenta y un grados, once minutos, cero uno se- gundos, distancia cuatro punto no- venta y cinco metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación veintiuno al punto de observación veintidós, azimut de doscientos cuarenta y seis grado, siete minutos, cuatro punto ochenta y dos segundos, dis- tancia de once punto veintisiete metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación veintidós al punto de observación veintitrés, azimut de doscientos cuarenta y cinco grados, veintitrés minutos, cincuenta y un punto cincuenta y dos segundos, distancia dieciocho punto veintiséis metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación veintitrés al punto de observación veinticuatro, azimut de doscientos cuarenta y seis grados, veintidós minutos, treinta y cuatro punto cincuenta y cuatro segundos, distancia trece punto veinticuatro metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación veinticuatro al punto de observación veinticinco, azimut de doscientos treinta y ocho grados, tres minutos, cincuenta punto cincuenta y tres segundos, distancia siete punto ochenta metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación veinticinco al punto de observación veintiséis, azimut de doscientos treinta y siete grados, cincuenta y siete punto sesenta y ocho segundos, distancia doce punto cincuenta y cinco metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero doscientos setenta y cuatro; de la estación veintiséis al punto de obser- vación veintisiete, azimut de trescientos veintisiete grados, cuarenta y un minutos, treinta y cuatro punto noventa y un segundos, dis- tancia ciento cuarenta y seis punto cincuenta y un metros, colinda con predio censado, número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero ciento tres; de la estación veintisiete al punto de obser- vación veintiocho, azimut de se- senta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos, treinta y tres punto ochenta y ocho segundos, distancia treinta y siete punto setenta y tres metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero ciento treinta; de la estación veintiocho al punto de observación veintinueve, azimut de sesenta y siete grados, cuarenta y cinco minutos, treinta y un punto cincuenta y cinco segundos, distancia quince punto veintiocho metros, colinda con predio censado número diecio- cho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero ciento cator- zas.

punto de observación treinta, azimut de sesenta y tres grados cincuenta y ocho minutos, veintiún punto cuarenta y nueve segundos, distancia sesenta y dos punto veinticinco metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero ciento catorce; de la estación treinta al punto de observación treinta y uno, azimut de sesenta y un grados, veintidós minutos, tres punto noventa y cinco segundos, distancia cuarenta y siete punto sesenta y un metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero ciento catorce; de la estación treinta y uno al punto de observación treinta y dos, azimut de sesenta y cinco grados, cuarenta minutos, cero punto treinta y ocho segundos, distancia ciento diez punto noventa y cuatro metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero ciento catorce, de la estación treinta y dos al punto de observación treinta y tres, azimut de sesenta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y seis punto veintisiete segundos, distancia setenta y dos punto veinte metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero ciento catorce; de la estación treinta y treinta y tres al punto de observación cero, azimut de sesenta y cuatro grados, cuarenta y seis minutos, cincuenta y nueve punto diecisiete segundos, distancia cero punto cuarenta y un metros, colinda con predio censado número dieciocho guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero ciento catorce. El ejecutado es propietario de esta finca por compra. GRAVAMEN HIPOTECARIO VIGENTE. Inscripción número dos. La que ocupa el primer lugar y es la que motiva la presente ejecución; c) finca número cincuenta y seis, folio cincuenta y seis del libro setenta y ocho de Izabal. DERECHOS REALES. DOMINIO. Estado de la finca al momento de la conservación. Estado actual es el siguiente: Finca rustica ubicada en fracción de terreno del municipio de Morales, departamento de Izabal, con área actual de doscientos treinta y siete mil novecientos punto cero cero cero cero metros cuadrados, con las colindancias siguientes: Norte: quinientos metros con Lázaro Contreras Revolorio; sur: quinientos metros con Rodolfo Chacon; oriente: cuatrocientos setenta y cinco punto ochenta metros con Lazaro Contreras Revolorio; poniente: cuatrocientos setenta y cinco punto ochenta metros con Rodolfo Chacon. Inscripción número dos. El ejecutado es propietario de esta finca por compra. GRAVAMEN HIPOTECARIO VIGENTE. Inscripción número siete. La que ocupa el primer lugar y es la que motiva la presente ejecución. La presente ejecución es promovida por BANCO NEXA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio del Mandatario Judicial, para obtener el pago de un millón doscientos mil quetzales (Q.1,200,000.00) de capital, más intereses, gastos y costas procesales. Se aceptarán posturas que cubran como base el monto del capital reclamado más intereses, gastos y costas procesales, haciéndose constar que sobre los bienes inmuebles.

E.V.A. 01047-2025-00945 Of. y Not. TERCERO. Este Juzgado señaló audiencia de Remate para el día DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS para el remate de la finca inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad como: Finca número DOS-CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, FOLIO CIENTO DIECISÉIS LIBRO QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DE QUETZALTEÑO, finca rustica, consistente en terreno ubicado en jurisdicción del municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango consta de doscientos cuatro punto cincuenta metros cuadrados, se desmembró de la finca numero doscientos seis mil veinticinco, folio ciento cuarenta y seis, libro cuatrocientos catorce del mismo departamento y linda al norte diez punto cero cero metros, Antonio Coxaj; al sur, diez punto cero cero metros, Victor Aguilar camino al medio; al oriente, veinte punto cuarenta y cinco metros, Arturo Pac; al poniente, veinte punto cuarenta y cinco metros, Carlos Az y Juan Aguilar.

INSCRIPCIONES DE DERECHOS REALES: NÚMERO UNO: el ejecutado es dueño de esta finca por compra. NÚMERO DOS: Téngase aquí transcrita la segunda inscripción de derechos reales de la finca matriz relativa a una servidumbre. GRAVÁMENES HIPOTECARIOS VIGENTES: NÚMERO CINCO Y SEIS. Así como demás anotaciones y limitaciones que le aparecen en su inscripción registral, de conformidad con la certificación del Segundo Registro de la Propiedad, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veinticinco la cual obra dentro del presente juicio. Las inscripciones hipotecarias de la finca antes descritas es la que motiva la presente ejecución en la vía de apremio promovida por BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA por medio de su mandatario especial judicial y administrativo con representación para obtener el pago de QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRES-CIENTOS OCHENTA QUETZALES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS, en concepto de capital más los intereses y costas judiciales que se causen hasta la total cancelación del adeudo. Se admitirán posturas que cubran la base del capital reclamado más intereses, gastos, recargos y costas procesales. El presente edicto fue confrontado por la parte interesada, así como constatado el régimen de notificaciones de los sujetos procesales, con el expediente respectivo, quien conforme de su contenido lo acepta, ratifica y firma. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Juzgado Segundo Pluripersonal de Primera Instancia del Ramo Civil. Guatemala, dieciocho de diciembre del año dos mil veinticinco. Licenciada Allison Samantha de León Lémus. Secretaria.

(335417)-30-ene-3-4-feb

EJECUTIVO No. 08003-2025-00468 Of. 1º. Este Juzgado señaló audiencia el 23-02-2026 a las 12:00 horas, para el Remate en pública subasta de un bien inmueble, ubicado en el lugar denominado PARAJE CHOPOQ'LAJ, BARRIO SANTA ISABEL, DEL MUNICIPIO DE MOSTENANGO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, con una extensión superficial de 735.58 mts<sup>2</sup>, mide y linda: AL NOR-ORIENTE: 16.10 mts; 17.00 mts; colinda con Santiago Norberto Ajanel, camino de por medio; SUR-PONIENTE: 8.75 mts, 7.40 mts, 10.10 mts, 15.15 mts, colinda con Juan Velasquez

Ajxup; NOR-PONIENTE: 15.15 mts colinda con Santos Luciano Ajxup; y al SUR-ORIENTE: 18.70 mts colinda con Josefa Poroj. Por todos sus rumbos está bien delimitado, terreno apto para cultivo y/o construcción. El cual carece de registro y de matrícula fiscal. Remate tiene lugar en virtud de ejecución promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito Integral "Salcajá", Responsabilidad Limitada, por medio de su Mandatario Judicial con Representación Oscar Rodolfo López Díaz, tomando como base el treinta y tres punto cuarenta y dos por ciento (33.42%) del valor total del saldo adeudado (Q.210,045.31), equivalente a la cantidad de Q.70,197.14, en concepto de saldo capital, más intereses, mora y costas judiciales. Efectos legales públiques. Juzgado Pluripersonal de Primera Instancia Civil y Económico Coactivo del departamento de Totonicapán. Totonicapán, 30-12-2025. Abogada Aura Marina Charchalac Ordóñez. Secretaria. - (334670)-16-23-30-enero

EVA No. 38-2025. 09030-2025-00789. Oficial III. Este Juzgado señaló AUDIENCIA para el día lunes nueve de febrero del año dos mil veintisés a las nueve horas, para el remate en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad Zona Central como finca rústica número 3,780, folio 280, del libro 108E del departamento de Chimaltenango, ubicado en el municipio de Patzún, departamento de Chimaltenango, el cual tiene una extensión superficial de CUARENTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, y se enmarca actualmente dentro de las medidas y colindancias siguientes: NORTE nueve punto sesenta y seis metros colinda con propiedad de JOSÉ ALFREDO TZUQUÉN callejón de por medio de uno punto veinte metros de ancho, SUR seis punto cincuenta metros colinda con propiedad de GUSTAVO ADOLFO COY, ORIENTE seis punto trece metros con resto de la finca matriz, PONIENTE en línea sesgada siete punto veintidós metros colinda con propiedad de ABRAHAM RAVARIC, tercera calle de por medio. GRAVAMEN HIPOTECARIO VIGENTE: Las inscripciones hipotecarias números DOS y TRES ambas del año dos mil diecinueve, que son las que motivan la presente ejecución la cual es promovida por CARLOS EFRAÍN XOCOP CUJCUJ, para obtener el pago de VEINTE MIL QUETZALES (Q.20,000.00), en concepto de capital más los intereses y costas judiciales que se causen hasta la total cancelación del adeudo. Se admitirán posturas que cubran la base del capital reclamado más intereses y costas procesales. Para los efectos legales se hace la presente publicación. Juzgado de Paz, municipio de La Esperanza, departamento de Quetzaltenango, seis de enero del año dos mil veintisés. INGRID ILLIANA ROBLES BARRIOS. SECRETARIA.

(334674)-16-23-30-enero

JUICIO EJECUTIVO 13006-2025-00449. Of. 1º. Este Juzgado a solicitud del ejecutante se reprograma nueva audiencia de remate para el 24/02/2026. 09:00 horas, para venta pública subasta de un inmueble de carácter rústico, sin registro, ni matrícula fiscal, ubicado en: aldea Patzalan del municipio de Aguacatán, departamento de Huehuetenango, con área de dos mil ochocientos noventa y nueve metros cuadrados con veinticuatro centímetros de metro cuadrado (2899.24) mide y linda: ORIENTE: De la estación cero

al punto de observación uno mide veintiún metros, colinda con MAGDALENA AGUSTIN MENDOZA camino vecinal por medio; SUR: De la estación uno al punto de observación dos mide ciento cuarenta metros, colinda con CATALINA CRUZ; PONIENTE: De la estación dos al punto de observación tres mide veintiún metros, colinda con PEDRO ORTIZ MENDOZA; NORTE: De la estación tres al punto de observación cero mide ciento cuarenta metros, colinda con LAURA DE LEON HERNANDEZ, dicha propiedad amparada mediante el primer testimonio de la escritura pública número ochenta y cinco autorizada en el municipio de Aguacatán departamento de Huehuetenango el uno de octubre del año dos mil veinte por la Notaria Arizmendi Judith Cardona López. Base del remate TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q. 33, 500.00) de capital, más intereses, intereses moratorios y costas procesales y los que se sigan ocasionando hasta el total pago de la suma reclamada, que es en deber a la ejecutante Cooperativa Integral de Ahorro y Crédito "La Asunción", Responsabilidad Limitada, a través de su representante legal. En autos no constan más gravámenes que el que motiva la presente ejecución. Efectos de ley, se hace la presente publicación. Juzgado de Paz, Aguacatán Huehuetenango, 6/01/2026, MARIA ISABEL TEODORO NICOLAS E ISAAC JOSABED ARGUETA MATIAS TESTIGOS DE ASISTENCIA. (VSN-23483)-16-23-30-enero

ORAL (DIVISION DE LA COSA COMÚN) 01163-2022-00348 Of. 2º. Not 2º. Este Juzgado señaló audiencia de remate para el día DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS A LAS ONCE HORAS para la venta en pública subasta del bien inmueble inscrito en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central como: FINCA TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA (3430), FOLIO CUATROCIENTOS TREINTA (430), DEL LIBRO SIETE E (7E), DE GUATEMALA. INSCRIPCIÓN NÚMERO UNO: finca urbana consistente en lote siete, sector tres, de Residencial Altos de Barcenas III, ubicada en el municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, de noventa metros cuadrados (90.00 m<sup>2</sup>). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: seis metros con cuarta calle. SUR: seis metros con lote dos del sector dos, ESTE: quince metros con lote ocho, OESTE: quince metros con lote uno guion A del sector dos. INSCRIPCION NUMERO DOS: Téngase trascrita la 2a., 3a., 5a. Inscripción de derechos reales de la finca matriz, relativa a unas servidumbres que gozan. ANOTACIONES: Ninguna; LIMITACIONES: Ninguna. Para los efectos legales se hace la presente publicación, así como de conformidad con lo ordenado en sentencia de fecha ocho de septiembre del dos mil veinticinco, la cual ordena la venta en pública subasta de la presente finca, por no existir comoda división, fijando como base la cantidad de CIENTO DOS MIL QUETZALES (Q. 102,000.00), y sobre ello se aceptarán las posturas para el día del remate, mas costas procesales. Se hace constar que se facciona el presente edicto de conformidad con la certificación registral obrante en autos. Guatemala, trece de enero del dos mil veintiseis. JUZGADO DECIMO TERCERO PLURIPERSONAL DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE GUATEMALA. MILTON EFRAIN JUAN VALLEJOS y SERGIO RONALDO ABAC AJCA. -TESTIGOS DE ASISTENCIA- (334932)-20-27-30-ene



## UNIDAD DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE GUATEMALA

### LICITACIÓN UNICAR No 2026-LI-08

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la resolución del Consejo de Administración de la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala, tomada en la sesión de fecha veintisés de enero de dos mil veintisés, se anuncia la convocatoria aprobada por ese órgano colegiado dirigida a todas las personas individuales y/o jurídicas interesadas en ofertar:

### CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (435) INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS DE ELECTROFISIOLOGÍA.

Los requerimientos, forma de calificación y demás condiciones para la participación se encuentran detallados en los documentos de licitación.

Los interesados en participar pueden adquirir los documentos de licitación de forma gratuita por medio electrónico, descargándolos de Guatecompras ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)), registrado bajo el Número de Operación Guatecompras (NOG) 29056292.

Las ofertas deberán ser presentadas ante la Junta de Licitación el día **26 de MARZO de 2026, a las 12:00 horas**, teniendo como límite para la presentación las 12:30 horas, en la oficina de Adquisiciones de la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala -UNICAR-, ubicada en la 5º Avenida 6-22, zona 11 de la Ciudad de Guatemala. La apertura de plicas se llevará a cabo el mismo día y en el mismo lugar al finalizar el periodo de presentación y recepción de ofertas.

(335352)-30-enero



## UNIDAD DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE GUATEMALA

### LICITACIÓN UNICAR No 2026-LI-07

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la resolución del Consejo de Administración de la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala, tomada en la sesión de fecha veintisés de enero de dos mil veintisés, se anuncia la convocatoria aprobada por ese órgano colegiado dirigida a todas las personas individuales y/o jurídicas interesadas en ofertar:

### ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (11,952) SUTURAS VARIAS

Los requerimientos, forma de calificación y demás condiciones para la participación se encuentran detallados en los documentos de licitación.

Los interesados en participar pueden adquirir los documentos de licitación de forma gratuita por medio electrónico, descargándolos de Guatecompras ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)), registrado bajo el Número de Operación Guatecompras (NOG) 29047048.

Las ofertas deberán ser presentadas ante la Junta de Licitación el día **24 de MARZO de 2026, a las 12:00 horas**, teniendo como límite para la presentación las 12:30 horas, en la oficina de Adquisiciones de la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala -UNICAR-, ubicada en la 5º Avenida 6-22, zona 11 de la Ciudad de Guatemala. La apertura de plicas se llevará a cabo el mismo día y en el mismo lugar al finalizar el periodo de presentación y recepción de ofertas.

(335353)-30-enero



## UNIDAD DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE GUATEMALA

### LICITACIÓN UNICAR No 2026-LI-06

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la resolución del Consejo de Administración de la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala, tomada en la sesión de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis, se anuncia la convocatoria aprobada por ese órgano colegiado dirigida a todas las personas individuales y/o jurídicas interesadas en ofertar:

### DOS MIL OCHENTA Y DOS (2,082) PAQUETES DE ROPA DESCARTABLE ESTÉRIL, HEMORRESISTENTE Y ACCESORIOS PARA ANGIOGRAFÍA CORONARIA.

Los requerimientos, forma de calificación y demás condiciones para la participación se encuentran detallados en los documentos de licitación.

Los interesados en participar pueden adquirir los documentos de licitación de forma gratuita por medio electrónico, descargándolos de Guatecompras ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)), registrado bajo el Número de Operación Guatecompras (NOG) 29046491.

Las ofertas deberán ser presentadas ante la Junta de Licitación el día **19 de MARZO de 2026, a las 12:00 horas**, teniendo como límite para la presentación las 12:30 horas, en la oficina de Adquisiciones de la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala -UNICAR-, ubicada en la 5° Avenida 6-22, zona 11 de la Ciudad de Guatemala. La apertura de plicas se llevará a cabo el mismo día y en el mismo lugar al finalizar el periodo de presentación y recepción de ofertas.

(335354)-30-enero



## UNIDAD DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE GUATEMALA

### LICITACIÓN UNICAR No 2026-LI-05

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la resolución del Consejo de Administración de la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala, tomada en la sesión de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis, se anuncia la convocatoria aprobada por ese órgano colegiado dirigida a todas las personas individuales y/o jurídicas interesadas en ofertar:

### CUARENTA Y CUATRO (44) KIT DE SISTEMA DE EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE VASOS SANGUINEOS, INCLUYE: HERRAMIENTA Y CANULA PARA OBTENCIÓN DE TEJIDO, TROCAR, JERINGAS DE 5 Y 30 CC, PUNTA DE DISECCIÓN CONICA.

Los requerimientos, forma de calificación y demás condiciones para la participación se encuentran detallados en los documentos de licitación.

Los interesados en participar pueden adquirir los documentos de licitación de forma gratuita por medio electrónico, descargándolos de Guatecompras ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)), registrado bajo el Número de Operación Guatecompras (NOG) 29045665.

Las ofertas deberán ser presentadas ante la Junta de Licitación el día **17 de MARZO de 2026, a las 12:00 horas**, teniendo como límite para la presentación las 12:30 horas, en la oficina de Adquisiciones de la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala -UNICAR-, ubicada en la 5° Avenida 6-22, zona 11 de la Ciudad de Guatemala. La apertura de plicas se llevará a cabo el mismo día y en el mismo lugar al finalizar el periodo de presentación y recepción de ofertas.

(335355)-30-enero



## UNIDAD DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE GUATEMALA

### LICITACIÓN UNICAR No 2026-LI-04

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la resolución del Consejo de Administración de la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala, tomada en la sesión de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis, se anuncia la convocatoria aprobada por ese órgano colegiado dirigida a todas las personas individuales y/o jurídicas interesadas en ofertar:

### CUATROCIENTOS VEINTIUN (421) OXIGENADORES DE FIBRA HUECA CON FILTRO ARTERIAL INTEGRADO Y RESERVORIO VENOSO RÍGIDO

Los requerimientos, forma de calificación y demás condiciones para la participación se encuentran detallados en los documentos de licitación.

Los interesados en participar pueden adquirir los documentos de licitación de forma gratuita por medio electrónico, descargándolos de Guatecompras ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)), registrado bajo el Número de Operación Guatecompras (NOG) 29043816.

Las ofertas deberán ser presentadas ante la Junta de Licitación el día **13 de MARZO de 2026, a las 12:00 horas**, teniendo como límite para la presentación las 12:30 horas, en la oficina de Adquisiciones de la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala -UNICAR-, ubicada en la 5° Avenida 6-22, zona 11 de la Ciudad de Guatemala. La apertura de plicas se llevará a cabo el mismo día y en el mismo lugar al finalizar el periodo de presentación y recepción de ofertas.

(335356)-30-enero



## UNIDAD DE CIRUGÍA CARDIOVASCULAR DE GUATEMALA

### LICITACIÓN UNICAR No 2026-LI-03

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la resolución del Consejo de Administración de la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala, tomada en la sesión de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiséis, se anuncia la convocatoria aprobada por ese órgano colegiado dirigida a todas las personas individuales y/o jurídicas interesadas en ofertar:

### UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (1,286) INSUMOS DE PERFUSIÓN

Los requerimientos, forma de calificación y demás condiciones para la participación se encuentran detallados en los documentos de licitación.

Los interesados en participar pueden adquirir los documentos de licitación de forma gratuita por medio electrónico, descargándolos de Guatecompras ([www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt)), registrado bajo el Número de Operación Guatecompras (NOG) 29042364.

Las ofertas deberán ser presentadas ante la Junta de Licitación el día **11 de MARZO de 2026, a las 12:00 horas**, teniendo como límite para la presentación las 12:30 horas, en la oficina de Adquisiciones de la Unidad de Cirugía Cardiovascular de Guatemala -UNICAR-, ubicada en la 5° Avenida 6-22, zona 11 de la Ciudad de Guatemala. La apertura de plicas se llevará a cabo el mismo día y en el mismo lugar al finalizar el periodo de presentación y recepción de ofertas.

(335357)-30-enero



**Municipalidad de Santa Cruz Naranjo  
Departamento de Santa Rosa**

**CONVOCATORIA DE BASES DE LICITACIÓN NO. L-01-2026**

La Municipalidad de Santa Cruz Naranjo, del Departamento de Santa Rosa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23, del Decreto N. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado.

**Invita:**

A participar en la Licitación Pública para la realización del Proyecto:  
**MEJORAMIENTO CALLE LATERAL SECTOR SALÓN MUNICIPAL HACIA RUTA PRINCIPAL CABECERA MUNICIPAL,  
SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA  
NOG: 28897412**

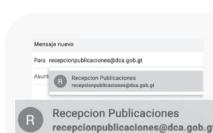
Las bases de licitación se podrán leer a través del Sistema Guatecompras con el Número de Operación Guatecompras anteriormente descrito. La visita de campo será el Viernes 06 de Febrero del presente año de 08:00 a 09:00 am. La apertura de plicas se llevará a cabo el día 11 de Marzo del año 2026 a las 08:00 a.m. transcurridos 30 minutos de la hora citada se cerrará la recepción, una vez cerrada esta, no se aceptarán más ofertas. Artículo 24, de la Ley de Contrataciones del Estado.

**JUNTA DE LICITACION  
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ NARANJO, SANTA ROSA.**

(335495)-30-enero

PBX. 2296-8041 / 7842-0454  
municipalidadesantacruznaranjo@gmail.com

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
POR CORREO ELECTRÓNICO**



1

Enviar mensaje solicitando cotización a [recepionpublicaciones@dca.gob.gt](mailto:recepionpublicaciones@dca.gob.gt)



Colocar su documento en Word editable (para editos) y PDF a resolución 300 DPI (puntos por pulgada), sin marca de agua (acuerdos, actas, resoluciones, licitaciones).



**Diario de Centro América**



# BANCO DE GUATEMALA

## RESERVAS MONETARIAS INTERNACIONALES

La gestión de las reservas monetarias internacionales del Banco de Guatemala, durante el cuarto trimestre de 2025, se efectuó de acuerdo con los lineamientos de inversión dictados por la Junta Monetaria en resolución JM-160-2020, del 21 de diciembre de 2020, en la que autorizó la Política de Inversiones de las Reservas Monetarias Internacionales del Banco de Guatemala, de manera que dichas reservas se invierten conforme a criterios de liquidez, seguridad y rentabilidad. Asimismo, en la citada resolución la Junta Monetaria estableció los criterios para la distribución de las reservas, tanto en el Tramo de Liquidez como en el Tramo de Inversión. El Tramo de Liquidez es administrado directamente por el Banco de Guatemala y su propósito fundamental es proveer cobertura a potenciales egresos de reservas en un período de un año. Este tramo está conformado por dos subtramos denominados de Capital de Trabajo y de Gestión de Liquidez, los cuales tienen como objetivo, el primero, cubrir potenciales egresos de reservas en un período de un mes y, el segundo, dar cobertura a las obligaciones en moneda extranjera estimadas para un período de hasta doce meses. Por su parte, el Tramo de Inversión lo constituyen los recursos que, una vez cubiertas las necesidades previsibles de liquidez externa de corto plazo, son susceptibles de invertirse a distintos horizontes de inversión. Este tramo es administrado por el Banco de Guatemala y por instituciones financieras de reconocido prestigio internacional, especializadas en administración de cartera y está conformado por dos subtramos denominados de Cartera y de Portafolios Diversos.

El nivel de las reservas monetarias internacionales del Banco de Guatemala, al 31 de diciembre de 2025, se situó en US\$32,662.0 millones, integrado de la manera siguiente:

**BANCO DE GUATEMALA  
RESERVAS MONETARIAS INTERNACIONALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

| Tramos  | Monto asignado  |
|---|-----------------|
| <b>I. Monto en el Tramo de Liquidez</b>                 | <b>3,112.7</b>  |
| a) Subtramo de Capital de Trabajo                       | 848.7           |
| Federal Reserve Bank of New York                        |                 |
| b) Subtramo de Gestión de Liquidez (Banco de Guatemala) | 2,264.0         |
| <b>II. Monto en el Tramo de Inversión<sup>1</sup></b>   | <b>18,008.5</b> |
| a) Subtramo de Cartera                                  |                 |
| UBS Asset Management (UK) Limited                       | 2,830.5         |
| Allianz Global Investors GmbH - PIMCO                   | 2,729.6         |
| JP Morgan Asset Management (UK) Limited                 | 2,633.6         |
| Banco Mundial - RAMP                                    | 1,708.1         |
| Banco de Guatemala                                      | 6,611.0         |
| Allianz Global Investors GmbH - Allianz GI              | 1,495.7         |
| b) Subtramo de Portafolios Diversos                     |                 |
| Banco Mundial - RAMP <sup>2</sup>                       | 1,045.7         |
| Allianz Global Investors GmbH - PIMCO <sup>2</sup>      | 984.9           |
| Banco de Guatemala - UST 5-7 años                       | 682.2           |
| Banco de Guatemala - Al vencimiento                     | 6,153.0         |
| <b>III. Otros Activos<sup>3</sup></b>                   | <b>2,675.0</b>  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>32,662.0</b> |

<sup>1</sup> Los portafolios de este tramo, así como el del subtramo de Gestión de Liquidez se encuentran bajo custodia en State Street Bank and Trust Company.

<sup>2</sup> Compuestos, principalmente, por títulos respaldados por hipotecas (MBS, por sus siglas en inglés).

<sup>3</sup> Incluye, principalmente, oro y tenencias de derechos especiales de giro.

En cuanto a los criterios de liquidez y seguridad de las inversiones, ambos se cumplieron, tomando en cuenta los instrumentos elegibles en los que se invirtieron las reservas monetarias internacionales del Banco de Guatemala y las calificaciones crediticias de los respectivos emisores.

A continuación se muestra la clasificación de las inversiones constituidas con las reservas monetarias internacionales, por sector y por calificación crediticia.

**RESERVAS MONETARIAS INTERNACIONALES  
INVERSIONES POR SECTOR  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

| Sector                                    | Monto en millones de US\$ | Porcentaje (%) |
|---|---------------------------|----------------|
| Gobierno de los Estados Unidos de América | 19,528.0                  | 65.1           |
| Agencias de gobierno                      | 3,754.4                   | 12.5           |
| Gobiernos extranjeros                     | 190.2                     | 0.6            |
| Supranacionales                           | 1,731.7                   | 5.8            |
| Bancos                                    | 2,706.2                   | 9.0            |
| Hipotecario <sup>1</sup>                  | 1,990.9                   | 6.7            |
| Efectivo                                  | 85.6                      | 0.3            |
| <b>RMI susceptibles de ser invertidas</b> | <b>29,987.0</b>           | <b>100.0</b>   |
| Otros Activos <sup>2</sup>                | 2,675.0                   |                |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>32,662.0</b>           |                |

<sup>1</sup> Títulos respaldados por hipotecas.

<sup>2</sup> Incluye, principalmente, oro y tenencias de derechos especiales de giro.

**RESERVAS MONETARIAS INTERNACIONALES  
INVERSIONES POR CALIFICACIÓN CREDITICIA  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

| Standard & Poor's                         | Moody's Investors Service |                |   |                           |                |
|---|---------------------------|----------------|---|---------------------------|----------------|
| Calificación crediticia                   | Monto en millones de US\$ | Porcentaje (%) | Calificación crediticia                   | Monto en millones de US\$ | Porcentaje (%) |
| AAA                                       | 3,360.8                   | 11.2           | Aaa                                       | 3,467.7                   | 11.6           |
| AA+                                       | 21,052.3                  | 70.2           | Aa1                                       | 21,427.8                  | 71.4           |
| AA  | 917.2                     | 3.0            | Aa2                                       | 2,834.4                   | 9.4            |
| AA-                                       | 2,516.9                   | 8.4            | Aa3                                       | 117.3                     | 0.4            |
| A-1+                                      | 1,921.8                   | 6.4            | -   | -                         | -              |
| A-1                                       | 51.5                      | 0.2            | P-1                                       | 1,973.3                   | 6.6            |
| NA  | 80.9                      | 0.3            | NA  | 80.9                      | 0.3            |
| Efectivo                                  | 85.6                      | 0.3            | Efectivo                                  | 85.6                      | 0.3            |
| <b>RMI susceptibles de ser invertidas</b> | <b>29,987.0</b>           | <b>100.0</b>   | <b>RMI susceptibles de ser invertidas</b> | <b>29,987.0</b>           | <b>100.0</b>   |
| Otros Activos <sup>1</sup>                | 2,675.0                   |                | Otros Activos <sup>1</sup>                | 2,675.0                   |                |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>32,662.0</b>           |                | <b>TOTAL</b>                              | <b>32,662.0</b>           |                |

NA = No Aplica. Inversiones en el Bank for International Settlements (BIS) institución a la que, por su naturaleza, no le es asignada calificación.

<sup>1</sup> Incluye, principalmente, oro y tenencias de derechos especiales de giro.

Los rendimientos al vencimiento de las reservas monetarias internacionales, observados durante el cuarto trimestre de 2025 se muestran en el cuadro siguiente.

**RENDIMIENTO AL VENCIMIENTO**

| Fecha                      | Tramo de Liquidez  |                     |       | Tramo de Inversión |                      |       |
|----------------------------|--------------------|---------------------|-------|--------------------|----------------------|-------|
|                            | Capital de Trabajo | Gestión de Liquidez | Total | Cartera            | Portafolios Diversos | Total |
| Al 31 de octubre de 2025   | 3.75%              | 3.88%               | 3.86% | 3.81%              | 4.27%                | 3.95% |
| Al 30 de noviembre de 2025 | 3.75%              | 3.77%               | 3.77% | 3.72%              | 4.25%                | 3.89% |
| Al 31 de diciembre de 2025 | 3.50%              | 3.60%               | 3.58% | 3.65%              | 4.26%                | 3.85% |

Dichos rendimientos al vencimiento reflejan la composición de los portafolios de inversión, así como las tendencias y las condiciones prevalecientes en los mercados financieros internacionales y las estrategias de inversión implementadas en ese contexto por los administradores de dichas reservas, en observancia de los lineamientos de la política de inversiones autorizada por la Junta Monetaria.

(335722)-30-enero



## CONVOCATORIA

LA JUNTA DIRECTIVA DE CONDOMINIO  
GRAN CENTRO LOS PRÓCERES

De conformidad con los Artículos 8, 9, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de Co-Propiedad, Administración y Régimen Financiero del Condominio Gran Centro Los Próceres. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Propietarios, a celebrarse el día viernes 27 de febrero de 2026, a partir de las ocho horas (8:00 a.m.). En el local 402-5 ubicado en el cuarto nivel del Condominio. (16 calle 2-00, zona 10).

La Asamblea se celebrará el día y hora fijadas en ésta convocatoria y con el número de propietarios que concurren; conforme Artículo 8, y 13 inciso "d" del referido Reglamento.

Los propietarios podrán hacerse representar mediante Carta-Poder con firmas autenticadas por notario, conforme artículo 11 del referido Reglamento.

Guatemala, 30 de enero de 2026.

(335451)-30-enero



**CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S.A.**  
CREEMOS, CONFIAMOS E INVERTIMOS EN GUATEMALA

## CONVOCATORIA

El Administrador Único de **CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S. A.** convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de marzo de 2026, a las 13:00 horas, en 3<sup>a</sup> Avenida Norte Final, Zona 2, Finca El Zapote, Séptimo Nivel.

En caso de no haber quórum a la hora indicada, la Asamblea se celebrará el mismo día a las 14:00 horas, en el mismo lugar y fecha.

Se recuerda a los señores accionistas que podrán asistir a la Asamblea, los titulares de acciones nominativas que aparezcan inscritos en el libro de registro, cinco días antes de la fecha en que haya de celebrarse la Asamblea.

Únicamente pueden hacerse representar por otro accionista o apoderado legal con facultades de disposición.

Atentamente,

**CERVECERÍA CENTRO AMERICANA, S. A.**

Administrador Único y Representante Legal



## COLEGIO DE ECONOMISTAS, CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES Y ADMINISTRADORES DE EMPRESAS

## CONVOCATORIA

Con base en los artículos 3 literal j), 5, 9, 11, 12, 13 literal e), 17 literal g), 20 y 21 literal b) del Decreto 72-2001, Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; artículos 10, 11 literal e) y 26 literal g) de los Estatutos del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; artículos 3 literal h), 5, 6, 7, 8 y 22 del Reglamento Electoral del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; artículo 3 del Reglamento de la Ley del Timbre Profesional de las Ciencias Económicas del Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas; artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos del 5 al 23 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; Punto TERCERO, inciso 3.4 del Acta No. 01-2026 de sesión ordinaria celebrada del Consejo Superior Universitario del 12 de enero de 2026; se acordó CONVOCAR A: sesión de **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a todos los Profesionales de este Colegio Profesional, colegiados activos, graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, para elegir cinco (5) profesionales del Colegio, **NO CATEDRÁTICOS**, que en representación del Colegio, integraran el "Cuerpo Electoral Universitario que elegirá al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2026-2030", de conformidad a las disposiciones, programación y requisitos siguientes:

DÍA: lunes 02 de marzo de 2026.

HORA: 8:00 a 18:00 horas

LUGARES: (Reglamento Electoral Artículo 79. Normas para realizar las elecciones. a) El Acto Electoral será convocado por la Junta Directiva del Colegio y organizado y dirigido por el Tribunal Electoral en todas las cabeceras departamentales del país, en donde ejerzan la profesión veinte profesionales activos, como mínimo, lo cual se establecerá de acuerdo con la información que el profesional haya proporcionado al Colegio de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas).

| No. | LOCALIDAD                       | CENTRO DE VOTACIÓN  |
|-----|---------------------------------|---|
| 1   | GUATEMALA, GUATEMALA            | Salón 30 de junio, Club La Aurora, 9 <sup>a</sup> Avenida y 15 calle "A", zona 13.  |
| 2   | QUETZALTENANGO, QUETZALTENANGO  | Avenida Las Américas 9-50, zona 3, Local número 5, 3 <sup>o</sup> . nivel, Centro Comercial Supercom Delco, Quetzaltenango, Quetzaltenango.           |
| 3   | CHIQUIMULA, CHIQUIMULA          | 6 <sup>a</sup> . Avenida 5-10, zona 1, oficina 1, 1er. Nivel, Edificio Mega Punto, Comercial La Torre, Chiquimula, Chiquimula.                        |
| 4   | FLORES, PETÉN                   | Centro Comercial Maya Mall, Tercer nivel, Oficina 302, Santa Elena, Flores, Petén.  |
| 5   | JALAPA, JALAPA                  | Avenida Chipilapa 3-21, zona 5, Barrio Chipilapa, Jalapa, Jalapa.   |
| 6   | COBÁN, ALTA VERAPAZ             | 1 <sup>a</sup> calle 15-20 zona 2, 2 <sup>o</sup> . nivel Centro de Negocios, Oficina 206, Centro Comercial Plaza Magdalena, Cobán, Alta Verapaz.     |
| 7   | MAZATENANGO, SUCHITEPEQUEZ      | Kilómetro 163 CA2, Centro Comercial "Paseo Carnaval". Local número 29, Mazatenango, Suchitepéquez.  |
| 8   | JUTIAPA, JUTIAPA                | 5 <sup>a</sup> . Avenida 7-14, zona 1, Jutiapa, Jutiapa.  |
| 9   | ESCUINTLA, ESCUINTLA            | 8 <sup>a</sup> . calle 2-99, zona 1, Comercial Amel, local número 12, 2 <sup>o</sup> . nivel, Escuintla, Escuintla.                                   |
| 10  | PUERTO BARRIOS, IZABAL          | 7 <sup>a</sup> . Avenida entre 12 y 13 calle, Plaza Elizabeth, 2 <sup>o</sup> . nivel, Puerto Barrios, Izabal.  |
| 11  | ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPEQUEZ | Calle de las Animas No. 3, Antigua Guatemala, Sacatepéquez, enfrente de la Colonia Candelaria, al lado de la panadería La Repostería.                 |
| 12  | ZACAPA, ZACAPA                  | 4 <sup>a</sup> . Calle 10-34, zona 1, Plaza El Centro, 1 <sup>o</sup> . nivel, Local 10, Zacapa, Zacapa.  |
| 13  | SOLOLÁ, SOLOLÁ                  | 10 <sup>a</sup> . Calle 9-57 zona 2, Barrio San Bartolo, Sololá, Sololá.  |
| 14  | GUASTATOYA, EL PROGRESO         | Calzada Ramiro de León Carpio, Barrio El Porvenir, Guastatoya, El Progreso, 2 <sup>o</sup> . nivel, Calle Principal (Frente al Comercial La Antigua). |
| 15  | CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO    | 1 <sup>a</sup> . Calle 4-74 zona 3, interior del Centro Comercial Portal de la Luna, 2 <sup>o</sup> . nivel, local 14, Chimaltenango, Chimaltenango.  |
| 16  | RETALHULEU, RETALHULEU          | 4 <sup>a</sup> . Avenida 6-43 zona 1, Edificio La Cuarta, Local 5, Segundo Nivel, Retalhuleu, Retalhuleu.   |
| 17  | CUILAPA, SANTA ROSA             | 1 <sup>a</sup> . Avenida 2-33 zona 2, Local 4, Plaza Concepción del Municipio de Cuilapa, Santa Rosa.   |
| 18  | SAN MARCOS, SAN MARCOS          | 8 <sup>a</sup> . Calle 12-93, zona 3, Boulevard Universitario, San Marcos, San Marcos.  |
| 19  | HUEHUETENANGO, HUEHUETENANGO    | 9 <sup>a</sup> . Avenida 6-142 Zona 1, 3er. Nivel, Oficina 311, Centro Comercial El Triángulo, Huehuetenango, Huehuetenango.                          |
| 20  | SANTA CRUZ DEL QUICHÉ, QUICHÉ   | 5 <sup>a</sup> . Avenida 8-21 zona 1, Santa Cruz El Quiché, El Quiché.  |
| 21  | TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN        | 2 <sup>a</sup> . Calle 1-27 Zona 1, Totonicapán. Sede Tribunal Supremo Electoral.   |
| 22  | SALAMÁ, BAJA VERAPAZ            | 16 Avenida 1-57 zona 6, Barrio Hacienda de la Virgen, Salamá, Baja Verapaz.   |

QUÓRUM: Si no hubiera quórum a la hora convocada, la Asamblea se celebrará a partir de las 09:00 horas, en el mismo lugar (artículos 12 y 14 de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria), tomándose las decisiones con los colegiados activos presentes.

SEGUNDA VUELTA: En caso de no haber mayoría absoluta el día de la elección, se realizará una segunda elección el día viernes 13 de marzo 2026, entre las dos (2) planillas que hubieren alcanzado la mayor cantidad de votos, la cual se realizaría en los mismos lugares y horarios establecidos en la primera vuelta.

## REQUISITOS GENERALES:

- Para elegir, ser electo y poder ejercer el voto en este evento, se necesita tener pagadas las cuotas al mes de **diciembre 2025**, tanto del Colegio como del Timbre Profesional y Auxilio Póstumo, sin meses en blanco o cuotas incompletas, en caso contrario no aparecerán en el padrón electoral (puede revisar su estado de cuenta en su perfil de la página Web del Colegio [www.ccee.org.gt](http://www.ccee.org.gt)).
- Los pagos de cuotas de los profesionales inactivos se recibirán hasta el **día jueves 12 de febrero de 2026, hasta las 16:00 horas**, en las oficinas del Colegio, subsedes departamentales y otros medios electrónicos.
- La inscripción de planillas se recibirá desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el **día miércoles 11 de febrero** en horario de 8:00 a 16:00 horas, en las oficinas centrales del Colegio ubicadas en la 0 Calle 15-46, zona 15, Nivel 8, Colonia El Maestro. La propuesta debe hacerse por escrito dirigida al Tribunal Electoral; en original y presentada personalmente por un ponente o ponentes quienes deberán identificarse con su Documento Personal de Identificación -DPI-; consignar nombres y apellidos completos y número de colegiado de los candidatos; constancia original de colegiado activo de los candidatos; solvencia original del Tribunal de Honor, Constancia original firmada por el o los candidatos propuestos donde exprese claramente su aceptación para participar en el evento eleccional, con sus generales completas. Las planillas deben ser respaldadas con listado original que contenga la firma, como mínimo de cincuenta (50) colegiados activos de este Colegio que apoyan la postulación, egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala con nombres y apellidos completos, número de colegiado y firma.
- Se fija como última fecha para inscripción de representantes de mesa, colegiados activos, **el día viernes 20 de febrero de 2026, hasta las 16:00 horas**, en las oficinas del Colegio ubicadas en la 0 Calle 15-46, zona 15, Colonia El Maestro Nivel 8.
- Para poder votar, los profesionales deberán identificarse únicamente con Documento Personal de Identificación (DPI), (**no fotocopia**), original de Certificación o constancia del RENAP de que el documento está en trámite (**no fotocopia**), Carné del Colegio, Licencia de Conducir o Pasaporte vigente, en caso contrario **no podrá emitir su voto**.

## NOTA:

- Se informa a los colegiados que podrán ejercer su derecho de voto en una sola mesa electoral de cualquiera de los Centros de Votación habilitados, ajustando su conducta a las normas de la ética profesional.
- Las oficinas centrales y las subsedes del Colegio permanecerán cerradas (para trámites y pagos) los días en que se realizará esta elección.
- El padrón electoral será clasificado conforme el número de colegiación en orden correlativo de menor a mayor en todos los Centros de Votación habilitados.
- Aspectos no contemplados. Los aspectos no contemplados para la ejecución de un evento electoral, una vez convocado, serán resueltos por el Tribunal Electoral. Artículo 32º del Reglamento Electoral de este Colegio.
- Se les reitera a las agrupaciones participantes tomar en cuenta lo establecido en el artículo 28º. **Prohibiciones y Sanciones** del Reglamento Electoral, respecto a lo relacionado a la propaganda y al ingreso de personas ajenas al recinto electoral que no estén autorizadas e identificadas para hacerlo, a excepción del personal administrativo del Colegio, quién estará debidamente identificado.
- Cualquier notificación administrativa, Ministerio Público y Organismo Judicial relacionada con el evento electoral, deberá ser notificada en el lugar donde se esté realizando el evento electoral, ya que las oficinas centrales de este Colegio permanecerán cerradas para el evento eleccional.

Guatemala, 30 de enero de 2026.

Licda. Jackeline Katty Isabel Bran Avalos de Aguilar  
SECRETARIA  
JUNTA DIRECTIVA

(335486)-30-enero



## Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala

En el cumplimiento a lo establecido en el inciso 26 del Artículo 10 del Decreto 57-2008 del congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, La Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala presenta:

### INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORIAS DE INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO.

#### FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO

El archivo general de la Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala –FEDEPAG–, tiene como objetivo reunir, clasificar y ordenar toda la documentación generada por la institución, con la finalidad de preservar y custodiar la misma, garantizando su disponibilidad y fácil acceso.

#### CATEGORIAS DE INFORMACIÓN

Los sistemas de registro de la Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala –FEDEPAG– son de forma física y digital, ordenados, prácticos y accesibles. Toda la información es pública, salvo excepciones contenidas en la ley de Acceso a la información Pública.

#### PROCEDIMIENTOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Las personas individuales o jurídicas pueden acceder a la información de acuerdo con lo establecido en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, a través de la Unidad de Información Pública, ubicada en la 7<sup>a</sup> Avenida 7-10, Domo Deportivo zona 13, Ciudad de Guatemala o realizar la solicitud a través del correo electrónico [infopublica@fedepag.com](mailto:infopublica@fedepag.com). Así mismo, basado en lo aprobado por Comité Ejecutivo en su punto Decimo Segundo del acta de Comité Ejecutivo de la Federación Deportiva Nacional de Patinaje de Guatemala numero 12-2024-CE-FEDEPAG.

Del mismo modo, se cuenta con la información Pública de Oficio actualizada y a disposición directa de cualquier interesado en la página web <https://fedepag.com>

María Yanet Gíron Quebedo  
Encargada de la Unidad de Acceso a la información Pública  
Federación Deportiva Nacional de Patinaje De Guatemala



Vo.Bo. Luis Fernando Laguardia Arohila  
GERENTE  
General  
Federación Deportiva Nacional de Patinaje De Guatemala



www.fedepag.com - E-mail: patinaje.gt@fedepag.com

7 Avenida 7-10 zona 13, Interior Domo Polideportivo

Nueva Guatemala de la Asunción, América Central

Teléfono: + (502) 24454183

(335488)-30-enero



## MUNICIPALIDAD DE SENAHU DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ GUATEMALA C.A. [muni.senahu2428@gmail.com](mailto:muni.senahu2428@gmail.com)

LA MUNICIPALIDAD DE SENAHU, DEPARTAMENTO DE ALTA VERAPAZ.

En cumplimiento a lo que determina el numeral 26, artículo 10,  
Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala  
Ley de Acceso a la Información Pública

#### INFORMA:

**1. FUNCIONAMIENTO:** Las diferentes Direcciones que conforman la Municipalidad manejan un archivo propio para el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a los parámetros establecidos de protección en forma física y electrónica.

**2. FINALIDAD DEL ARCHIVO:** Los archivos de la Municipalidad tienen como finalidad: clasificar, organizar, custodiar y administrar los documentos recibidos y generados, que permitan la disponibilidad inmediata de la información.

**3. SISTEMA DE REGISTRO:** El sistema de registro de los documentos se realiza por Dirección, fecha, tipo de documento tanto en forma física como digital.

**4. CATEGORIA DE LA INFORMACION:** La información contenida en los archivos de la Municipalidad es pública, salvo las excepciones contempladas en la Ley de Acceso a la Información Pública y la Constitución Política de la República.

**5. PROCEDIMIENTO Y ACCESO A LA INFORMACION:** El procedimiento para obtener información es por medio de una solicitud verbal, escrita o vía electrónica ante la Unidad de Información Pública, ubicada en el edificio municipal o a través del portal de información pública [www.munisenahu.laip.gt](http://www.munisenahu.laip.gt). La misma está disponible para todas las personas individuales o jurídicas que así lo requieran.

Senahú, Alta Verapaz enero de 2026

(f) \_\_\_\_\_  
German Alberto Balsells Tut  
Secretario Municipal

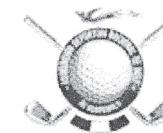


(f) \_\_\_\_\_  
Rolando Maquin Caal  
Alcalde Municipal



**Trabajando Juntos por Nuestro Lindo Senahu**  
ADMINISTRACIÓN 2024-2028

(335493)-30-enero



## ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE GOLF

### SISTEMAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTOS Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTROS Y CATEGORIAS DE INFORMACIÓN ASI COMO LOS PROCEDIMIENTOS Y FINALIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO

Artículo 10,numeral 26, Ley de Acceso a la Información Pública

Según requerimiento literal., Ley de Acceso a la Información Pública Decreto 57-2008, capítulo Segundo, obligaciones de transparencia

#### Funcionamiento y finalidad

La Asociación Deportiva Nacional de Golf de Guatemala cuenta con oficinas: Administrativa y Contable, quienes reciben, manejan, diligencias, organizan, clasifican, administran, resguardan y conservan los documentos originales y la información que se genera en nuestra entidad. De la misma manera se cuenta con una unidad de Dirección Técnica Deportiva quienes manejan todo lo relacionado a los planes técnicos, resultados y registros deportivos sobre el golf. Se tiene como finalidad mantener todos los registros vigentes para la consulta de funcionarios, investigadores, estudiantes, instituciones públicas y privadas todo público en general que requiera de esta información.

#### Sistemas de registro:

Se cuenta con expedientes y toda la documentación física en orden cronológico.

#### Procedimientos y finalidades del archivo:

El acceso a la información contenida en los archivos se hace por medio de un formulario otorgado por la Unidad de Acceso a la Información Pública, misma unidad que está ubicada en el Boulevard Austriaco 37-01 Arcadia zona 16 Local 19 Top Tee, o ya sea por medio del correo electrónico de la misma [asistenteadmon@asogolfguatemala.org](mailto:asistenteadmon@asogolfguatemala.org).

Guatemala, 21 de Enero de 2026



Víctor Enrique Toriello Rassarelli  
Presidente Comité Ejecutivo  
Asociación Deportiva Nacional de Golf

Jasmin Rossemery Melgar Bernardino  
Encargada de la Unidad de Información Pública  
Asociación Deportiva Nacional de Golf

(335494)-30-enero



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA

## VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

### PUBLICACIÓN ANUAL DEL ARCHIVO 2026

Informe anual de la Vicepresidencia de la República sobre funcionamiento, finalidad, sistemas de registro, categorías de la información, procedimientos y facilidades de acceso al archivo, según el Artículo 10 numeral 26 del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.

#### I. RESPONSABLES DEL ARCHIVO

El archivo de la información está bajo la coordinación de la Secretaría General y hay una persona designada como responsable de la misma.

#### II. FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD

El archivo de la información funciona en un espacio físico ubicado en la 6<sup>a</sup>. Avenida 4-19 zona 1, cuenta con una persona responsable en la recepción, digitalización, escaneo, guarda y custodia, localización y reproducción de los documentos generados en las áreas de trabajo. La finalidad del archivo es facilitar su localización para los efectos de información pública.

#### III. CATEGORÍAS DE LA INFORMACIÓN

La información es pública, salvo las excepciones que establece la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Acceso a la Información Pública.  
Para facilitar el acceso a la información, se clasifica en:

- a) Información General: Lo que se refiere a la estructura administrativa, misión, visión, objetivos, institucionales, manuales y procesos.
- b) Información financiera: Presupuesto de ingresos y egresos, su ejecución, modificaciones e informes de auditorías gubernamentales.
- c) Información de Recursos Humanos: relacionada con los funcionarios y empleados públicos, así como personal técnico y profesional contratado en forma temporal.
- d) Información Jurídica: Documentos legales, contratos y convenios.

#### IV. SISTEMA DE REGISTRO

Previo a su clasificación, se lleva un registro en forma física y en una base de datos electrónica, por área y en forma cronológica.

#### V. PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO

La información se puede consultar en la página Web o si lo prefiere, solicitarlo a través de los procedimientos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, cuyas respuestas se darán dentro de los plazos que correspondan.

(E-087-2026)-30-enero



## ASOCIACION DEPORTIVA NACIONAL DE PARACAIDISMO

2026

En el cumplimiento al Artículo No.10 numeral 26 del Decreto 57-2008 del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública, La Asociación Deportiva Nacional de Paracaísmo, respecto a su Archivo General, informa lo siguiente:

## FUNCIONES Y FINALIDAD DEL ARCHIVO

El Archivo General de la Asociación Deportiva Nacional de Paracaísmo, tiene como objeto principal: reunir, clasificar y ordenar la documentación de la institución con la finalidad de garantizar su conservación y custodia, para facilitar el acceso a la misma a la población guatemalteca como para los entes fiscalizadores.

## CATEGORIAS DE INFORMACION

La información es pública y comprende los documentos contables, administrativos, técnicos de esta Entidad Pública y los que ingresan a la misma, siempre y cuando no sea de carácter de reserva o sensible según lo establecido en los Artículos 21 y 22 del Decreto del Congreso No. 7-2008, Ley de Acceso a la Información pública y lo establecido en el Artículo 24 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

## SISTEMA DE REGISTRO

La información se conserva física y protegida con resguardo en una bodega específica, para garantizar la transparencia y orden cronológico para la búsqueda de información; en su mayoría digital; para dar cumplimiento de acuerdo a los numerales establecidos en el Artículo No. 10 de LAIP.

## PROCEDIMIENTO Y ACCESO A LA INFORMACION

Las personas individuales o jurídicas pueden tener acceso a la información pública de forma verbal por medio de teléfono al: 56971584, presencial en sede administrativa de la Asociación Deportiva Nacional de Paracaísmo y la Unidad de la AIP ubicado en: 25 calle "A" 11-47 Zona 5 Edificio Cronistas Deportivos 2do. Nivel, de la Ciudad de Guatemala, por medio digital visitando a la página web: <https://paracaismo.com.gt/> o solicitándola vía correo electrónico: [aip.paracaismo@gmail.com](mailto:aip.paracaismo@gmail.com) para el efecto debe indicar su nombre y el medio de comunicación que desea recibir la información.

**PRESIDENTE INTERINO C.E. Y REPRESENTANTE LEGAL**  
**FREDY SÁENZ CARDONA**  
**ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**  
**SILVIA GABRIELA MORENO**

REQUERIMIENTO No.26.1

(335701)-30-enero



**SIB**  
Superintendencia  
de Bancos  
Guatemala

En cumplimiento del artículo 10, numeral 26, del Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, se presenta el siguiente:

## INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO.

**FUNCIONAMIENTO**

El Archivo General representa un recurso necesario y estratégico como fuente de información para la Superintendencia de Bancos -SIB-. Su funcionamiento está basado en el proceso de documentación física, apoyado por un sistema de archivos móviles y el proceso de documentación automatizada, construido sobre la base de un software de gestión de información que opera en base de datos ORACLE. Estos dos procesos se desarrollan por medio de series sistemáticas de acciones dirigidas al logro de un esquema de disponibilidad de información en forma inmediata, independientemente de que se trate de información en gestión o en archivo. Tanto el proceso de documentación física como digitalizada es llevado a cabo tomando como base el sistema de procedimientos establecidos por la autoridad máxima de la Superintendencia de Bancos.

**FINALIDAD**

La finalidad del Archivo General, es mantener un sistema eficiente que permita la disponibilidad inmediata de la información, a través de la sistematización de las actividades de recepción, control, verificación, clasificación, ordenación, codificación, digitalización, almacenamiento, custodia, conservación, protección, localización, distribución y seguridad de la información.

**SISTEMA DE REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN**

El sistema de registro del Archivo General, se basa en un sistema de codificación correlativa anual, por medio del cual los documentos son numerados e incorporados a expedientes que, a su vez, son numerados automáticamente por medio del "Sistema de Administración de Documentos y Expedientes" -SADE-, que constituye la herramienta tecnológica para gestionar la información.

En general los expedientes se originan de fuente interna y fuente externa. Los primeros son formados como resultado de las actividades de vigilancia e inspección que realiza la Superintendencia de Bancos. Los segundos son formados con actuaciones recibidas de fuente externa, pudiendo ser esta de las entidades supervisadas o bien de terceras personas, naturales o jurídicas. La estructura de los expedientes está compuesta por dos apartados, el primero agrupa los documentos recibidos y producidos como resultado de las diferentes actuaciones administrativas orientadas a resolver un determinado asunto y el segundo agrupa los documentos que incorporan los resultados de la labor de supervisión realizada por la Superintendencia de Bancos.

**PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO**

La información conservada en el Archivo General puede ser consultada por medio de solicitud dirigida a la Unidad de Información Pública de la Superintendencia de Bancos, ubicada en la 15 avenida 7-18, zona 13, nivel 3, edificio Zepto, conforme el procedimiento previsto en el Decreto Número 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública.



Firmado electrónicamente por  
**SAULO DE LEON DURAN**

**Superintendente de Bancos**

Guatemala, enero de 2026.

(335703)-30-enero



**INFORME ANUAL 2025 UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL**  
**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA**  
**INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN**

Funcionamiento y Finalidad del Archivo, según Decreto 57-2008, Ley de Acceso a la Información Pública, capítulo segundo,  
 Obligaciones de Transparencia, artículo 10, Información Pública de Oficio, Inciso 26

**I. FUNCIONAMIENTO**

La Unidad de Archivo General del Instituto Guatemalteco de Migración, es la Dependencia responsable de la conservación, clasificación, ordenamiento, archivo y custodia de los documentos generados, de las gestiones realizadas por los usuarios en las diferentes Subdirecciones, Unidades Administrativas, Sustantivas, de Apoyo Técnico y Órganos Asesores del Instituto Guatemalteco de Migración.

**II. FINALIDAD DEL ARCHIVO**

Mantener los documentos en forma ordenada y de fácil acceso, planificar los traslados periódicos desde los archivos propios a la Unidad de Archivo General.

La finalidad de la Unidad de Archivo General son las siguientes:

- Atender las solicitudes de información que la Subdirección Técnica Administrativa autorice proporcionar de forma física o digital, tanto interno como externo a las diferentes Subdirecciones y órganos asesores.
- Incorporar documentos que se reciben con posterioridad
- Digitalizar documentos para consulta inmediata
- Organizar el fondo documental
- Planificar los traslados de documentos de todas las áreas administrativas

**III. SISTEMAS DE REGISTRO**

Se conforma de un registro digital y físico en orden cronológico, numérico y alfabético el cual permite la localización de forma eficiente. Se identifica cada área con un registro alfanumérico y cada unidad de almacenamiento está debidamente identificada.

**IV. CATEGORIAS DE INFORMACIÓN**

- Pública
- Reservada
- Confidencial

**V. PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO**

Internamente a través de la Subdirección Técnica o por medio de la Unidad de Información Pública

1. Recibe la solicitud
2. Búsqueda y ubicación del documento
3. Limpieza de documento
4. Digitalización
5. Se emite respuesta por medio de oficio

**VI. FACILIDAD DE ACCESO AL ARCHIVO**

1. Internamente por medio de oficio o correo electrónico dirigido a la Subdirección Técnica administrativa.
2. Por medio de la Unidad de Información Pública de forma personal o por medio de la página web del Instituto Guatemalteco de Migración.
3. Por medio de correo electrónico [infopublica@igm.gob.gt](mailto:infopublica@igm.gob.gt)
4. Teléfono: 2411-2411 ext. 3007
5. Personalmente en el 3º nivel del edificio central del Instituto Guatemalteco de Migración, ubicado en la 6ª Avenida 3-11 zona 4, Ciudad Guatemala.

(335702)-30-enero

## CONVOCATORIA

### Asamblea Ordinaria de Propietarios y Condueños Del Condominio Pacífica Plaza

Por este medio se convoca al Consejo de Propietarios y Condueños del Condominio Pacífica Plaza a la reunión de Asamblea Ordinaria a celebrarse el **martes 24 de febrero de 2026, a las 18:00 horas** en el Salón Social del condominio en la 5<sup>a</sup> avenida 16-35 zona 14.

Si el día y hora fijados no estuvieren reunidos los titulares que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%), la reunión se llevará a cabo una hora más tarde en el mismo lugar y fecha con los titulares presentes o representados.

Los titulares pueden hacerse representar por cualquier persona individual o jurídica, bastando que dicha representación conste por escrito. Para esto se estará realizando el registro de las representaciones en la oficina de administración del Condominio en horas hábiles desde el lunes 2 de febrero 2026 hasta el sábado 21 de febrero a las 11:00 horas.

Guatemala, enero de 2026

(335704)-30-enero



## MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

República de Guatemala, C. A.

### CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA MDN No. 2026-DIGECAM-L004

El Ministerio de la Defensa Nacional, está interesado en la **ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE IMPRESAS PARA LICENCIAS DE PORTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**.

Los requerimientos, forma de calificación y demás condiciones para la participación se encuentran detallados en los Documentos de Licitación Pública.

Podrá obtener los Documentos de Licitación Pública a partir del 28 de enero de 2026, en la página Web [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt), con el Número de Operación de Guatecompras -NOG- 28373855.

Las ofertas deberán ser presentadas ante la Junta de Licitación el día 10 de marzo de 2026 a las 09:00 horas; teniendo como límite para la presentación las 09:30 horas, en las instalaciones de la Dirección General de Compras y Adquisiciones del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en la Tribuna Militar Campo Marte, 32 calle final, zona 5, ciudad de Guatemala, teléfono 2492-9191. La apertura de plicas se llevará a cabo el mismo día y en el mismo lugar al finalizar el período de presentación y recepción de ofertas.

Guatemala, enero 2026.

(335708)-30-enero



Ministerio de  
Comunicaciones,  
Infraestructura y  
Vivienda



## ANUNCIO

### BASES DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. DGC-050-2025-E

#### CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE DETALLE Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, AMBIENTAL Y RIESGO PARA EL PROYECTO:

- CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL RUTA NACIONAL 14, EST. 67.600, INTERSECCIÓN JOCOTENANGO Y PASTORES, SACATEPEQUEZ.**
1. EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, por medio de la Dirección General de Caminos, convoca a Licitación Pública Nacional, para la contratación de los Estudios de Ingeniería de Detalle y Evaluación Técnica, Económica, Ambiental y Riesgo del proyecto descrito anteriormente, y para el efecto hace las respectivas publicaciones en el Sistema GUATECOMPRAS y en el Diario Oficial, bajo las siguientes condiciones:
  2. El Consultor será responsable de verificar que todos los trabajos se ejecuten de acuerdo con sanas prácticas de ingeniería, el contrato de consultoría, las Bases de Licitación, las Especificaciones y Normas de Diseño vigentes en la Dirección General de Caminos, según Acuerdo Ministerial 1686-2007 (los que apliquen o la última edición vigente cuando se realice la consultoría) y el Manual de Consideraciones Técnicas Hidrológicas e Hidráulicas para la Infraestructura Vial en Centroamérica, Primera Edición, año 2016 y demás documentos de contratación, así como verificar que se cumpla con la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala.
  3. Toda la información y documentos de Licitación estarán a disposición de los interesados a través de internet en forma gratuita mediante el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el portal [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) consultando el número de operación GUATECOMPRAS (NOG 28873459).
  4. Para participar en esta Licitación, se requiere que el Oferente, nacional o extranjero, presente Resolución y Constancia Electrónica con la cual acredite estar Inscrito, precalificado y habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas y que cuente con la siguiente especialidad: 7116 Asesorías y/o estudios de diseño y supervisión en el área de ingeniería civil. La constancia de tener Estatus Habilitado y capacidad económica mínima de 150% del monto ofertado la cual debe de estar vigente a la fecha de recepción y apertura de plicas.
  5. La fuente de financiamiento provendrá de Fondos Nacionales.

La oferta debe ser presentada:

- a. En forma electrónica en el Sistema GUATECOMPRAS y descargar el formulario electrónico generado en dicho sistema, el cual debe ser presentado con la documentación que integra la oferta.
- b. En forma física mediante plica, en un (1) original y dos (2) copias y dos (2) copias electrónicas en formato PDF, con indicación en la parte exterior de lo siguiente:
  - b.1) El nombre y dirección del Oferente;
  - b.2) La identificación del proyecto;
  - b.3) El número NOG del evento.
6. Se fija para la recepción de ofertas y apertura de plicas, el día 09 de marzo de 2,026, a las 10:00 horas en el Salón de Usos Múltiples de la Dirección General de Caminos en Finca Nacional La Aurora, Salón No. 7, Zona 13, ciudad de Guatemala, transcurridos treinta (30) minutos después de la hora indicada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptarán más ofertas y se procederá en acto público a la apertura de plicas recibidas, suscribiendo para el efecto el acta respectiva.

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
Dirección General de Caminos  
Finca Nacional La Aurora, Salón 7, Zona 13, Ciudad de Guatemala.  
Guatemala, enero 2026

3

(335714)-30-enero



Ministerio de  
Comunicaciones,  
Infraestructura y  
Vivienda



## ANUNCIO

### BASES DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. DGC-049-2025-E

#### CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE DETALLE Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, AMBIENTAL Y RIESGO PARA EL PROYECTO:

- CONSTRUCCIÓN PASO A DESNIVEL RUTA CA-01 OCCIDENTE, EST 43.400, SUMPANGO, SACATEPEQUEZ.**
1. EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, por medio de la Dirección General de Caminos, convoca a Licitación Pública Nacional, para la contratación de los Estudios de Ingeniería de Detalle y Evaluación Técnica, Económica, Ambiental y Riesgo del proyecto descrito anteriormente, y para el efecto hace las respectivas publicaciones en el Sistema GUATECOMPRAS y en el Diario Oficial, bajo las siguientes condiciones:
  2. El Consultor será responsable de verificar que todos los trabajos se ejecuten de acuerdo con sanas prácticas de ingeniería, el contrato de consultoría, las Bases de Licitación, las Especificaciones y Normas de Diseño vigentes en la Dirección General de Caminos, según Acuerdo Ministerial 1686-2007 (los que apliquen o la última edición vigente cuando se realice la consultoría) y el Manual de Consideraciones Técnicas Hidrológicas e Hidráulicas para la Infraestructura Vial en Centroamérica, Primera Edición, año 2016 y demás documentos de contratación, así como verificar que se cumpla con la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala.
  3. Toda la información y documentos de Licitación estarán a disposición de los interesados a través de internet en forma gratuita mediante el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el portal [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) consultando el número de operación GUATECOMPRAS (NOG 28874099).

4. Para participar en esta Licitación, se requiere que el Oferente, nacional o extranjero, presente Resolución y Constancia Electrónica con la cual acredite estar Inscrito, precalificado y habilitado en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas y que cuente con la siguiente especialidad: 7116 Asesorías y/o estudios de diseño y supervisión en el área de ingeniería civil. La constancia de tener Estatus Habilitado y capacidad económica mínima de 150% del monto ofertado la cual debe de estar vigente a la fecha de recepción y apertura de plicas.
5. La fuente de financiamiento provendrá de Fondos Nacionales.

La oferta debe ser presentada:

- a. En forma electrónica en el Sistema GUATECOMPRAS y descargar el formulario electrónico generado en dicho sistema, el cual debe ser presentado con la documentación que integra la oferta.
- b. En forma física mediante plica, en un (1) original y dos (2) copias y dos (2) copias electrónicas en formato PDF, con indicación en la parte exterior de lo siguiente:
  - b.1) El nombre y dirección del Oferente;
  - b.2) La identificación del proyecto;
  - b.3) El número NOG del evento.
6. Se fija para la recepción de ofertas y apertura de plicas, el dia 09 de marzo de 2,026, a las 14:00 horas en el Salón de Usos Múltiples de la Dirección General de Caminos en Finca Nacional La Aurora, Salón No. 7, Zona 13, ciudad de Guatemala, transcurridos treinta (30) minutos después de la hora indicada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptarán más ofertas y se procederá en acto público a la apertura de plicas recibidas, suscribiendo para el efecto el acta respectiva.

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
Dirección General de Caminos  
Finca Nacional La Aurora, Salón 7, Zona 13, Ciudad de Guatemala.  
Guatemala, enero 2026

3

(335715)-30-enero



# CONVOCATORIA I 2026

Proceso de autorización para ejercer como

## Agente Aduanero o Apoderado Especial Aduanero

La Intendencia de Aduanas convoca a público en general, que cumpla con los requisitos legales correspondientes, para presentar solicitud y ser autorizado como Auxiliar de la Función Pública Aduanera, en la calidad de:

### Agente Aduanero o Apoderado Especial Aduanero

La solicitud correspondiente deberá presentarla por medio de la agencia virtual (Menú de Opciones, Servicios Aduaneros, Característica Especial “elige opción de Agente Aduanero”), dentro del periodo del **9 al 13 de febrero de 2026**, para tal efecto deberá cumplir con lo siguiente:

- Ser nacional de cualquiera de los Estados Parte.
- Poseer el grado académico a nivel de licenciatura, en materia aduanera; o grado académico de licenciatura en otras disciplinas de estudio, en cuyo caso el solicitante deberá acreditar como mínimo dos años de experiencia en materia aduanera.
- Estar inscrito y actualizado en el Registro Tributario Unificado, Digital.
- Encontrarse al día en el pago de sus obligaciones tributarias.
- No tener vínculo laboral con el Estado o sus instituciones.
- Estar inscrito como comerciante individual en el Registro correspondiente o contar con un establecimiento activo en el RTU Digital, cuando corresponda.

Conforme lo anterior en formato PDF deberá adjuntar a la solicitud la documentación siguiente:

- Fotocopia legalizada del título universitario de licenciatura en materia aduanera o licenciatura en cualquier otra disciplina.
- Original de constancia laboral o acreditación como mínimo de 2 años de experiencia en materia aduanera; en el caso de poseer una licenciatura en una disciplina distinta a la licenciatura en materia aduanera.
- Constancia reciente de carencia de antecedentes penales (con una vigencia de seis meses a partir de la fecha de emisión).
- Llenar los campos de la solvencia fiscal por medio de la Agencia Virtual, aplicaciones RTU, característica especial, agente aduanero (deberá colocar toda la numeración que aparece en la solvencia fiscal).

No se aceptarán solicitudes en el sistema AFP Digital posteriores al periodo comprendido del **9 al 13 de febrero de 2026**, en todo caso de existir serán consideradas en la siguiente convocatoria.

Cita legal: Artículos 56, 57, 59 y 76, para actuar como Agente Aduanero; y 56, 57, 59 y 137, para actuar como Apoderado Especial Aduanero, todos del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano -RECAUCA-.

(335717)-30-enero



### LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA

De conformidad con los artículos 82, 83 y 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 3, 12, 13 literal e), 14, 17 literal g), 20 y 21 b) de la ley de Colegiación Profesional Obligatoria, Decreto 72-2001 del Congreso de la República; 5, 6 literal c), 8, 10, 11 y 14 literal g) de los Estatutos del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; 1, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 21 y 26 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; 13, 14, 17 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 1, 2, 4, 5, 6, 12, 14, 42 y 43 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contenido en el punto TERCERO inciso tres punto cuatro, del Acta número cero uno guion dos mil veintiséis, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el doce de enero de dos mil veintiséis, y lo acordado en el punto TERCERO numeral siete, del acta número tres guion dos mil veintiséis, de la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, celebrada el veintidos de enero de dos mil veintiséis, CONVOCA a los colegiados graduados o incorporados de la Universidad de San Carlos de Guatemala a Sesión de Asamblea General Extraordinaria para el siguiente asunto: **ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL DE PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, QUE A SU VEZ ELEGIRÁ AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2026-2030, ELECTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA.**

FECHA: 3 DE MARZO DE 2026

HORA: DE 8:00 A 18:00 HORAS

LUGARES:

**EN SEDES DEPARTAMENTALES:** Alta Verapaz: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 6<sup>a</sup> Avenida 4-08, zona 3, Cobán; Baja Verapaz: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 2<sup>a</sup> Avenida 5-54 zona 1, Barrio Agua Caliente, Salamá; Chimatenango: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 2<sup>a</sup> Calle 3-53 zona 4, Chimatenango; Chiquimula: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 4<sup>a</sup> calle, 14-60, zona 1, Chiquimula; El Progreso: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 5<sup>a</sup> Calle 3-28, zona 1, Escuintla; Guatemala: Parque de la Industria, 8<sup>a</sup>, calle 2-33, zona 9, Ciudad de Guatemala; Huehuetenango: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 11 Avenida "A", 7-21 Colonia Santa Eliza, zona 1, Huehuetenango; Izabal: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 17 Calle entre 11 y 12 Avenida, Puerto Barrios, Izabal; Jalapa: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 3<sup>a</sup>. Avenida 0-14, zona 6, Barrio Chimalpa, Jalapa; Jutiapa: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 4<sup>a</sup>. Avenida 4-29, zona 1, Jutiapa; Petén: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en Santa Elena atrás de la iglesia católica central; Quetzaltenango: Gran Karmel, 9<sup>a</sup> calle 24-35 zona 7, Quetzaltenango; Quiché: Final Calzada "Los Celajes", Salón de Eventos Fontabella, Las Mercedes, zona 4, Santa Cruz del Quiché; Retalhuleu: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 6<sup>a</sup>. Avenida 3-68, zona 1, Retalhuleu; Sacatepéquez: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en Colonia Flores del Manchen No. 32, Antigua Guatemala; San Marcos: Hotel y Restaurante Miravalle, ubicado en la 5<sup>a</sup> Calle 2-43, San Pedro Sacatepéquez, San Marcos; Santa Rosa: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 4<sup>a</sup> Calle, 1-10 zona 3, Cuijapa; Sololá: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 8va. Avenida y 12 Calle, esquina, zona 2, Barrio San Bartolo, Sololá; Suchitepéquez: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 1<sup>a</sup>. Avenida 1-197, zona 2, Colonia El Relicario, Mazatenango; Totonicapán: La Casa de la Cultura, octava avenida, 2-17, Zona 1, Totonicapán y Zacapa: Sede de la Delegación Departamental del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 6<sup>a</sup> calle, 10-11, zona 1, Barrio La Laguna, Zacapa.

**EN SEDES MUNICIPALES:** Coatepeque, Quetzaltenango: Sede de la Delegación Municipal del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 2<sup>a</sup> Avenida, 0-121, Lotificación El Arroyo, Barrio San Francisco, zona 3, Coatepeque; Malacatán, San Marcos: Sede de la Delegación Municipal del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 5<sup>a</sup>. Calle 8-45, Zona 1, Cantón Barrios, Malacatán; Momostenango, Totonicapán: Sede de la Delegación Municipal del Tribunal Supremo Electoral ubicada en 2<sup>a</sup> Calle zona 2, camino a los Riscos, Momostenango; Nebaj, Quiché: Sede de la Delegación Municipal del Tribunal Supremo Electoral ubicada en Cantón Jactzel, Sótano del Parque Central, local 21, Nebaj; Poptún, Petén: Sede de la Delegación Municipal del Tribunal Supremo Electoral ubicada en Entre 5<sup>a</sup> y 6<sup>a</sup>. Avenida, Zona 1 Barrio el Centro.

Los colegiados deben ejercer su voto en la cabecera departamental en donde tengan registrado como lugar de votación. En los casos de los municipios de Coatepeque, departamento de Quetzaltenango; Malacatán, departamento de San Marcos; Momostenango, departamento de Totonicapán; Nebaj, departamento de Quiché, y Poptún, Departamento de Petén, podrán ejercer su voto los colegiados que hayan señalado como lugar para votación, direcciones en dichos municipios.

Se hace constar que el padrón electoral se encuentra debidamente actualizado según los datos registrados oportunamente en el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala hasta la fecha de esta publicación, por lo que con posterioridad **NO SE PODRÁ CAMBIAR NI ACTUALIZAR LA SEDE PARA EMITIR EL RESPECTIVO VOTO**.

**QUÓRUM:** Para esta Asamblea General Extraordinaria de Elecciones no se requiere quórum previo.

**SEGUNDA VUELTA:** Si el día de la elección no hubiere mayoría absoluta, se llevará a cabo una segunda vuelta de la elección el día **11 de marzo de 2026**, entre las dos planillas que hubieren alcanzado mayor cantidad de votos, en los mismos lugares indicados anteriormente y el horario será el mismo señalado para la primera vuelta.

**INSCRIPCIÓN Y FORMA DE ELECCIÓN:** La elección se realizará por planillas integradas por cinco electores cada una. Las planillas deberán presentar por escrito en la oficina del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, ubicada en el Centro de Atención y Actualización Gremial del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, 15 calle 1-91, zona 10, del municipio y departamento de Guatemala, su solicitud de inscripción, proponiendo un fiscal e indicando el lugar para recibir notificaciones, la recepción de la misma se llevará a cabo el **11 de febrero del año 2026**, en horario de 8:00 a 16:00 horas. Los electores deben ser graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, profesionales colegiados activos, estar en el goce de sus derechos y no haber sido sancionados por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, debiendo presentar en un folder tamaño oficio, color rojo, en original más tres (3) copias, debidamente foliada los siguientes requisitos:

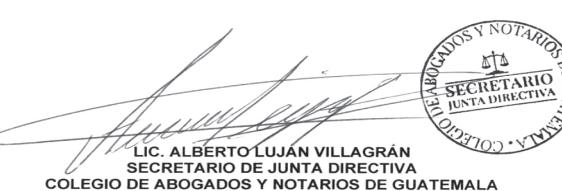
- Solicitud de inscripción de planilla dirigida al Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, para participar en el **ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL CUERPO ELECTORAL DE PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, QUE A SU VEZ ELEGIRÁ AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA PARA EL PERÍODO 2026-2030, ELECTO POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y NOTARIOS DE GUATEMALA**.
- Copia simple del Documento Personal de Identificación, de cada elector.
- Constancia de colegiado activo extendida por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, de cada elector.
- Copia del título universitario de ambos lados, de cada elector.
- Constancia de carencia de sanciones extendida por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, de cada elector.
- Constancia de antecedentes policiales, de cada elector.
- Constancia de antecedentes penales, de cada elector.
- Certificación extendida por la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral que acredite que el solicitante está en el pleno goce de sus derechos políticos, de cada elector.
- Acta notarial de declaración jurada en la que se haga constar de cada elector: a) Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles; y b) No ser catedrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala y no encontrarse inhabilitado de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LOS DOCUMENTOS DESCRITOS EN LAS LITERALES ANTERIORES, DEBEN DE HABER SIDO EMITIDOS CON UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA (30) DÍAS.

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:** Para participar en las elecciones, es necesario haberse colegiado y juramentado hasta la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario de Centro América y en otro de los de mayor circulación de la presente convocatoria; tener calidad de colegiado activo el día de la votación y en el momento de ejercer el voto, identificarse con el carné de colegiado activo o Documento Personal de Identificación.

El día de las votaciones, para los profesionales que no se encuentren al día en sus pagos de cuotas ordinarias y extraordinarias, podrán realizar sus pagos correspondientes en la Sede del Colegio más cercana, y deberán presentar en el centro de votación carnet actualizado o constancia de colegiado activo.

Guatemala, 30 de enero de 2026



(335725)-30-enero



Ministerio de  
Comunicaciones,  
Infraestructura y  
Vivienda



## ANUNCIO

### BASES DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. DGC-052-2025-E

**CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE DETALLE Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA, AMBIENTAL Y RIESGO PARA EL PROYECTO:  
AMPLIACIÓN CARRETERA CA-02 OCCIDENTE, TRAMO: EST.172-EST.198, EL ASINTAL, RETALHULEU.**

- EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA, por medio de la Dirección General de Caminos, convoca a Licitación Pública Nacional, para la contratación de los Estudios de Ingeniería de Detalle y Evaluación Técnica, Económica, Ambiental y Riesgo del proyecto descrito anteriormente, y para el efecto hace las respectivas publicaciones en el Sistema GUATECOMPRAS y en el Diario Oficial, bajo las siguientes condiciones:
- El Consultor será responsable de verificar que todos los trabajos se ejecuten de acuerdo con sanas prácticas de ingeniería, el contrato de consultoría, las Bases de Licitación, las Especificaciones y Normas de Diseño vigentes en la Dirección General de Caminos, según Acuerdo Ministerial 1686-2007 (los que apliquen o la última edición vigente cuando se realice la consultoría) y el Manual de Consideraciones Técnicas Hidrológicas e Hidráulicas para la Infraestructura Vial en Centroamérica, Primera Edición, año 2016 y demás documentos de contratación, así como verificar que se cumpla con la Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto Número 68-86 del Congreso de la República de Guatemala.
- Toda la información y documentos de Licitación estarán a disposición de los interesados a través de internet en forma gratuita mediante el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en el portal [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) consultando el número de operación GUATECOMPRAS (NOG 28874226).
- Pueden participar Oferentes que estén inscritos, precalificados y habilitados en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE), adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas y que cuente con la siguiente especialidad: 7116 Asesores y/o estudios de diseño y supervisión en el área de ingeniería civil. La constancia de tener Estatus Habilitado y capacidad económica mínima de 150% del monto ofertado la cual debe de estar vigente a la fecha de recepción y apertura de plicas.
- La fuente de financiamiento provendrá de Fondos Nacionales.

La oferta debe ser presentada:

- En forma electrónica en el Sistema GUATECOMPRAS y descargar el formulario electrónico generado en dicho sistema, el cual debe ser presentado con la documentación que integra la oferta.
- En forma física mediante plica, en un (1) original y dos (2) copias y dos (2) copias electrónicas en formato PDF, con indicación en la parte exterior de lo siguiente:
  - El nombre y dirección del Oferente;
  - La identificación del proyecto;
  - El número NOG del evento.
- Se fija para la recepción de ofertas y apertura de plicas, el día 09 de marzo de 2,026, a las 12:00 horas en el Salón de Usos Múltiples de la Dirección General de Caminos en Finca Nacional La Aurora, Salón No. 7, Zona 13, ciudad de Guatemala, transcurridos treinta (30) minutos después de la hora indicada para la presentación y recepción de ofertas, no se aceptarán más ofertas y se procederá en acto público a la apertura de plicas recibidas, suscribiendo para el efecto el acta respectiva.

Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda  
Dirección General de Caminos  
Finca Nacional La Aurora, Salón 7, Zona 13, Ciudad de Guatemala.  
Guatemala, enero 2026

3

(335726)-30-enero

## CONVOCATORIA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ASOCIACIÓN CIVIL DE VECINOS DEL EDIFICIO STATERA Y RÉGIMEN DE COPROPRIEDAD DEL EDIFICIO STATERA

Guatemala, 22 de enero de 2026

Estimados asociados / propietarios:

La Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL DE VECINOS DEL EDIFICIO STATERA**, de acuerdo con lo establecido en el **CAPÍTULO TERCERO: Estructura Orgánica, Artículo trece: Convocatoria** y; la Junta Directiva del **RÉGIMEN DE COPROPRIEDAD DEL EDIFICIO STATERA** de conformidad con lo establecido en el **CAPÍTULO SEXTO: DE LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, Artículo trigésimo sexto: Convocatoria**, por este medio se les convoca a la celebración de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a celebrarse el **JUEVES 19 DE FEBRERO DE 2026** a las **18:00 HORAS, EN EL SALÓN SOCIAL DEL CONDOMINIO**.

Para poder participar en la Asamblea se deberá de estar al día en sus cuotas de mantenimiento, y entregar a la Administración del CONDOMINIO, lo siguiente: i) Si el propietario es persona individual: presentar Documento Personal de Identificación, al que se le sacará una fotocopia. Si una tercera persona lo representará en la Asamblea, adicionalmente deberá presentar copia del Documento Personal de Identificación de la persona que lo representará y carta poder debidamente legalizada; ii) Si el Propietario es una persona jurídica: copia del Documento Personal de Identificación del Representante Legal y del documento con el que acredita su representación. Si una tercera persona asistirá a la Asamblea en representación de la persona jurídica, adicionalmente deberá presentar copia del Documento Personal de Identificación de la tercera persona que actuará en representación de la persona jurídica y carta poder con firma legalizada. Todas las acreditaciones de personería jurídica, representación y propiedad deberán presentarse a administración 24 horas antes del día de celebración de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el reglamento y estatutos.

Los puntos a tratar son:

- Estados financieros 2025
- Memoria de labores 2025
- Presentación de presupuesto 2026
- Confirmación de Junta Directiva
- Puntos Varios

De no haber quórum a la hora citada, la Asamblea se celebrará una hora después con los asociados presentes.

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA

(VSN-24133)-30-enero



ASOCIACION NACIONAL DE SURF DE GUATEMALA -ASOSURF-  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS



596

Asociacion Nacional De Surf de Guatemala  
BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE 2025  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

| ACTIVO                            | PATRIMONIO NETO     | 493,010.92       | 42.4%               | Nota No. 8    |
|-----------------------------------|---------------------|------------------|---------------------|---------------|
| Propiedad, Planta y Equipo        | Capital             | 493,010.92       |                     |               |
| Equipo de Oficina.                | 591,147.45          | 50.8% Nota No. 6 | 244,765.43          | 21.0%         |
| Equipo para comunicaciones        | 262,440.53          |                  |                     |               |
|                                   | 35,138.00           |                  |                     |               |
| Equipo de cómputo y maq. Esc.     | 91,276.04           |                  |                     |               |
| Otros equipos                     | 202,292.88          |                  |                     |               |
| ACTIVO CORRIENTE                  | 572,197.31          | 49.2% Nota No. 7 |                     |               |
| Caja y Bancos                     | 283,433.04          |                  |                     |               |
| Cuentas por cobrar a corto plazo  | 282,314.16          |                  |                     |               |
| Cuentas por liquidar Y CAJA CHICA | 0.11                |                  |                     |               |
| Ajuste                            | 6,450.00            |                  |                     |               |
| <b>SUMA ACTIVO</b>                | <b>1,163,344.76</b> | <b>100.0%</b>    | <b>1,163,344.76</b> | <b>100.0%</b> |
|                                   |                     |                  |                     |               |

LA INFRASCRITA PERITO CONTADOR, DE LA ASOCIACION NACIONAL DE SURF DE GUATEMALA REGISTRADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SAT BAJO EL NUMERO 29113814 HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD ARRIBA DESCRITA, Y QUE EL MISMO HA SIDO ELABORADO EN BASE A PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, Y CON DATOS EXTRAIDOS DE LOS REGISTROS CONTABLES.

GEFRE EDILSO LIMA PALENCIA  
TESORERO INTERINO ASOSURF

ROCIO MARISOL HERRERA BARRIOS  
CONTADORA ASOSURF  
ASOSURF  
CONTADOR GENERAL

(E-063-2026)-30-enero



594

ASOCIACION NACIONAL DE SURF DE GUATEMALA -ASOSURF-  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD  
LIBRO DE ESTADOS FINANCIEROS



Asociacion Nacional De Surf de Guatemala  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2025  
Cifras expresadas en quetzales

| INGRESOS   | 8,664,266.00 |
|--|--------------|
| TRANSF. CORRIENTES SECTOR PÚBLICO                  | 6,906,110.46 |
| INSCRIPCIONES                                      | 3,368.76     |
| INTERESES  | 17,947.56    |
| INGRESOS VARIOS                                    | 1,589,521.84 |
| RENTAS CONSIGNADAS                                 | 0.00         |
| Otros Ingresos (No Presupuestados)                 |              |
| Cuota Laboral IGSS por pagar e Impuestos Por Pagar | 147,317.38   |
| <b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>                        |              |

| GASTOS                                     | -8,823,144.14      |
|--|--------------------|
| ADMINISTRACION                             | -8,823,144.14      |
| GRUPO 0 SERVICIOS PERSONALES               | -1,176,160.12      |
| GRUPO 1 SERVICIOS NO PERSONALES            | -4,429,329.43      |
| GRUPO 2 MATERIALES Y SUMINISTROS           | -1,848,030.56      |
| GRUPO 3 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO          | -70,925.10         |
| GRUPO 4 TRANSFERENCIAS                     | -766,298.08        |
| CUOTA LABORAL IGSS POR PAGA E IMPUESTOS PQ | -532,400.85        |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>             | <b>-158,878.14</b> |

EL INFRASCRITO CONTADOR, INSCRITO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA SAT BAJO EL NUMERO 29113814, HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACION FINANCIERA DE LA ENTIDAD ARRIBA DESCRITA, Y QUE EL MISMO HA SIDO ELABORADO EN BASE A PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, Y CON DATOS EXTRAIDOS DE LOS REGISTROS CONTABLES.

GEFRE EDILSO LIMA PALENCIA  
TESORERO INTERINO ASOSURF

ROCIO MARISOL HERRERA BARRIOS  
CONTADORA ASOSURF

ASOSURF  
CONTADOR GENERAL

(E-064-2026)-30-enero





**ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BILLAR DE GUATEMALA  
BALANCE DE SITUACIÓN GENERAL  
DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE 2025  
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

| <b>ACTIVO</b>                     |                     |                  | <b>PATRIMONIO NETO</b>                | 6,133,810.66        | 99.0%         | Nota No. 8 |
|-----------------------------------|---------------------|------------------|---------------------------------------|---------------------|---------------|------------|
| <b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>        |                     |                  | <b>Capital</b>                        | 5,335,750.38        |               |            |
| <b>Propiedad, Planta y Equipo</b> | 2,756,576.16        | 44.5% Nota No. 6 | <b>Resultado del Ejercicio</b>        | 798,060.28          |               |            |
| Vehículos                         | 332,855.00          |                  |                                       |                     |               |            |
| Equipo de Oficina.                | 428,094.09          |                  |                                       |                     |               |            |
| Equipo para comunicaciones.       | 71,795.59           |                  |                                       |                     |               |            |
| Equipo de cómputo                 | 103,228.83          |                  |                                       |                     |               |            |
| Equipo Deportivo                  | 1,820,602.65        |                  |                                       |                     |               |            |
| <b>ACTIVO CORRIENTE</b>           |                     |                  | <b>Pasivo no Corriente</b>            |                     |               |            |
| Caja y Bancos                     | 3,440,315.79        | 55.5% Nota No. 7 | <b>Pasivo Corriente</b>               | 63,081.29           | 1.0%          | Nota No. 9 |
| Caja Chica                        | 0.00                |                  | Cuentas por pagar corto plazo         | 63,081.29           |               |            |
| Cuentas por liquidar              | 0.00                |                  |                                       |                     |               |            |
| Depósitos en Tránsito             | 0.00                |                  |                                       |                     |               |            |
| <b>SUMA ACTIVO</b>                | <b>6,196,891.95</b> | <b>100.0%</b>    | <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b> | <b>6,196,891.95</b> | <b>100.0%</b> |            |

ELABORADO: Jose Felipe Pu Lux  
 Contabilidad  
 Francisco Alvarado Gonzalez  
 Presidente

Revisado: Flor de María Rodas Palma  
 Gerente Administrativo

Carola Celeste Aida Palacios Castañeda  
 Tesorero



(E-065-2026)-30-enero



**ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BILLAR DE GUATEMALA  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2025  
Cifras expresadas en quetzales**

| <b>INGRESOS</b>                   |  | 7,362,831.42 |
|-----------------------------------|--|--------------|
| <b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>    |  | 7,362,831.42 |
| TRANSF. CORRIENTES SECTOR PÚBLICO |  | 7,168,444.73 |
| AYUDAS INTERNACIONALES            |  | 7,204.00     |
| INSCRIPCIONES                     |  | 45,866.53    |
| INTERESES                         |  | 141,316.16   |
| <b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>       |  |              |
| RENTAS CONSIGNADAS INGRESOS       |  | 204,096.93   |
| <b>GASTOS</b>                     |  | 7,566,928.35 |
| <b>ADMINISTRACIÓN</b>             |  | 6,566,400.56 |
| GRUPO 0 SERVICIOS PERSONALES      |  | 2,453,034.79 |
| GRUPO 1 SERVICIOS NO PERSONALES   |  | 2,180,862.97 |
| GRUPO 2 MATERIALES Y SUMINISTROS  |  | 667,850.60   |
| GRUPO 3 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO |  | 726,303.99   |
| GRUPO 4 TRANSFERENCIAS            |  | 538,348.21   |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>    |  | 796,430.86   |
| RENTAS CONSIGNADAS EGRESOS        |  | 198,230.65   |

El infrascrito CONTADOR NO. 6723590-5, INSCRITO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA SAT, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO REFLEJA RAZONABLEMENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD ARRIBA DESCRITA, Y QUE EL MISMO HA SIDO ELABORADO EN BASE A PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS, Y CON DATOS EXTRAIDOS DE LOS REGISTROS CONTABLES.

ELABORADO: Jose Felipe Pu Lux  
 Contabilidad

Francisco Alvarado Gonzalez  
 Presidente

REVISADO.  
 Flor de María Rodas Palma  
 Gerente Administrativo

ASOCIACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE BILLAR DE GUATEMALA  
 PRESIDENTE  
 TESORERO  
 Carola Celeste Aida Palacios Cas  
 Tesorero

(E-066-2026)-30-enero

## CONVOCATORIA

La Administración, convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Propietarios, que se celebrara el lunes 16 de febrero de 2026 a las 18:00 horas, en el primer nivel del Condominio Verdever ubicado en la 9 calle 0-64 zona 14, Guatemala. Conforme al Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio, si el día fijado no hay quorum que represente el 51%, la Asamblea deberá llevarse a cabo una hora después. Podrán asistir a la Asamblea los propietarios o sus representantes, bastando que dicha representación conste por escrito. Puntos a tratar: 1. Establecimiento de quórum. 2. Aprobación de agenda. 3. Presentación y aprobación de Informe Anual de Gestión. 4. Presentación y aprobación de Estados Financieros del Periodo 2025. 5. Presentación y aprobación de Presupuesto 2026. 6. Elección de Junta Directiva y/o Consejo de Administración. 7. Temas Varios.

(VSN-24100)-30-enero

## CONVOCATORIA

La Junta Directiva del Condominio BOTÁNICA, convoca a Asamblea Extraordinaria de Condóminos, que se celebrará el día martes 10 de febrero de 2026, a las 18:00 horas en el Salón social del propio Condominio, 18 Calle Final 5-77, zona 14, de esta ciudad, para tratar específicamente los siguientes puntos: 1) Presentación de propuestas de empresas Administradoras. 2) Elección de empresa Administradora. 3) Propuesta para pintura de lobbies. 4) Propuesta de presentación de candidatos a Junta Directiva dos semanas antes de la próxima Asamblea Anual. De no haber quórum, la Asamblea se celebraría media hora más tarde en el mismo lugar y fecha, con los Titulares y Representantes asistentes.

## LA ADMINISTRACIÓN

(VSN-24155)-30-enero

La Asociación de Egresados de la Universidad Rural de Guatemala, convoca a sus asociados activos a una sesión de asamblea general ordinaria con la finalidad de tratar asuntos específicos en los estatutos. La asamblea se desarrollará el viernes veinte de febrero del año en curso, en la tercera avenida final, treinta y seis calle veinte guión cero dos zona dos, Finca El Zapote, Ciudad de Guatemala, a las ocho horas. De no constituirse el quórum la sesión se celebrará válidamente en el mismo lugar, esperando el tiempo estatuido. La Junta Directiva. Nueva Guatemala de la Asunción, enero del 2026.

(335423)-30-enero

## RAZONES PARA UTILIZAR NUESTRA PLATAFORMA DIGITAL

- 1. Agiliza**  
los trámites legales y administrativos
- 2. Transparencia**  
permite hacer seguimiento del estado de los trámites, brindando confianza
- 3. Ahorro**  
de tiempo y recursos
- 4. Contribuye**  
a la modernización del Estado

Ingresar [servicios.dca.gob.gt](http://servicios.dca.gob.gt)

Diario de Centro América

La Asociación de Egresados de la Escuela Nacional Central de Agricultura, convoca a sus asociados activos a una sesión de asamblea general ordinaria con la finalidad de tratar asuntos específicos en los estatutos. La asamblea se desarrollará el miércoles dieciocho de febrero del año en curso, en la tercera avenida final, treinta y seis calle veinte guión cero dos zona dos, Finca El Zapote, Ciudad de Guatemala, a las ocho horas. De no constituirse el quórum la sesión se celebrará válidamente en el mismo lugar, esperando el tiempo estatuido. La Junta Directiva. Nueva Guatemala de la Asunción, enero del 2026.

(335424)-30-enero

### PUBLICACIONES LEGALES



### VENTA DE DIARIOS



### PAUTA PUBLICITARIA



# Ingrese a:


**Decreto 5-2021**

 LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN  
DE REQUISITOS Y TRÁMITES  
ADMINISTRATIVOS

[servicios.dca.gob.gt](http://servicios.dca.gob.gt)

**Tipografía Nacional**

18 calle 6-72, zona 1

PBX: 1590 Exts.

Pauta publicitaria 264 y 268

Venta de diarios 152, 180 y 613

Publicaciones legales 165 y 647

# Diario de Centro América



#### MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE

##### INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DEL ARCHIVO, SUS SISTEMAS DEL REGISTRO Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN, LOS PROCEDIMIENTOS Y FACILIDADES DE ACCESO AL ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE

Artículo 10 numeral 26 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto 57-2008

**FUNCIONAMIENTO DEL ARCHIVO GENERAL:** La Municipalidad de Quezaltepeque, resguarda documentos administrativos, del Honorable Concejo Municipal y otros registros municipales, motivo por el cual, se tiene especial cuidado en la custodia de los mismos, la información se clasifica de acuerdo con los procedimientos establecidos según el tipo de documento, unidad que lo genere, su contenido y procedencia de los mismos.

**FINALIDAD DEL ARCHIVO MUNICIPAL:** La Unidad de Archivo de la Municipalidad de Quezaltepeque, tiene como finalidad, el resguardo, clasificación y conservación de los documentos que envían las diferentes unidades de la institución; en la que se encuentra de fácil acceso que permite atender requerimientos internos y externos eficazmente.

**SISTEMA DE REGISTRO DEL ARCHIVO MUNICIPAL:** Sistema Cronológico: Los documentos se archivan por fecha de emisión o recepción Sistema Alfabético:

Sistema sencillo que utiliza el abecedario como base, puede adaptarse a cualquier archivo.

Sistema Digital: Se cuenta como registros digitales que facilitan la ubicación de la documentación al momento de solicitarla.

**CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN:** Se han provisto las siguientes categorías para mejorar el acceso a los documentos:

**Archivo de Gestión:** Contiene documentos de la Municipalidad de Quezaltepeque, conformado por la documentación proveniente de las distintas oficinas de la institución, son de carácter administrativo; su ubicación es cronológica y de acuerdo a su procedencia.

**Archivo Histórico:** Concentra y conserva documentos de valor permanente y administrativo de los años anteriores al presente para su conservación.

##### DOCUMENTOS QUE RESGUARDA EL ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD

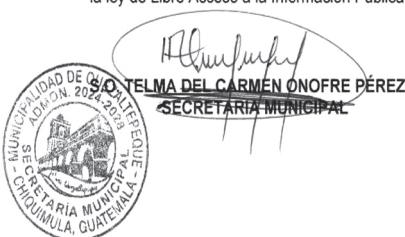
- Actas y Acuerdos de tomas de posesión de las Corporaciones Municipales
- Actas de sesiones del Concejo Municipal
- Actas de donaciones
- Registro de derechos de posesión
- Registro de Hipotecas
- Declaraciones Juradas
- Contratos de obras y/o servicios
- Registro de Personas Jurídicas
- Libros de Actas del Despacho Municipal
- Expedientes de Empresas Participantes a los eventos de cotización y licitación
- Registro de Fierros para ganado

##### PROCEDIMIENTOS

La unidad de Archivo rige su funcionamiento por los procedimientos internos que se realizan en la unidad.

##### FACILIDAD DE ACCESO

Los archivos y documentos de esta Municipalidad se encuentran debidamente identificados para que sean de fácil acceso para la población, cuando sean requeridos por cualquier persona de acuerdo a lo establecido por la ley de Libre Acceso a la Información Pública.



(VSN-24114)-30-enero



#### AVISO DE PUBLICACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA L-03-2026

#### Municipalidad de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango.

En cumplimiento de las disposiciones que establece la Ley de Contrataciones del Estado, esta Municipalidad invita a las Personas Individuales o Jurídicas a participar en el Evento de Licitación Pública, para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO CALLE REAL, ZONA 1, 2, 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE CHIMALTENANGO, CHIMALTENANGO"

Podrán adquirir las bases de licitación en el portal de Guatecompras con el NOG: 29004667, o en la dirección Municipal de Planificación de la Municipalidad. Para la recepción y Apertura de plicas, se señala la audiencia para el día **nueve (09) de marzo de dos mil veintiséis (2026)**, a las **09:00 horas** en el Salón Municipal de la Municipalidad de Chimaltenango, transcurrido treinta (30) minutos de la hora y fecha señalada, se cerrará la recepción de ofertas. Cualquier otra oferta que se presente después de las 09:30 horas, será rechazada sin responsabilidad de la Junta de Licitación.

(VSN-24157)-30-enero

#### Municipalidad de los Amates Departamento de Izabal, Guatemala, C.A.



La Municipalidad de Los Amates, Izabal en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 inciso 26 de la ley de Acceso a la Información Pública (Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala) Informa:

**Funcionamiento y Finalidad de Archivo:** Cada una de las Dependencias que conforman la Municipalidad manejan su propio Archivo para el ejercicio de sus funciones. El objetivo de cada uno de los archivos es organizar, clasificar y administrar los documentos para su resguardo y consulta.

**Sistema de Registro:** El sistema de registro utilizado en las dependencias municipales, es tipo cronológico de forma impresa para la formación de tipo administrativo; y la información en forma digital.

**Categorías de Información:** La información contenida en los archivos de la Municipalidad es pública, excepto los datos sensibles o datos personales sensibles Art. 9 inciso 2 de LAIP.

**Procedimientos y Facilidades de Acceso a los Archivos:** La información puede ser solicitada de forma verbal, escrita o vía correo electrónico, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad de Los Amates, Izabal, ubicada en Calle 15 de Septiembre, Los Amates, Izabal o en forma electrónica ingresando a: [www.munilosamates.gob.gt](http://www.munilosamates.gob.gt)



Miguel Augusto Jordán Canales  
Alcalde Municipal



(VSN-24146)-30-enero

#### ¡Por una Verdadera Transformación!

Calle 15 de Septiembre Los Amates Izabal, Guatemala 7947-3455  
[www.munilosamates.gob.gt](http://www.munilosamates.gob.gt)  
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

#### Municipalidad de Guazacapán ADMINISTRACIÓN 2024-2028

Tel: 2296-8089



LA MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE GUAZACAPÁN, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA. En cumplimiento a lo que establece el artículo 1 numeral 26 Ley de Acceso a la información Pública Decreto 57-2008 Capítulo Segundo Obligaciones de Transparencia **INFORME SOBRE EL FUNCIONAMIENTO Y FINALIDAD DE LOS ARCHIVOS SUS SISTEMAS DE REGISTROS Y CATEGORÍAS DE INFORMACIÓN PROCEDIMIENTOS Y FINALIDADES DE ACCESO.** HACE CONSTAR: Que en la Municipalidad de Guazacapán, Departamento de Santa Rosa, existe un archivo General que aglutina toda la información física lógica y cronológica de los departamentos que integran la municipalidad, y digitalmente en cada dependencia a su cargo, con la finalidad que se describan las funciones que cada una de las oficinas desarrollan, teniendo el cuidado de conjuntar toda la información relacionada con su quehacer diario a efecto de conformar la memoria anual de labores. Sus sistemas de registro son los tradicionales y sus categorías de información podemos catalogarlas como de primera clase. A partir del cinco de mayo de 2009 se creó la Unidad a la Información Pública Municipal medio por el cual es de observancia general, al cual puede dirigirse cualquier vecino, usuario interesado solicitar, por escrito la información que sea de utilidad. El proceso a seguir para obtener la información es realizar solicitud escrita o vía electrónica a <http://municipalidadguazacapan.com> ante la unidad de información pública ubicada en la municipalidad de Guazacapán, Departamento de Santa Rosa.

GUAZACAPÁN

Guazacapán Santa Rosa, enero 2026



(VSN-24158)-30-enero

CON  
PROSPERIDAD Y DESARROLLO  
TU MUNI AVANZA



## CONVOCATORIA

### LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS DE GUATEMALA

Con fundamento a lo resuelto en el Punto Tercero, inciso 3.4, Acta No. 01-2026 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el doce de enero de dos mil veintiséis; así como lo resuelto por este órgano en el punto DÉCIMO PRIMERO numeral 11.1, del Acta número 228/2023-2025 de sesión Extraordinaria celebrada el 23 de enero de 2,026 y con fundamento en los artículos 82 y 90 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3 literal j), 9,11, 12, 13 literal e), 17 literal g), 21 literal b), de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria Decreto 72-2001 del Congreso de la República de Guatemala; 25,26 y 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 13,14,15,17,36,37,38,39,40,41,42,43,47,53,54 y 55 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 18, 19, 20, 21, 64, 65, 66, 67 y 68 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros de Guatemala; artículos 2,3,5,13,14,21,22,42,43,46,49,50,61,62 y 65 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; artículos 2,6,10 literales b), c), 11, 12, 13, 14, 15, 21, 25, 33, 34, 37, 44, 45 literal b) y 46 del Reglamento de Elecciones del colegio de Ingenieros de Guatemala así como, lo resuelto en el punto SEXTO inciso 6.2 del Acta número 82/2024-2027 de la sesión celebrada por el Tribunal Electoral el día veintidós de enero de 2026:

#### CONVOCAN

A todos los colegiados graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, miembros de este Colegio, a Sesión de Asamblea General Extraordinaria

#### PUNTO ÚNICO A TRATAR:

#### ACTO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN POR PLANILLA DE CINCO PROFESIONALES NO CATEDRÁTICOS, MIEMBROS DE ESTE COLEGIO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO ELECTORAL PARA ELEGIR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, PERÍODO 2026-2030.

**Lugar:** Sede del Colegio de Ingenieros de Guatemala (7<sup>a</sup>. Avenida 39-60, zona 8) y sedes departamentales de acuerdo con los artículos 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala, los cuales se determinarán en atención al plazo contemplado en el fundamento legal antes indicado.

**Fecha:** Lunes 02 de marzo de 2026.

**Horario de votaciones:** de 8:00 a 18:00 horas.

Si el día y hora fijados en la convocatoria no se reúne, por lo menos el 20% de los colegiados activos, la sesión se celebrará una hora después, en el mismo lugar y fecha fijados, con los colegiados que se encuentren presentes, sin necesidad de realizar una nueva convocatoria.

#### ACTIVIDADES

| ACTIVIDADES                        | FECHAS     |
|------------------------------------|------------|
| PUBLICACIÓN                        | 30/01/2026 |
| CIERRE DE INSCRIPCIÓN DE PLANILLAS | 20/02/2026 |
| PUBLICACIÓN DE CENTROS DE VOTACIÓN | 31/01/2026 |
| RECUPERAR COLEGIADO ACTIVO         | 20/02/2026 |
| ENTREGA DE PADRÓN ELECTORAL        | 25/02/2026 |
| ACREDITAMIENTO DE FISCALES         | 26/02/2026 |
| DÍA DE LA ELECCIÓN                 | 02/03/2026 |
| SEGUNDA VUELTA                     | 10/03/2026 |

#### PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN

##### 1. Requisitos para la emisión del voto.

- De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala, se consideran electores a todos los colegiados activos graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, inscritos en el padrón electoral. El hecho de no haber participado en un acto electoral anterior no impide a un elector participar en otro acto del mismo proceso electoral.
- Podrán votar todos los colegiados activos graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en caso deseen recuperar su calidad de colegiado activo y tener derecho a ser incluidos en el padrón electoral pueden cancelar sus cuotas a más tardar el día 20 de febrero de 2026 a las 17:00 horas.
- De conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Elecciones, para poder emitir el voto los electores, deberán identificarse con cualquiera de los siguientes documentos: Carné de colegiado, Documento Personal de Identificación -DPI- vigente, Licencia de Conducir vigente extendida en la República de Guatemala o Pasaporte vigente.

##### 2. Requisitos para ser electo.

- Para participar en la elección como candidato (a) se requiere tener la calidad de colegiado activo graduado o incorporado a la Universidad de San Carlos, así como cumplir con lo establecido en el artículo 16 de la ley de Colegiación Profesional Obligatoria y el artículo 18 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala lo que se comprobará con los documentos siguientes:
  - Copia legalizada del documento personal de identificación -DPI-;
  - Certificación de partida de nacimiento extendida por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala;
  - Carencia de antecedentes penales;
  - Carencia de antecedentes policiales;

- Constancia original de colegiado activo, firmada y sellada;
- Constancia de estar solvente en sus cuotas e impuestos gremiales, por lo menos a la fecha de la primera ronda electoral, extendida por la Gerencia General del Colegio;
- Documento individualizado de cada candidato (a), en el que manifieste la aceptación de la postulación al cargo que pretende.
- Copia legalizada del título universitario de ambos lados;
- Carencia de sanciones extendida por la Secretaría de Junta Directiva del Colegio de Ingenieros de Guatemala;
- Certificación extendida por la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral que acredite el pleno goce de sus derechos políticos,
- Acta Notarial de declaración jurada en la que se haga constar del candidato: a) Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles; b) No ser catedrático de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala y no encontrarse inhabilitado de conformidad con el artículo 46 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala; y c) Ser del estado Seglar.

Todos los documentos referidos deberán ser emitidos por las respectivas instituciones y dependencias con fecha posterior a la presente convocatoria; el expediente que los contenga deberá ser entregado en folder o leitz, debidamente foliado y firmado por el Representante Legal del Comité Patrocinador en original y dos copias físicas, en caso de omisión de alguno de estos requisitos, no se recibirá la solicitud que sea presentada.

- 2.2. Ser postulado por un comité patrocinador el cual debe cumplir con los requisitos y disposiciones contenidos en los artículos 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala. En el expediente de solicitud de inscripción de Comité Patrocinador se debe acompañar una certificación del acta notarial de Constitución de Comité Patrocinador, extendida por el Secretario del Comité Patrocinador.

El incumplimiento de alguno de los requisitos para la inscripción del Comité Patrocinador no es objeto de subsanación; por lo que en caso se incumpla con alguno de los requisitos contenidos en el referido fundamento legal, la solicitud será objeto de rechazo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 27 literal d) del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala. Los agremiados que participen en la constitución de un Comité Patrocinador deberán tener la calidad de Colegiado Activo como mínimo hasta la primera ronda electoral, en concordancia con lo estipulado en los artículos 11 y 13 del Reglamento de Elecciones del Colegio de Ingenieros de Guatemala.

##### 3. Forma de emitir el voto.

Podrán votar los colegiados activos graduados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala, debidamente identificados, inscritos en el respectivo padrón quienes votarán de forma personal y secreta, en la boleta de votación que le sea suministrada en la respectiva mesa de votación, marcándola con el numero asignado a la planilla por la que vota y depositándola en la urna correspondiente.

##### 4. Fecha y hora límite para la recepción de documentos.

El período de inscripciones de la planilla dará inicio un día después de la fecha de publicación de la presente convocatoria y el cierre de inscripción será el viernes 20 de febrero de 2026 a las 17:00 horas, según el horario de atención del Colegio de Ingenieros de Guatemala.

La presentación de la documentación de inscripción de planillas deberá ser entregada en la recepción de la Sede del Tribunal Electoral ubicada en el segundo nivel de la Sede Central de Colegio de Ingenieros de Guatemala, en horarios y días hábiles, ubicado en la 7<sup>a</sup> Avenida 39-60 Zona 8, Ciudad de Guatemala en horario de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas y sábados de 8:00 a 12:00.

##### 5. Segunda vuelta.

Si en la elección participaren más de dos planillas y ninguna obtuviere la mayoría requerida de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la elección se repetirá en un segundo acto electoral, entre las planillas que hubieren tenido el mayor número de votos. El segundo acto electoral se realizará el martes 10 de marzo de 2026 en el horario indicado anteriormente.

6. De Conformidad con la resolución contenida en el Punto Tercero, inciso 3.4, Acta No. 01-2026 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el doce de enero de dos mil veintiséis, se hace del conocimiento de los agremiados a este Colegio, que por tratarse de una elección de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la convocatoria publicada por el Consejo Superior Universitario tiene jerarquía superior sobre las disposiciones reglamentarias o de inferior gradación legal. La Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene carácter de ley ordinaria, consecuentemente es de observancia general y obligatoria, por lo tanto, de preponderante aplicación sobre otras normas reglamentarias, razón por la cual se toman en consideración los plazos fijados en la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Guatemala, enero de 2026.

Kimberly Alvarado Cabrera  
Ingeniera Industrial  
Secretaria  
Junta Directiva 2023-2025

KIMBERLY ALVARADO CABRERA  
INGENIERA INDUSTRIAL  
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCIONADA EDIFICIO VIDALI**

De conformidad con los Estatutos de la Asociación Civil Accionada Edificio Vidali, por medio de la presente se le convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADO DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ACCIONADA EDIFICIO VIDALI, a llevarse a cabo el día veintidós del mes de febrero del año dos mil veinte seis (2026), a las dieciséis horas con treinta minutos (17:30), en 15 avenida 31-87 zona 5, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, en el Roof Top. Si en el día y la hora señalados para la reunión no hubiese el quórum necesario para realizarla, la misma se celebrará treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de asociados presentes o representados.

Agenda: Los puntos a tratar en la Asamblea serían:

1. Verificación Quórum.
2. Presentación memoria de labores de la Administración.
3. Presentación de ingresos y gastos 2025 y aprobación de presupuesto 2026.
4. Asuntos relacionados con intereses comunes.
5. Elección de Junta Directiva

Participación y Quórum: Podrán participar los asociados que se encuentren inscritos en el registro de asociados. Para que una sesión de Asamblea General sea considerada válida, será necesario que se encuentren presentes o representados, la mitad más uno de los Asociados activos. El Asociado activo que por alguna circunstancia no pueda asistir personalmente a una Asamblea General, tiene derecho a ser representado por otro Asociado activo, dicha representación deberá constar por escrito. No se podrá ejercer más de una representación a la vez.

Del Derecho a Voto y Resoluciones: A menos que estos estatutos exijan una mayoría distinta, las resoluciones se aprobarán por mayoría simple de votos de los Asociados activos, presentes y/o representados en la Asamblea General, en el entendido que cada acción le otorga a su titular el derecho a un voto. Todas las resoluciones emanadas de la Asamblea General, siempre que se ajusten a la ley y a los presentes estatutos, tienen carácter obligatorio para todos los Asociados, quienes no podrán alegar desconocimiento de las mismas, por no haber asistido a la Asamblea General en que fueron acordadas o por votar en contrario

(335449)-30-enero

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
PROPIETARIOS DEL EDIFICIO VIDALI**

De conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio Vidali, por medio de la presente se le convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO VIDALI, a llevarse a cabo el día veintidós del mes de febrero del año dos mil veintisés (2026), a las dieciseis y treinta horas (17:30), en 15 avenida 31-87 zona 5, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, en el Roof Top. Si en el día y la hora señalados para la reunión no hubiese el quórum necesario para realizarla, la misma se celebrará treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de propietarios presentes o representados.

Agenda: Los puntos a tratar en la Asamblea serían:

1. Verificación Quórum.
2. Presentación memoria de labores de la Administración.
3. Presentación de ingresos y gastos 2025 y aprobación de presupuesto 2026.
4. Asuntos relacionados con intereses comunes.
5. Elección de Junta Directiva

Participación y Quórum: Podrán participar los propietarios que se encuentren inscritos en el registro de propietarios del edificio, ya sea de manera individual o con representación legal de sociedad (artículo 48). Cada Propietario deberá entregar a la Administración del Edificio a más tardar el día en que se celebre la Asamblea de Propietarios, copia de su documento de identificación o el de la persona que lo representará, en caso se trate de una persona individual, y si se tratare de una persona jurídica, además de la copia del documento de identificación del Representante Legal de la misma, deberá entregar una copia del documento con el que se acredita dicha representación. El Propietario que incumpla con los requisitos contenidos en el presente artículo no podrá participar en la Asamblea de Propietarios que se lleve a cabo, ni emitir su voto (artículo 49). Para que pueda constituirse válidamente la Asamblea Ordinaria de Propietarios es necesario que estén presentes o debidamente representados por lo menos los Propietarios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del total de las áreas que conforman las Fincas Filiales del Edificio con derecho a voto. De no haber quórum, la Asamblea Ordinaria se celebrará en el mismo lugar y fecha, treinta minutos después, con los Propietarios que asistan o se hagan representar (artículo 53).

Del Derecho a Voto y Resoluciones: Tendrán derecho a voto únicamente los Propietarios de Fincas Filiales del Edificio que se encuentren al día en el pago de las Cuotas de Mantenimiento –ordinarias o extraordinarias-, así como de cualquier tipo de las multas, teniendo un voto por cada metro cuadrado techado que le correspondan a las Fincas Filiales de las que sea Propietario. La Administración llevará un registro del número de votos existentes. Los usufructuarios de Fincas Filiales gozarán del derecho de voto que corresponda a las Fincas Filiales que soporte el usufructo y de no ejercitárselo éstos, el nudo propietario podrá hacer ejercicio del derecho de voto. Si una Finca Filial estuviere sujeta a copropiedad, se deberá designar un representante común por la totalidad de los copropietarios para el ejercicio del derecho de voto, y si no se lograre tal nombramiento los copropietarios no podrán ejercitar el derecho de voto (artículo 57). Las resoluciones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Propietarios se adoptarán por la mayoría simple de votos presentes o representados, excepto en los casos en que la Ley, la escritura de sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal o el presente Reglamento requieran unanimidad o una mayoría específica (artículo 58).

(335450)-30-enero

La Municipalidad de Guatemala solicita a la entidad "Rosenthal e Hijos y Compañía" propietarios de la **Finca 10256 Folio 181 del Libro 170** de Guatemala, se apersonen a la IMSA, ubicada en el Tercer Nivel del Palacio Municipal, 21 calle 6-77 zona 1, Centro Cívico. Con la finalidad de regularizar el uso de dicha finca.



(335477)-30-enero

**MUNICIPALIDAD DE COMAPA JUTIAPA  
GUATEMALA C.A  
CONVOCATORIA  
Licitación No. 01-2026**

La Municipalidad de Comapa del departamento de Jutiapa, convoca: A todas las empresas interesadas en participar en la licitación del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA GENERADORES Y USOS VARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE COMAPA, JUTIAPA". Ubicación: Municipio de Comapa, Jutiapa. Las bases, están a disposición de los oferentes interesados en la Dirección Municipal de Planificación –DMP- de la municipalidad de Comapa, Jutiapa la presentación de ofertas se llevará a cabo el día 04 de marzo del año 2026 a las 08:00 horas, en el salón de reuniones del Concejo Municipal, ubicado en el segundo nivel del Edificio municipal, transcurridos 30 minutos no se aceptarán ofertas (Artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado). La publicación, bases y el ingreso de la oferta electrónica del evento, se puede consultar a través de internet en la dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt), consultando el Número de Operación Guatecompras, (NOG: 28957199)".

(335487)-30-enero

San Carlos Sija, Quetzaltenango  
ENERO 2026

(334787)-30-enero

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE  
PROPIETARIOS DEL EDIFICIO VIDALI

De conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración del Edificio Vidali, por medio de la presente se le convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO VIDALI, a llevarse a cabo el día veintidós del mes de febrero del año dos mil veintisés (2026), a las dieciseis y treinta horas (17:30), en 15 avenida 31-87 zona 5, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, en el Roof Top. Si en el día y la hora señalados para la reunión no hubiese el quórum necesario para realizarla, la misma se celebrará treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria, sea cual fuere el número de propietarios presentes o representados.

Agenda: Los puntos a tratar en la Asamblea serían:

1. Verificación Quórum.
2. Presentación memoria de labores de la Administración.
3. Presentación de ingresos y gastos 2025 y aprobación de presupuesto 2026.
4. Asuntos relacionados con intereses comunes.
5. Elección de Junta Directiva

Participación y Quórum: Podrán participar los propietarios que se encuentren inscritos en el registro de propietarios del edificio, ya sea de manera individual o con representación legal de sociedad (artículo 48). Cada Propietario deberá entregar a la Administración del Edificio a más tardar el día en que se celebre la Asamblea de Propietarios, copia de su documento de identificación o el de la persona que lo representará, en caso se trate de una persona individual, y si se tratare de una persona jurídica, además de la copia del documento de identificación del Representante Legal de la misma, deberá entregar una copia del documento con el que se acredita dicha representación. El Propietario que incumpla con los requisitos contenidos en el presente artículo no podrá participar en la Asamblea de Propietarios que se lleve a cabo, ni emitir su voto (artículo 49). Para que pueda constituirse válidamente la Asamblea Ordinaria de Propietarios es necesario que estén presentes o debidamente representados por lo menos los Propietarios que representen por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del total de las áreas que conforman las Fincas Filiales del Edificio con derecho a voto. De no haber quórum, la Asamblea Ordinaria se celebrará en el mismo lugar y fecha, treinta minutos después, con los Propietarios que asistan o se hagan representar (artículo 53).

Del Derecho a Voto y Resoluciones: Tendrán derecho a voto únicamente los Propietarios de Fincas Filiales del Edificio que se encuentren al día en el pago de las Cuotas de Mantenimiento –ordinarias o extraordinarias-, así como de cualquier tipo de las multas, teniendo un voto por cada metro cuadrado techado que le correspondan a las Fincas Filiales de las que sea Propietario. La Administración llevará un registro del número de votos existentes. Los usufructuarios de Fincas Filiales gozarán del derecho de voto que corresponda a las Fincas Filiales que soporte el usufructo y de no ejercitárselo éstos, el nudo propietario podrá hacer ejercicio del derecho de voto. Si una Finca Filial estuviere sujeta a copropiedad, se deberá designar un representante común por la totalidad de los copropietarios para el ejercicio del derecho de voto, y si no se lograre tal nombramiento los copropietarios no podrán ejercitar el derecho de voto (artículo 57). Las resoluciones de la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Propietarios se adoptarán por la mayoría simple de votos presentes o representados, excepto en los casos en que la Ley, la escritura de sometimiento al Régimen de Propiedad Horizontal o el presente Reglamento requieran unanimidad o una mayoría específica (artículo 58).



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO  
TELEFONO 77684271**

**LICITACION PUBLICA No. 01-2026**

La Municipalidad de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango por este medio invita a todas las empresas individuales y/o Jurídicas a participar en la Licitación Pública para la ejecución de: APOYO MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DE CAMINOS Y PUENTES RURALES, AÑO 2026, SAN CARLOS SIJA, QUETZALTENANGO. Las bases de Licitación para el presente concurso público podrán encontrar en el portal de Guatecompras. Los interesados podrán adquirir la documentación de Licitación en la Municipalidad de San Carlos Sija, Departamento de Quetzaltenango a partir de la fecha de publicación hasta el día 6 de febrero del año 2026, horario de 8:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 16:30 horas. La fecha y hora para la recepción y apertura de plicas se establece para el día 9 de marzo del año 2026 a las 9:00 horas (nueve de la mañana) en el Edificio Municipal. Transcurridos 30 minutos de la hora señalada no se aceptará alguna más y se procederá al acto público de apertura de plicas. Las bases del concurso pueden leerse a través de internet en la dirección [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) consultando el número de NOG: 28996119.

# ¡Anúnciese con nosotros e impulse su marca!

**CONTÁCTENOS**

**PBX. 1590**

**Exts. 264 y 268**



# Diario de Centro América